



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 25 de noviembre de 2015, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción «Andalucía SMART 2020».

55

Orden de 16 de diciembre de 2015, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Feria Comercial Oficial de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2016.

58

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 15 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de cultivos hortícolas protegidos: tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía.

60

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

165

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 216

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 217

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de septiembre de 2015. 218

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2015. 219

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2015. 220

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2015. 221

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2015. 222

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Galindo del Pozo. 223

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Antonio Pico Valimaña. 224

Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Sierra Caballero. 225

Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Carrasco Páez. 226

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Matrón/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 227

- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 229
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 231
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 233
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 235
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 237
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 239
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 241
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 243
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 245
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Telefonista, Celador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 247

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 249

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 251

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico/a Especialista en Radioterapia, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 253

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la de Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Farmacéutico/a de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 255

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 257

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 259

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, con expresión, en su caso, de las causas de denegación. 261

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 263

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se autoriza una guardia de permanencia continuada de doce horas para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla. 265

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 267

UNIVERSIDADES

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal Docente e Investigador vinculado al Servicio Andaluz de Salud para el año 2015. 269
- Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de traslado del personal laboral de administración y servicios. 270
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor. 274

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

- Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería) y se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Alicún, Íllar y Terque (Almería). 279
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional denominado Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 280

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado núm. 521/2015). 281
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 282

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Orden de 15 de septiembre de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo y biblioteca personal de don Antonio Arribas Palau ofrecida por doña Gloria Trías Rubés. 283

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2011 interpuesto por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife). 285

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 53/2015. 286

Edicto de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 202/2015. 287

Edicto de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 900/2015. 288

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 989/2014. 289

Edicto de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 85/2015. 290

Edicto de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 817/2012. 292

Edicto de 14 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 773/2012. 293

Edicto de 15 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/2012. 294

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3127/2015). 296

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos a los interesados que se citan. 298

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de industria. 299

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 300

Notificación de 17 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita. 303

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 304

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 305

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 306

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 307

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 308

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 309

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 310

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 311

Anuncio de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 312

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 313

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Disolución de la organización empresarial que se cita. 314

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 315

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de 9 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 319

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 320

Anuncio de 17 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 321

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES), resolución de procedimiento de reintegro de la subvención concedida. 322

Anuncio de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 323

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz. 324

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 325

Anuncio de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 327

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Puerto Real y Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2987/2015). 328

Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Huéneja (Granada). (PP. 3037/2015). 329

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de una plaza de Policía Local. (PP. 3038/2015). 330

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de noviembre de 2015, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 3.2, y a efectos de aplicación de la misma, clasifica los municipios de Andalucía en cuatro grupos atendiendo a su población.

El Anexo I de la citada Ley recoge los municipios pertenecientes a cada grupo, en función de las cifras oficiales de población referidas a 1 de enero de 2008.

A este respecto, la disposición adicional primera de la Ley 6/2010, de 11 de junio, establece que, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 15.1 que den lugar a una variación en la distribución inicial de los municipios entre grupos de población recogida en el Anexo I, la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente modificación del citado Anexo.

Para la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2016 concurren las dos circunstancias previstas por el artículo 15.1 en relación con la clasificación de los municipios entre grupos de población recogida en el Anexo I.

En primer lugar, y como consecuencia de la evolución natural de la población en los municipios andaluces, se ha producido una modificación de la composición de los grupos de población con respecto a la recogida en el Anexo I de la Orden de 5 de noviembre de 2014, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En segundo lugar, tras la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizada para el ejercicio 2015, se han constituido cuatro nuevos municipios. Así, con fecha 19 de diciembre de 2014, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 167/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Serrato por segregación del término municipal de Ronda (Málaga); con fecha 19 de febrero de 2015, se ha publicado el Decreto 62/2015, de 3 de febrero, por el que se aprueba la creación del municipio de Játar por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada); con fecha 8 de abril de 2015, se ha publicado el Decreto 105/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba la creación del municipio de Domingo Pérez de Granada, por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada); y con fecha 19 de junio de 2015, se ha publicado el Decreto 144/2015, de 2 de junio, por el que se aprueba la creación del municipio de Balanegra por segregación del término municipal de Berja (Almería).

Considerando ambas circunstancias, debe procederse a la modificación del Anexo I, tanto para recoger las variaciones en la clasificación por grupos de población de los municipios ya existentes como para incorporar los nuevos municipios constituidos tras sus respectivos procesos de segregación, así como a la publicación del mismo.

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, establece las variables que intervienen en la determinación de la participación de los municipios en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tales efectos, para cada ejercicio se utilizan los últimos valores disponibles a 30 de junio del ejercicio anterior, excepto para los importes del Fondo de Nivelación de los servicios municipales, que están referidos al ejercicio 2009. Así pues, para la determinación del importe de la participación de cada municipio en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2016, los valores de las variables empleados han sido los últimos disponibles a 30 de junio de 2015.

En aras de reforzar el principio de transparencia, que debe observarse en las relaciones financieras entre Administraciones, se considera conveniente la publicación, para cada municipio, de los valores de las variables disponibles a 30 de junio de 2015, que determinan la participación de cada uno de ellos en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Publicación de la modificación del Anexo I de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Anexo I de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía será el que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Publicación de los valores de las variables reguladas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, disponibles para cada municipio, a 30 de junio de 2015.

Los valores de las variables reguladas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, disponibles para cada municipio a 30 de junio de 2015, que han servido para la determinación de la participación de los mismos en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, son los recogidos en el Anexo II de la presente Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS POR GRUPOS

GRUPO 1. MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04001	Abla
04002	Abrucena
04004	Albánchez
04005	Alboloduy
04007	Alcolea
04008	Alcóntar
04009	Alcudia de Monteagud
04010	Alhabia
04011	Alhama de Almería
04012	Alicún
04014	Almócita
04015	Alsodux
04016	Antas
04017	Arboleas
04018	Armuña de Almanzora
04019	Bacares
04020	Bayárcal
04021	Bayarque
04022	Bédar
04023	Beires
04024	Benahadux
04026	Benitagla
04027	Benizalón
04028	Bentarique
04030	Canjáyar
04031	Cantoria
04033	Castro de Filabres
04034	Cóbdar
04036	Chercos
04037	Chirivel
04038	Dalías
04041	Enix
04043	Felix
04044	Fines
04045	Fiñana
04046	Fondón
04047	Gádor

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04048	Gallardos, Los
04050	Gérgal
04051	Huécija
04054	Illar
04055	Instinción
04056	Laroya
04057	Láujar de Andarax
04058	Lijar
04059	Lubrín
04060	Lucainena de las Torres
04061	Lúcar
04063	María
04065	Nacimiento
04067	Ohanes
04068	Olula de Castro
04070	Oria
04071	Padules
04072	Partaloa
04073	Paterna del Río
04074	Pechina
04076	Purchena
04077	Rágol
04078	Rioja
04080	Santa Cruz de Marchena
04081	Santa Fe de Mondújar
04082	Senés
04083	Serón
04084	Sierro
04085	Somontín
04086	Sorbas
04087	Sufli
04088	Tabernas
04089	Taberno
04090	Tahal
04091	Terque
04092	Tijola
04093	Turre
04094	Turrillas
04095	Uleila del Campo
04096	Urrácal
04097	Velesque
04098	Vélez-Blanco

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04103	Zurgena
04901	Tres Villas, Las
04904	Balanegra
11003	Algar
11009	Benaocaz
11011	Bosque, El
11013	Castellar de la Frontera
11017	Espera
11018	Gastor, El
11019	Grazalema
11034	Setenil de las Bodegas
11036	Torre Alháquime
11040	Villaluenga del Rosario
11042	Zahara
11902	San José del Valle
14001	Adamuz
14003	Alcaracejos
14004	Almedinilla
14006	Añora
14008	Belalcázar
14009	Belmez
14011	Blázquez, Los
14014	Cañete de las Torres
14015	Carcabuey
14016	Cardeña
14018	Carpio, El
14020	Conquista
14022	Doña Mencía
14023	Dos Torres
14024	Encinas Reales
14025	Espejo
14026	Espiel
14028	Fuente la Lancha
14029	Fuente Obejuna
14031	Fuente-Tójar
14032	Granjuela, La
14033	Guadalcázar
14034	Guijo, El
14036	Hornachuelos
14037	Iznájar
14039	Luque
14040	Montalbán de Córdoba

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
14041	Montemayor
14044	Monturque
14045	Moriles
14047	Obejo
14048	Palenciana
14050	Pedro Abad
14051	Pedroche
14059	San Sebastián de los Ballesteros
14061	Santa Eufemia
14062	Torrecampo
14063	Valenzuela
14064	Valsequillo
14065	Victoria, La
14067	Villafranca de Córdoba
14068	Villaharta
14070	Villanueva del Duque
14071	Villanueva del Rey
14072	Villaralto
14073	Villaviciosa de Córdoba
14074	Viso, El
14075	Zuheros
18001	Agrón
18002	Alamedilla
18004	Albondón
18005	Albuñán
18007	Albuñuelas
18010	Aldeire
18012	Algarinejo
18015	Alicún de Ortega
18016	Almegijar
18018	Alquife
18020	Arenas del Rey
18024	Beas de Granada
18025	Beas de Guadix
18027	Benalúa
18028	Benalúa de las Villas
18029	Benamaurel
18030	Bérchules
18032	Bubión
18033	Busquistar
18034	Cacín
18035	Cádiar

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18036	Cájar
18037	Calicasas
18038	Campotéjar
18039	Caniles
18040	Cáñar
18042	Capileira
18043	Carataunas
18044	Cástaras
18045	Castilléjar
18046	Castril
18048	Cijuela
18049	Cogollos de Guadix
18050	Cogollos de la Vega
18051	Colomera
18053	Cortes de Baza
18054	Cortes y Graena
18056	Cúllar
18061	Chimeneas
18063	Darro
18064	Dehesas de Guadix
18065	Dehesas Viejas
18066	Deifontes
18067	Diezma
18068	Dílar
18069	Dólar
18070	Dúdar
18072	Escúzar
18074	Ferreira
18076	Fonelas
18078	Freila
18079	Fuente Vaqueros
18082	Galera
18083	Gobernador
18085	Gor
18086	Gorafe
18088	Guadahortuna
18093	Gualchos
18094	Güejar Sierra
18095	Güevéjar
18096	Huélago
18097	Huéneja
18099	Huétor de Santillán

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18103	Itrabo
18106	Játar
18107	Jayena
18108	Jerez del Marquesado
18109	Jete
18111	Jun
18112	Juviles
18114	Calahorra, La
18115	Láchar
18116	Lanjarón
18117	Lanteira
18119	Lecrín
18120	Lentegí
18121	Lobras
18123	Lugros
18124	Lújar
18126	Malahá, La
18128	Marchal
18132	Moclín
18133	Molvizar
18136	Montejícar
18137	Montillana
18138	Moraleda de Zafayona
18141	Murtas
18143	Nigüelas
18144	Nívar
18146	Orce
18148	Otívar
18151	Pampaneira
18152	Pedro Martínez
18154	Peza, La
18157	Pinos Genil
18159	Piñar
18161	Polícar
18162	Polopos
18163	Pórtugos
18164	Puebla de Don Fadrique
18167	Purullena
18168	Quéntar
18170	Rubite
18171	Salar
18174	Santa Cruz del Comercio

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18176	Soportújar
18177	Sorvilán
18178	Torre-Cardela
18179	Torvizcón
18180	Trevélez
18181	Turón
18182	Ugíjar
18183	Válor
18184	Vélez de Benaudalla
18185	Ventas de Huelma
18187	Villanueva de las Torres
18188	Villanueva Mesía
18189	Víznar
18192	Zafarraya
18194	Zújar
18901	Taha, La
18902	Valle, El
18903	Nevada
18904	Alpujarra de la Sierra
18906	Guajares, Los
18907	Valle del Zalabí
18908	Villamena
18909	Morelábor
18910	Pinar, El
18912	Cuevas del Campo
18913	Zagra
18914	Valderrubio
n.d.	Domingo Pérez
21001	Alájar
21003	Almendo, El
21004	Almonaster la Real
21006	Alosno
21008	Aroche
21009	Arroyomolinos de León
21011	Beas
21012	Berrocal
21015	Cabezas Rubias
21016	Cala
21017	Calañas
21018	Campillo, El
21019	Campofrío
21020	Cañaveral de León

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
21022	Castaño del Robledo
21023	Cerro de Andévalo, El
21024	Corteconcepción
21026	Cortelazor
21027	Cumbres de Enmedio
21028	Cumbres de San Bartolomé
21029	Cumbres Mayores
21030	Chucena
21031	Encinasola
21032	Escacena del Campo
21033	Fuenteheridos
21034	Galaroza
21036	Granada de Río-Tinto, La
21037	Granado, El
21038	Higuera de la Sierra
21039	Hinojales
21040	Hinojos
21043	Jabugo
21045	Linares de la Sierra
21046	Lucena del Puerto
21047	Manzanilla
21048	Marines, Los
21049	Minas de Riotinto
21051	Nava, La
21053	Niebla
21056	Paterna del Campo
21057	Paymogo
21058	Puebla de Guzmán
21059	Puerto Moral
21062	Rosal de la Frontera
21063	San Bartolomé de la Torre
21065	Sanlúcar de Guadiana
21066	San Silvestre de Guzmán
21067	Santa Ana la Real
21068	Santa Bárbara de Casa
21069	Santa Olalla del Cala
21071	Valdelarco
21073	Villablanca
21074	Villalba del Alcor
21075	Villanueva de las Cruces
21076	Villanueva de los Castillejos
21077	Villarrasa

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
21078	Zalamea la Real
21079	Zufre
23001	Albánchez de Mágina
23004	Aldeaquemada
23007	Arjonilla
23008	Arquillos
23011	Baños de la Encina
23014	Begíjar
23015	Bélmez de la Moraleda
23016	Benatae
23017	Cabra del Santo Cristo
23018	Cambil
23019	Campillo de Arenas
23020	Canena
23021	Carboneros
23025	Castellar
23026	Castillo de Locubín
23027	Cazalilla
23029	Chiclana de Segura
23030	Chilluévar
23031	Escañuela
23032	Espelúy
23033	Frailes
23034	Fuensanta de Martos
23035	Fuerte del Rey
23037	Génave
23038	Guardia de Jaén, La
23039	Guarromán
23040	Lahiguera
23041	Higuera de Calatrava
23042	Hinojares
23043	Hornos
23045	Huesa
23046	Ibros
23047	Iruela, La
23048	Iznatoraf
23049	Jabalquinto
23051	Jamilena
23052	Jimena
23054	Larva
23056	Lopera
23057	Lupión

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23062	Montizón
23063	Navas de San Juan
23064	Noalejo
23065	Orcera
23067	Pegalajar
23070	Pozo Alcón
23071	Puente de Génave
23072	Puerta de Segura, La
23074	Rus
23075	Sabiote
23076	Santa Elena
23077	Santiago de Calatrava
23079	Santisteban del Puerto
23080	Santo Tomé
23081	Segura de la Sierra
23082	Siles
23084	Sorihuela del Guadalimar
23085	Torreblascopedro
23090	Torres
23091	Torres de Albánchez
23093	Valdepeñas de Jaén
23094	Vilches
23096	Villanueva de la Reina
23098	Villardompardo
23101	Villarrodrigo
23901	Cárcheles
23902	Bedmar y Garcéz
23903	Villatorres
23904	Santiago-Pontones
23905	Arroyo del Ojanco
29002	Alcaucín
29003	Alfarnate
29004	Alfarnatejo
29006	Algatocín
29009	Almáchar
29010	Almargen
29011	Almogía
29013	Alozaina
29014	Alpandeire
29016	Árchez
29018	Ardales
29019	Arenas

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
29020	Arriate
29021	Atajate
29022	Benadalid
29024	Benalauría
29026	Benamargosa
29027	Benamocarra
29028	Benaolán
29029	Benarrabá
29030	Borge, El
29031	Burgo, El
29033	Canillas de Aceituno
29034	Canillas de Albaida
29035	Cañete la Real
29036	Carratraca
29037	Cartajima
29039	Casabermeja
29040	Casarabonela
29043	Colmenar
29044	Comares
29045	Cómpeta
29046	Cortes de la Frontera
29047	Cuevas Bajas
29048	Cuevas del Becerro
29049	Cuevas de San Marcos
29050	Cútar
29052	Faraján
29053	Frigiliana
29055	Fuente de Piedra
29056	Gaucín
29057	Genalguacil
29058	Guaro
29059	Humilladero
29060	Igualeja
29061	Istán
29062	Iznate
29063	Jimera de Líbar
29064	Jubrique
29065	Júzcar
29066	Macharaviaya
29071	Moclínejo
29072	Mollina
29073	Monda

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
29074	Montejaque
29076	Ojén
29077	Parauta
29079	Periana
29081	Pujerra
29083	Riogordo
29085	Salares
29086	Sayalonga
29087	Sedella
29088	Sierra de Yeguas
29089	Teba
29090	Tolox
29092	Totalán
29093	Valle de Abdalajís
29095	Villanueva de Algaidas
29096	Villanueva del Rosario
29098	Villanueva de Tapia
29099	Viñuela
29100	Yunquera
29902	Villanueva de la Concepción
29903	Montecorto
29904	Serrato
41001	Aguadulce
41002	Alanís
41003	Albaida del Aljarafe
41006	Alcolea del Río
41008	Algámitas
41009	Almadén de la Plata
41012	Aznalcázar
41014	Badolatosa
41025	Carrión de los Céspedes
41028	Castilleja de Guzmán
41030	Castilleja del Campo
41031	Castillo de las Guardas, El
41035	Coripe
41036	Coronil, El
41037	Corrales, Los
41043	Garrobo, El
41046	Gilena
41048	Guadalcanal
41051	Huévar del Aljarafe
41052	Lantejuela

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
41054	Lora de Estepa
41056	Luisiana, La
41057	Madroño, El
41061	Marinaleda
41062	Martín de la Jara
41063	Molares, Los
41066	Navas de la Concepción, Las
41073	Pedroso, El
41074	Peñaflor
41076	Pruna
41078	Puebla de los Infantes, La
41080	Real de la Jara, El
41082	Roda de Andalucía, La
41083	Ronquillo, El
41084	Rubio, El
41088	San Nicolás del Puerto
41090	Saucejo, El
41097	Villamanrique de la Condesa
41100	Villanueva de San Juan
41901	Cañada Rosal

GRUPO 2. MUNICIPIOS DE 5.000 A 19.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04006	Albox
04029	Berja
04032	Carboneras
04035	Cuevas del Almanzora
04049	Garrucha
04052	Huércal de Almería
04053	Huércal-Overa
04062	Macael
04064	Mojácar
04069	Olula del Río
04075	Pulpí
04099	Vélez-Rubio
04100	Vera
04101	Viator
04903	Mojonera, La
11001	Alcalá de los Gazules
11002	Alcalá del Valle
11005	Algodonales
11010	Bornos

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
11016	Chipiona
11021	Jimena de la Frontera
11023	Medina-Sidonia
11024	Olvera
11025	Paterna de Rivera
11026	Prado del Rey
11029	Puerto Serrano
11035	Tarifa
11037	Trebujena
11038	Ubrique
11039	Vejer de la Frontera
11041	Villamartín
11901	Benalup-Casas Viejas
14002	Aguilar de la Frontera
14005	Almodóvar del Río
14010	Benamejí
14012	Bujalance
14017	Carlota, La
14019	Castro del Río
14027	Fernán-Núñez
14030	Fuente Palmera
14035	Hinojosa del Duque
14043	Montoro
14046	Nueva Carteya
14052	Peñarroya-Pueblonuevo
14053	Posadas
14054	Pozoblanco
14057	Rambla, La
14058	Rute
14060	Santaella
14066	Villa del Río
14069	Villanueva de Córdoba
18003	Albolote
18006	Albuñol
18011	Alfacar
18013	Alhama de Granada
18014	Alhendín
18022	Atarfe
18047	Cenes de la Vega
18057	Cúllar Vega
18059	Chauchina
18062	Churriana de la Vega

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
18071	Dúrcal
18084	Gójar
18089	Guadix
18098	Huéscar
18100	Huétor Tájar
18101	Huétor Vega
18102	Illora
18105	Iznalloz
18134	Monachil
18135	Montefrío
18145	Ogijares
18147	Órgiva
18149	Villa de Otura
18150	Padul
18153	Peligros
18158	Pinos Puente
18165	Pulianas
18173	Salobreña
18175	Santa Fe
18193	Zubia, La
18905	Gabias, Las
18911	Vegas del Genil
21002	Aljaraque
21007	Aracena
21010	Ayamonte
21013	Bollullos Par del Condado
21014	Bonares
21021	Cartaya
21025	Cortegana
21035	Gibraleón
21052	Nerva
21054	Palma del Condado, La
21055	Palos de la Frontera
21060	Punta Umbría
21061	Rociana del Condado
21064	San Juan del Puerto
21070	Trigueros
21072	Valverde del Camino
23003	Alcaudete
23006	Arjona
23009	Baeza
23010	Bailén

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
23012	Beas de Segura
23024	Carolina, La
23028	Cazorla
23044	Huelma
23053	Jódar
23058	Mancha Real
23059	Marmolejo
23061	Mengíbar
23066	Peal de Becerro
23069	Porcuna
23073	Quesada
23086	Torredelcampo
23087	Torredonjimeno
23088	Torreperogil
23095	Villacarrillo
23097	Villanueva del Arzobispo
23099	Villares, Los
29001	Alameda
29005	Algarrobo
29012	Álora
29017	Archidona
29023	Benahavís
29032	Campillos
29041	Casares
29068	Manilva
29080	Pizarra
29091	Torrox
29097	Villanueva del Trabuco
41005	Alcalá del Río
41007	Algaba, La
41010	Almensilla
41011	Arahal
41013	Aznalcóllar
41015	Benacazón
41016	Bollullos de la Mitación
41018	Brenes
41019	Burguillos
41020	Cabezas de San Juan, Las
41022	Campana, La
41023	Cantillana
41026	Casariche
41027	Castilblanco de los Arroyos

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
41029	Castilleja de la Cuesta
41032	Cazalla de la Sierra
41033	Constantina
41040	Espartinas
41041	Estepa
41042	Fuentes de Andalucía
41044	Gelves
41045	Gerena
41047	Gines
41049	Guillena
41050	Herrera
41055	Lora del Río
41060	Marchena
41064	Montellano
41067	Olivares
41068	Osuna
41070	Palomares del Río
41071	Paradas
41072	Pedrera
41075	Pilas
41077	Puebla de Cazalla, La
41079	Puebla del Río, La
41085	Salteras
41087	Sanlúcar la Mayor
41089	Santiponce
41092	Tocina
41094	Umbrete
41096	Valencina de la Concepción
41098	Villanueva del Ariscal
41099	Villanueva del Río y Minas
41101	Villaverde del Río
41102	Viso del Alcor, El
41902	Isla Mayor
41903	Cuervo de Sevilla, El

GRUPO 3. MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04003	Adra
04066	Níjar
04102	Vícar
11006	Arcos de la Frontera
11007	Barbate

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
11008	Barrios, Los
11014	Conil de la Frontera
11028	Puerto Real
11030	Rota
11033	San Roque
14007	Baena
14013	Cabra
14038	Lucena
14042	Montilla
14049	Palma del Río
14055	Priego de Córdoba
14056	Puente Genil
18017	Almuñécar
18021	Armillá
18023	Baza
18122	Loja
18127	Maracena
21005	Almonte
21042	Isla Cristina
21044	Lepe
21050	Moguer
23002	Alcalá la Real
23005	Andújar
23060	Martos
23092	Úbeda
29007	Alhaurín de la Torre
29008	Alhaurín el Grande
29015	Antequera
29038	Cártama
29042	Coín
29075	Nerja
29082	Rincón de la Victoria
29084	Ronda
41017	Bormujos
41021	Camas
41024	Carmona
41034	Coria del Río
41039	Écija
41053	Lebrija
41058	Mairena del Alcor
41059	Mairena del Aljarafe
41065	Morón de la Frontera

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
41069	Palacios y Villafranca, Los
41081	Rinconada, La
41086	San Juan de Aznalfarache
41093	Tomares

GRUPO 4. MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO
04013	Almería
04079	Roquetas de Mar
04902	Ejido, El
11004	Algeciras
11012	Cádiz
11015	Chiclana de la Frontera
11020	Jerez de la Frontera
11022	Línea de la Concepción, La
11027	Puerto de Santa María, El
11031	San Fernando
11032	Sanlúcar de Barrameda
14021	Córdoba
18087	Granada
18140	Motril
21041	Huelva
23050	Jaén
23055	Linares
29025	Benalmádena
29051	Estepona
29054	Fuengirola
29067	Málaga
29069	Marbella
29070	Mijas
29094	Vélez-Málaga
29901	Torremolinos
41004	Alcalá de Guadaíra
41038	Dos Hermanas
41091	Sevilla
41095	Utrera

ANEXO II

VALORES DE LAS VARIABLES PARA CADA MUNICIPIO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 Y APLICABLES AL EJERCICIO 2016

GRUPO 1. MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04001	Abla	144.687,40	1.426	40,33	7	0,354828
04002	Abrucena	143.319,83	1.262	16,68	4	0,644613
04004	Albánchez	127.656,28	772	17,74	13	0,972692
04005	Alboloduy	137.071,95	642	8,92	2	2,185305
04007	Alcolea	110.198,20	861	20,08	3	0,588693
04008	Alcóntar	126.188,51	578	13,95	8	1,123380
04009	Alcudia de Monteagud	148.666,71	140	5,53	1	5,430913
04010	Alhabia	137.674,14	681	11,66	1	1,920342
04011	Alhama de Almería	157.717,92	3.753	64,92	2	0,200763
04012	Alicún	118.380,29	239	2,37	1	7,468351
04014	Almócita	121.952,96	167	4,78	1	7,856784
04015	Alsodux	118.940,70	131	1,92	1	12,212175
04016	Antas	134.137,12	3.161	162,73	7	0,133755
04017	Arboleas	196.613,50	4.698	336,65	21	0,244184
04018	Armuña de Almanzora	106.254,87	332	7,91	1	1,506438
04019	Bacares	114.604,10	267	8,58	2	1,446321
04020	Bayárcal	141.726,92	340	10,01	1	2,713817
04021	Bayarque	108.857,78	216	6,55	1	2,159837
04022	Bédar	123.098,04	986	178,75	8	0,119455
04023	Beires	110.307,82	112	3,03	1	6,898051
04024	Benahadux	144.573,72	4.220	125,38	2	0,095033
04026	Benitagla	113.535,14	71	4,07	1	6,796341
04027	Benizalón	141.247,89	284	5,03	3	5,053787
04028	Bentarique	128.620,63	255	3,27	1	3,946503
04030	Canjáyar	126.343,31	1.365	28,82	2	0,545431
04031	Cantoria	176.762,70	3.617	184,80	9	0,131782
04033	Castro de Filabres	157.760,34	134	3,36	1	4,884870

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04034	Cóbdar	119.069,89	154	5,47	1	2,694293
04036	Chercos	126.104,30	280	11,35	4	1,780363
04037	Chirivel	140.475,32	1.689	79,76	9	0,195490
04038	Dalias	131.868,95	3.979	97,74	2	0,181779
04041	Enix	87.469,27	440	18,89	3	0,911809
04043	Felix	97.618,29	651	16,42	1	1,490327
04044	Fines	120.350,63	2.203	81,60	8	0,281725
04045	Fiñana	154.394,36	2.201	48,36	5	0,213338
04046	Fondón	103.274,63	991	37,88	3	0,551742
04047	Gádor	144.261,35	3.096	128,61	5	0,212328
04048	Gallardos, Los	162.315,25	3.126	148,09	5	0,167231
04050	Gérgal	132.055,73	1.034	54,19	12	0,448825
04051	Huécija	124.995,22	525	7,06	1	2,538670
04054	Illar	118.277,72	386	14,03	1	2,447090
04055	Instinción	117.130,64	463	13,41	1	1,954798
04056	Laroya	113.979,41	170	4,17	3	4,009886
04057	Láujar de Andarax	132.541,70	1.633	38,35	1	0,336749
04058	Líjar	133.054,26	435	9,28	1	1,600171
04059	Lubrín	152.774,43	1.607	31,54	9	0,515096
04060	Lucainena de las Torres	121.972,50	614	14,75	5	1,436956
04061	Lúcar	118.736,54	802	35,89	2	0,483807
04063	María	122.293,86	1.315	51,05	6	0,686145
04065	Nacimiento	124.840,67	507	7,23	7	1,601311
04067	Ohanes	137.394,29	696	14,98	2	0,915105
04068	Olula de Castro	123.789,08	169	4,56	2	5,161160
04070	Oria	177.720,49	2.495	64,35	6	0,253738
04071	Padules	115.763,47	484	12,85	1	1,416016
04072	Partaloa	125.218,97	671	27,62	4	1,075525
04073	Paterna del Río	108.908,33	411	16,00	2	1,203315
04074	Pechina	139.005,27	3.849	172,98	2	0,273196
04076	Purchena	121.610,00	1.662	90,22	2	0,257183
04077	Rágol	135.804,18	331	4,89	1	3,358804
04078	Rioja	128.131,09	1.406	42,76	3	0,371834

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04080	Santa Cruz de Marchena	135.787,03	216	2,95	1	8,291661
04081	Santa Fe de Mondújar	113.351,60	390	7,86	4	2,020038
04082	Senés	137.678,72	320	5,18	3	3,442421
04083	Serón	151.394,38	2.218	70,87	20	0,302759
04084	Sierro	118.694,61	401	7,37	1	1,759108
04085	Somontín	120.019,17	502	18,06	1	0,838213
04086	Sorbas	176.399,12	2.689	54,92	46	0,298328
04087	Sufí	107.595,98	219	4,58	1	2,667902
04088	Tabernas	167.202,27	3.646	225,62	11	0,148975
04089	Taberno	121.590,94	1.029	20,96	6	0,756197
04090	Tahal	117.820,71	396	10,76	5	2,144378
04091	Terque	130.689,90	440	13,97	1	1,036996
04092	Tijola	156.844,21	3.776	81,12	7	0,141590
04093	Turre	140.413,88	3.563	1.000,33	3	0,139973
04094	Turrillas	139.790,68	229	2,50	5	6,822133
04095	Uleila del Campo	138.725,63	924	25,86	11	0,965016
04096	Urrácal	113.803,00	312	7,10	2	2,100528
04097	Velefique	117.118,43	278	12,71	1	2,862927
04098	Vélez-Blanco	143.346,91	2.064	44,60	17	0,227569
04103	Zurgena	142.289,15	3.129	103,76	9	0,192964
04901	Tres Villas, Las	132.345,11	583	12,97	7	1,265582
04904	Balanegra	53.080,29	2.835	62,56	1	0,217702
11003	Algar	141.634,92	1.482	15,73	1	0,759424
11009	Benaocaz	102.011,85	719	22,87	2	0,360601
11011	Bosque, El	123.756,79	2.069	53,46	1	0,132366
11013	Castellar de la Frontera	139.453,09	3.084	71,74	3	0,192906
11017	Espera	155.800,81	3.912	72,85	1	0,224376
11018	Gastor, El	130.419,98	1.803	26,09	5	0,383070
11019	Grazalema	133.476,46	2.165	55,75	3	0,193696
11034	Setenil de las Bodegas	169.431,99	2.856	77,64	3	0,250506
11036	Torre Alháquime	122.008,46	776	12,19	1	0,926471
11040	Villaluenga del Rosario	107.971,18	456	6,60	1	0,764299
11042	Zahara	122.437,88	1.460	18,65	4	0,454406

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
11902	San José del Valle	151.254,06	4.457	106,66	7	0,149903
14001	Adamuz	174.336,52	4.398	219,22	2	0,201601
14003	Alcaracejos	120.099,35	1.527	65,64	1	0,557699
14004	Almedinilla	143.076,56	2.468	39,84	7	0,395032
14006	Añora	135.100,88	1.555	61,18	1	0,447005
14008	Belalcázar	168.557,26	3.427	78,73	6	0,258232
14009	Belmez	163.872,51	3.227	159,20	4	0,394166
14011	Blázquez, Los	108.431,33	701	18,79	1	2,898472
14014	Cañete de las Torres	148.334,87	3.033	57,96	1	0,218722
14015	Carcabuey	142.821,30	2.632	36,17	6	0,319233
14016	Cardeña	127.077,11	1.606	50,59	3	0,580762
14018	Carpio, El	157.848,45	4.516	156,60	4	0,194728
14020	Conquista	115.100,67	448	16,43	1	1,713336
14022	Doña Mencía	196.729,74	4.935	51,49	1	0,194267
14023	Dos Torres	141.168,47	2.442	56,24	1	0,427509
14024	Encinas Reales	133.666,46	2.375	71,58	4	0,528731
14025	Espejo	158.345,59	3.474	63,59	1	0,319698
14026	Espiel	136.298,31	2.438	104,24	7	0,875783
14028	Fuente la Lancha	138.531,61	365	7,53	1	3,528228
14029	Fuente Obejuna	214.102,35	4.961	160,18	15	0,202994
14031	Fuente-Tójar	112.896,70	721	13,03	4	1,798531
14032	Granjuela, La	104.900,05	482	10,38	1	2,470632
14033	Guadalcázar	109.012,06	1.604	79,96	2	0,366437
14034	Guijo, El	113.092,51	382	14,95	1	2,329444
14036	Hornachuelos	155.640,67	4.660	284,06	15	0,099445
14037	Iznájar	183.506,92	4.637	116,95	20	0,242043
14039	Luque	147.997,39	3.178	164,28	6	0,238561
14040	Montalbán de Córdoba	160.272,44	4.472	103,14	1	0,230981
14041	Montemayor	160.907,87	4.001	62,59	1	0,332611
14044	Monturque	148.498,88	1.995	69,86	4	0,398023
14045	Moriles	160.843,51	3.872	42,65	1	0,280193
14047	Obejo	128.748,02	2.012	54,44	3	0,379800
14048	Palenciana	117.627,41	1.571	56,45	1	0,748608

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14050	Pedro Abad	145.373,06	2.960	46,04	1	0,314315
14051	Pedroche	131.307,24	1.636	41,25	1	0,890975
14059	San Sebastián de los Ballesteros	116.057,59	837	21,02	1	0,543321
14061	Santa Eufemia	110.524,36	893	26,55	1	0,804382
14062	Torrecampo	139.108,91	1.202	39,51	1	0,582833
14063	Valenzuela	138.046,49	1.261	22,07	1	0,791107
14064	Valsequillo	104.583,12	385	15,48	1	2,371233
14065	Victoria, La	130.920,54	2.385	50,83	1	0,220088
14067	Villafranca de Córdoba	152.186,70	4.893	93,95	1	0,109288
14068	Villaharta	126.862,24	719	29,91	5	1,210934
14070	Villanueva del Duque	146.822,48	1.580	68,05	2	0,470523
14071	Villanueva del Rey	128.064,98	1.122	28,95	1	0,810073
14072	Villaralto	120.815,86	1.264	27,10	1	1,007133
14073	Villaviciosa de Córdoba	184.092,98	3.478	76,32	2	0,213910
14074	Viso, El	148.031,08	2.683	84,25	1	0,298224
14075	Zuheros	143.101,36	696	16,33	1	0,814440
18001	Agrón	108.864,06	313	6,45	1	3,752102
18002	Alamedilla	122.414,83	658	10,39	5	2,276925
18004	Albodón	140.479,45	797	14,72	5	1,547948
18005	Albuñán	106.277,15	430	26,31	1	1,160287
18007	Albuñuelas	125.570,81	889	19,30	2	0,713374
18010	Aldeire	101.443,17	644	78,53	1	0,743991
18012	Algarinejo	188.035,68	2.875	47,08	7	0,371850
18015	Alicún de Ortega	126.711,64	529	10,19	1	2,053029
18016	Almegíjar	112.554,87	361	4,41	4	5,450673
18018	Alquife	109.264,59	701	38,69	5	0,851272
18020	Arenas del Rey	88.371,92	1.280	51,55	3	0,807489
18024	Beas de Granada	119.093,57	1.005	49,54	1	0,737157
18025	Beas de Guadix	114.049,69	364	5,67	1	3,939584
18027	Benalúa	179.590,42	3.296	95,07	1	0,280713
18028	Benalúa de las Villas	128.623,97	1.163	24,00	1	0,785232
18029	Benamaurel	149.634,57	2.414	245,49	7	0,278495
18030	Bérchules	115.734,48	762	10,06	2	1,464705

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18032	Bubión	91.460,99	315	15,03	1	1,544357
18033	Busquístar	109.523,40	296	5,41	3	3,924961
18034	Cacín	113.509,53	594	26,61	2	2,035823
18035	Cádiar	126.505,42	1.545	42,77	4	0,561655
18036	Cájar	123.974,09	4.929	105,95	1	0,104555
18037	Calicasas	108.294,98	583	26,54	1	1,007754
18038	Campotéjar	118.205,75	1.317	28,08	1	0,733398
18039	Caniles	185.117,90	4.514	93,96	11	0,159926
18040	Cañar	114.621,81	408	2,87	1	5,964274
18042	Capileira	99.095,84	496	16,19	1	1,177000
18043	Carataunas	121.255,15	209	1,71	2	7,943580
18044	Cástaras	106.762,99	242	4,14	2	7,144802
18045	Castilléjar	132.887,54	1.487	99,26	3	0,354283
18046	Castril	157.819,94	2.290	70,26	6	0,529634
18048	Cijuela	127.525,75	3.209	68,09	1	0,164736
18049	Cogollos de Guadix	117.637,13	664	24,60	1	0,936803
18050	Cogollos de la Vega	131.303,49	2.043	45,87	1	0,356524
18051	Colomera	134.394,42	1.431	26,34	1	0,676717
18053	Cortes de Baza	142.792,67	2.098	112,12	6	0,347765
18054	Cortes y Graena	137.031,91	1.023	32,61	4	1,230833
18056	Cúllar	197.718,18	4.500	155,27	9	0,140488
18061	Chimeneas	120.194,47	1.387	47,84	2	0,663284
18063	Darro	138.240,46	1.501	32,05	1	0,649715
18064	Dehesas de Guadix	110.788,65	453	12,83	1	2,638532
18065	Dehesas Viejas	24.457,95	766	19,61	1	1,589981
18066	Deifontes	139.624,52	2.574	57,26	1	0,382483
18067	Diezma	116.981,78	766	95,34	2	0,500733
18068	Dílar	107.854,73	1.825	236,32	1	0,257662
18069	Dólar	103.947,13	619	19,52	2	1,141426
18070	Dúdar	87.760,16	340	137,24	2	0,807235
18072	Escúzar	112.216,17	780	368,64	1	0,196160
18074	Ferreira	115.311,57	326	12,30	1	1,989632
18076	Fonelas	122.416,65	1.050	34,82	1	1,083564

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18078	Freila	113.696,58	985	33,21	3	0,694415
18079	Fuente Vaqueros	152.092,86	4.479	142,29	2	0,156658
18082	Galera	120.352,70	1.183	39,62	4	0,445709
18083	Gobernador	107.142,50	304	8,58	2	3,652239
18085	Gor	119.424,66	797	28,75	8	0,613841
18086	Gorafe	123.735,12	415	11,13	1	2,708501
18088	Guadahortuna	142.228,06	1.984	47,51	1	0,548142
18093	Gualchos	129.912,36	4.975	83,92	4	0,110575
18094	Güejar Sierra	126.493,50	2.946	50,28	2	0,176944
18095	Güevéjar	117.186,34	2.558	86,53	1	0,299680
18096	Huélago	119.913,58	438	11,49	1	2,340972
18097	Huéneja	121.132,25	1.193	45,69	5	0,467172
18099	Huétor de Santillán	114.913,60	1.916	138,69	3	0,278327
18103	Itrabo	124.173,18	1.014	6,98	1	0,495857
18106	Játar	43.702,68	633	25,50	1	1,632875
18107	Jayena	120.386,75	1.212	42,46	1	0,810000
18108	Jerez del Marquesado	114.503,29	1.027	33,89	1	0,436318
18109	Jete	101.892,89	929	8,92	1	0,695086
18111	Jun	119.712,01	3.661	177,86	1	0,131946
18112	Juvinles	99.908,77	134	4,02	1	3,399456
18114	Calahorra, La	102.183,48	748	47,14	1	0,447317
18115	Láchar	127.338,25	3.260	268,37	2	0,171728
18116	Lanjarón	153.268,94	3.717	56,23	1	0,117081
18117	Lanteira	109.019,53	526	24,24	1	0,896754
18119	Lecrín	137.505,34	2.178	62,64	6	0,290874
18120	Lentegí	102.270,51	358	30,99	1	1,067351
18121	Lobras	106.756,15	165	2,88	4	9,866257
18123	Lugros	107.850,98	328	6,51	1	2,182387
18124	Lújar	94.830,77	504	18,72	2	0,863126
18126	Malahá, La	127.453,88	1.853	37,65	1	0,359894
18128	Marchal	120.697,97	428	11,15	1	2,881744
18132	Moclín	190.895,90	4.059	156,39	7	0,160237
18133	Molvizar	153.245,91	2.903	31,97	1	0,434337

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18136	Montejícar	166.081,52	2.265	33,19	1	0,529525
18137	Montillana	116.737,74	1.324	37,74	2	0,586541
18138	Moraleda de Zafayona	140.087,39	3.224	116,62	2	0,275238
18141	Murtas	118.923,97	541	14,62	3	2,307319
18143	Nigüelas	132.065,39	1.219	59,99	1	0,497078
18144	Nívar	99.476,26	920	92,52	1	0,365744
18146	Orce	126.997,81	1.264	79,52	3	0,568349
18148	Otívar	110.733,57	1.108	12,71	1	0,433509
18151	Pampaneira	90.810,95	323	9,02	1	2,392695
18152	Pedro Martínez	121.909,91	1.182	32,24	1	0,975437
18154	Peza, La	132.601,47	1.263	27,66	3	0,611273
18157	Pinos Genil	110.752,24	1.407	57,72	2	0,268275
18159	Piñar	123.612,69	1.234	20,88	2	0,794042
18161	Polícar	114.771,03	234	7,50	1	3,716419
18162	Polopos	124.846,88	1.847	22,35	5	0,202181
18163	Pórtugos	106.225,48	382	4,19	1	3,833722
18164	Puebla de Don Fadrique	136.990,97	2.324	76,81	2	0,374788
18167	Purullena	149.126,13	2.429	63,74	2	0,384003
18168	Quéntar	115.876,71	992	38,14	2	0,551776
18170	Rubite	110.105,65	455	8,28	5	1,582980
18171	Salar	140.565,81	2.735	62,04	1	0,227301
18174	Santa Cruz del Comercio	102.940,71	552	15,50	2	2,499836
18176	Soportújar	106.909,18	320	1,71	1	6,546366
18177	Sorvilán	119.824,68	569	14,31	4	0,927810
18178	Torre-Cardela	125.549,22	860	19,46	1	1,093384
18179	Torvizcón	126.978,33	710	6,50	3	3,138872
18180	Trevélez	112.585,30	792	10,55	1	0,814698
18181	Turón	110.443,19	289	7,14	4	4,938550
18182	Ugíjar	141.077,04	2.619	64,81	5	0,293056
18183	Válor	105.461,14	623	25,66	3	1,030575
18184	Vélez de Benaudalla	162.882,31	2.876	60,17	3	0,168686
18185	Ventas de Huelma	102.060,92	676	23,78	2	0,689990
18187	Villanueva de las Torres	125.877,81	677	22,03	1	1,165553

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18188	Villanueva Mesía	120.185,45	2.045	54,94	1	0,367321
18189	Viznar	95.249,04	991	86,04	1	0,513287
18192	Zafarraya	132.116,59	2.023	42,13	4	0,438565
18194	Zújar	150.620,58	2.825	115,66	2	0,195593
18901	Taha, La	110.761,04	663	17,39	3	0,763715
18902	Valle, El	122.492,20	1.049	39,07	3	0,398650
18903	Nevada	122.652,76	1.149	32,70	3	0,659972
18904	Alpujarra de la Sierra	119.310,79	1.065	19,60	4	0,724881
18906	Guajares, Los	127.638,61	1.128	20,01	3	0,676998
18907	Valle del Zalabí	138.642,44	2.274	61,90	3	0,336932
18908	Villamena	120.506,04	1.063	21,83	2	0,570423
18909	Morelábor	113.082,05	685	23,68	3	1,306419
18910	Pinar, El	121.859,75	1.001	22,36	3	0,611003
18912	Cuevas del Campo	128.900,75	1.919	113,54	1	0,333897
18913	Zagra	126.330,32	898	13,93	1	1,048610
18914	Valderrubio	48.296,52	2.090	66,10	1	0,462461
n.d.	Domingo Pérez	28.353,34	888	22,73	1	1,371610
21001	Alájar	114.066,31	798	17,81	7	1,496779
21003	Almendro, El	99.241,36	846	37,71	1	0,878436
21004	Almonaster la Real	138.502,94	1.863	59,57	19	0,386929
21006	Alosno	173.934,06	4.103	130,10	2	0,204954
21008	Aroche	165.211,80	3.205	27,66	8	0,437678
21009	Arroyomolinos de León	119.852,27	998	24,70	1	0,935438
21011	Beas	147.236,39	4.190	96,73	6	0,114300
21012	Berrocal	99.548,69	329	7,60	2	2,250698
21015	Cabezas Rubias	114.054,41	760	15,49	1	2,091243
21016	Cala	113.415,09	1.244	35,74	2	0,514594
21017	Calañas	179.602,30	4.167	89,09	4	0,201134
21018	Campillo, El	126.058,99	2.144	56,73	3	0,570550
21019	Campofrío	110.519,18	673	22,86	2	1,416685
21020	Cañaverale de León	106.487,37	416	12,12	1	1,931484
21022	Castaño del Robledo	95.396,03	211	7,02	1	4,162149
21023	Cerro de Andévalo, El	145.581,45	2.460	38,45	4	0,372219

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21024	Corteconcepción	100.149,05	556	18,74	2	1,149234
21026	Cortelazor	100.217,30	289	15,94	1	1,973251
21027	Cumbres de Enmedio	91.797,20	48	15,81	1	8,790377
21028	Cumbres de San Bartolomé	102.750,60	426	16,44	1	2,330955
21029	Cumbres Mayores	127.555,06	1.872	39,69	1	0,358981
21030	Chucena	129.786,53	2.020	82,95	1	0,379511
21031	Encinasola	122.568,24	1.304	40,25	1	0,559609
21032	Escacena del Campo	122.731,82	2.082	79,01	3	0,238634
21033	Fuenteheridos	101.360,95	625	16,34	1	0,702859
21034	Galaroza	119.983,20	1.503	28,42	3	0,488699
21036	Granada de Río-Tinto, La	103.637,09	214	4,80	1	6,695092
21037	Granado, El	111.253,44	557	15,89	3	1,868835
21038	Higuera de la Sierra	120.607,67	1.352	54,19	1	0,430158
21039	Hinojales	101.593,18	289	13,01	1	3,000054
21040	Hinojos	130.944,56	3.905	94,49	1	0,237296
21043	Jabugo	131.920,71	2.315	100,19	4	0,177259
21045	Linares de la Sierra	105.894,40	230	6,05	1	2,174730
21046	Lucena del Puerto	117.841,95	3.015	36,88	1	0,233665
21047	Manzanilla	124.908,27	2.118	46,73	2	0,347060
21048	Marines, Los	101.686,08	280	12,98	1	1,201385
21049	Minas de Riotinto	165.162,23	4.070	122,71	3	0,217966
21051	Nava, La	99.871,49	296	17,59	2	3,425366
21053	Niebla	141.539,37	4.004	107,01	3	0,152137
21056	Paterna del Campo	142.802,89	3.564	77,93	2	0,166985
21057	Paymogo	114.043,46	1.218	32,99	1	0,905107
21058	Puebla de Guzmán	142.050,22	3.101	73,06	2	0,294293
21059	Puerto Moral	94.169,75	289	5,61	2	3,675388
21062	Rosal de la Frontera	123.782,57	1.775	62,32	1	0,553646
21063	San Bartolomé de la Torre	133.863,35	3.658	135,91	1	0,164079
21065	Sanlúcar de Gadiana	98.242,02	447	9,59	1	2,249289
21066	San Silvestre de Guzmán	112.477,57	692	13,99	1	1,536175
21067	Santa Ana la Real	108.059,72	534	24,95	4	1,513031
21068	Santa Bárbara de Casa	113.348,28	1.093	28,13	1	0,864080

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21069	Santa Olalla del Cala	126.648,17	2.002	57,77	1	0,275901
21071	Valdelarco	100.893,09	227	5,96	1	2,648250
21073	Villablanca	123.525,47	2.958	59,32	1	0,381541
21074	Villalba del Alcor	143.680,43	3.352	78,80	1	0,191754
21075	Villanueva de las Cruces	106.892,14	386	13,54	1	2,395565
21076	Villanueva de los Castillejos	126.638,16	2.758	1.663,91	4	0,265036
21077	Villarrasa	120.569,82	2.149	51,18	1	0,405960
21078	Zalamea la Real	160.078,65	3.232	70,30	9	0,306967
21079	Zufre	102.566,36	880	21,86	1	0,927188
23001	Albánchez de Mágina	129.740,22	1.140	21,19	2	1,023883
23004	Aldeaquemada	98.120,45	536	23,45	1	1,107257
23007	Arjonilla	148.241,03	3.764	76,62	1	0,144236
23008	Arquillos	132.811,38	1.900	40,64	2	0,464300
23011	Baños de la Encina	135.880,85	2.669	44,82	2	0,268023
23014	Begíjar	140.754,25	3.133	75,40	2	0,205481
23015	Bélmez de la Moraleda	142.434,25	1.709	30,78	3	0,610422
23016	Benatae	98.545,90	498	13,68	4	1,322956
23017	Cabra del Santo Cristo	137.496,81	1.968	37,60	3	0,381979
23018	Cambil	151.082,58	2.861	50,13	3	0,317054
23019	Campillo de Arenas	127.451,73	1.977	56,18	1	0,333494
23020	Canena	128.119,91	1.981	52,76	1	0,356341
23021	Carboneros	99.366,81	641	17,19	4	2,048117
23025	Castellar	153.126,32	3.470	88,79	1	0,165169
23026	Castillo de Locubín	199.068,48	4.381	94,41	10	0,153482
23027	Cazalilla	105.013,32	870	29,36	1	0,902562
23029	Chiclana de Segura	112.825,07	1.051	37,41	5	0,803519
23030	Chilluévar	124.913,32	1.533	41,40	4	0,578593
23031	Escañuela	126.909,89	950	24,99	1	0,960222
23032	Espelúy	108.718,32	707	24,38	3	1,612660
23033	Frailles	157.759,43	1.648	55,54	14	0,447885
23034	Fuensanta de Martos	164.454,92	3.160	45,25	4	0,259200
23035	Fuerte del Rey	115.222,02	1.402	44,98	1	0,422714
23037	Génave	99.965,14	617	19,51	1	1,175999

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23038	Guardia de Jaén, La	125.332,58	4.747	175,08	1	0,086908
23039	Guarromán	133.528,41	2.919	488,47	7	0,236830
23040	Lahiguera	121.122,82	1.804	73,88	1	0,479049
23041	Higuera de Calatrava	102.886,41	642	20,35	1	1,354353
23042	Hinojares	125.597,44	370	12,90	2	2,039750
23043	Hornos	108.539,57	658	9,26	7	1,089672
23045	Huesa	145.165,62	2.604	47,48	5	0,389191
23046	Ibros	146.557,20	3.002	122,27	2	0,247390
23047	Iruela, La	136.370,93	2.045	64,10	4	0,187738
23048	Iznatoraf	116.403,13	1.038	15,24	2	0,608048
23049	Jabalquinto	133.718,07	2.250	45,01	1	0,467051
23051	Jamilena	142.800,01	3.466	97,78	1	0,173570
23052	Jimena	119.850,42	1.358	23,69	4	0,566112
23054	Larva	122.928,87	488	16,45	1	2,582805
23056	Lopera	154.642,97	3.837	90,83	1	0,202866
23057	Lupión	117.619,28	924	23,99	2	0,978783
23062	Montizón	129.835,43	1.797	50,08	3	0,484054
23063	Navas de San Juan	183.112,28	4.790	83,21	1	0,149483
23064	Noalejo	134.078,77	2.002	31,93	2	0,588134
23065	Orcera	123.399,11	1.927	61,69	5	0,350525
23067	Pegalajar	142.961,92	3.055	69,32	2	0,324026
23070	Pozo Alcón	189.336,30	4.970	125,89	2	0,139403
23071	Puente de Génave	126.864,24	2.247	56,97	4	0,356560
23072	Puerta de Segura, La	135.354,83	2.542	71,77	6	0,282624
23074	Rus	166.161,62	3.695	64,76	2	0,236300
23075	Sabiote	166.900,70	4.101	63,09	1	0,178469
23076	Santa Elena	112.350,45	1.001	42,42	1	0,804310
23077	Santiago de Calatrava	113.976,80	795	17,64	1	1,289087
23079	Santisteban del Puerto	173.592,15	4.712	101,18	1	0,159197
23080	Santo Tomé	138.467,32	2.330	65,22	4	0,288174
23081	Segura de la Sierra	129.105,85	1.923	77,12	13	0,261238
23082	Siles	136.554,18	2.362	47,26	4	0,320359
23084	Sorihuela del Guadalimar	116.032,13	1.298	39,82	1	0,719082

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
23085	Torreblascopedro	140.782,42	2.783	63,78	2	0,360204
23090	Torres	126.457,27	1.558	54,17	1	0,388602
23091	Torres de Albánchez	104.296,55	909	14,98	5	0,873315
23093	Valdepeñas de Jaén	166.480,16	3.988	55,13	5	0,249169
23094	Vilches	172.520,44	4.724	154,74	7	0,172600
23096	Villanueva de la Reina	145.020,88	3.274	119,26	5	0,179433
23098	Villardompardo	119.870,71	1.054	28,98	1	0,807852
23101	Villarrodrigo	102.173,23	458	11,07	2	2,254650
23901	Cárcheles	122.804,48	1.458	32,52	2	0,648239
23902	Bedmar y Garciez	146.724,53	2.902	86,35	3	0,240312
23903	Villatorres	150.787,45	4.443	94,62	3	0,219488
23904	Santiago-Pontones	196.363,96	3.422	64,32	35	0,207576
23905	Arroyo del Ojanco	130.913,18	2.455	80,86	1	0,280985
29002	Alcaucín	121.239,26	2.454	86,20	8	0,205024
29003	Alfarnate	126.164,71	1.198	16,84	1	0,451474
29004	Alfarnatejo	115.033,98	477	98,76	1	1,025226
29006	Algatocín	144.432,27	844	6,00	1	1,225463
29009	Almáchar	143.860,59	1.890	15,64	2	0,495311
29010	Almargen	137.349,55	2.122	38,11	1	0,360978
29011	Almogía	189.751,73	3.906	163,83	6	0,098553
29013	Alozaina	146.054,10	2.119	35,37	2	0,238834
29014	Alpandeire	131.659,82	269	5,16	1	2,373112
29016	Árchez	113.595,53	444	2,45	1	2,161135
29018	Ardales	135.276,17	2.555	53,11	1	0,160947
29019	Arenas	130.625,65	1.282	18,52	1	0,631324
29020	Arriate	175.691,99	4.125	63,95	1	0,106544
29021	Atajate	137.449,93	133	2,57	1	2,842106
29022	Benadalid	117.734,69	253	4,47	3	2,231974
29024	Benalauría	139.467,02	482	8,68	4	1,544225
29026	Benamargosa	127.329,84	1.489	16,07	1	0,459318
29027	Benamocarra	148.773,13	3.029	53,56	1	0,214422
29028	Benaolán	145.861,34	1.523	18,86	1	0,447139
29029	Benarrabá	125.463,17	520	9,72	1	1,113016

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29030	Borge, El	126.683,10	963	10,59	2	0,962587
29031	Burgo, El	142.300,93	1.922	21,41	1	0,344777
29033	Canillas de Aceituno	159.349,99	1.746	25,72	1	0,303040
29034	Canillas de Albaida	119.058,32	875	9,30	1	0,546376
29035	Cañete la Real	130.448,33	1.768	115,16	1	0,337933
29036	Carratraca	126.809,48	793	11,93	1	0,679069
29037	Cartajima	112.781,26	252	5,37	1	1,869807
29039	Casabermeja	142.367,75	3.498	115,53	5	0,091887
29040	Casarabonela	139.704,81	2.592	34,92	1	0,261257
29043	Colmenar	141.947,75	3.486	128,77	5	0,144869
29044	Comares	140.789,81	1.435	13,75	5	0,757631
29045	Cómpeta	155.664,00	3.459	35,07	1	0,154853
29046	Cortes de la Frontera	175.936,30	3.357	86,06	5	0,140290
29047	Cuevas Bajas	115.518,11	1.431	28,47	1	0,686355
29048	Cuevas del Becerro	187.839,16	1.670	35,78	1	0,232559
29049	Cuevas de San Marcos	171.012,17	3.951	47,09	1	0,177439
29050	Cútar	107.296,68	635	6,57	4	1,480751
29052	Faraján	120.757,50	253	2,55	1	3,047351
29053	Frigiliana	137.709,23	3.093	99,75	1	0,086301
29055	Fuente de Piedra	123.367,38	2.612	240,48	1	0,231174
29056	Gaucín	124.604,87	1.671	275,36	1	0,379063
29057	Genalguacil	119.499,76	437	3,54	1	1,197384
29058	Guaro	141.453,51	2.143	45,54	1	0,169971
29059	Humilladero	152.042,83	3.377	139,07	2	0,127440
29060	Igualeja	138.059,56	811	5,46	1	0,841864
29061	Istán	108.016,94	1.404	120,48	1	0,128078
29062	Iznate	120.652,72	906	16,07	1	0,532379
29063	Jimera de Líbar	108.131,08	414	10,96	1	0,972429
29064	Jubrique	121.988,66	643	5,63	1	0,975807
29065	Júzcar	128.633,05	232	3,14	1	3,418851
29066	Macharaviaya	124.073,38	465	8,49	3	1,603168
29071	Moctelinejo	138.465,74	1.256	27,25	2	0,508697
29072	Mollina	172.706,02	4.943	217,74	1	0,063031

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
29073	Monda	128.815,62	2.375	42,56	1	0,118861
29074	Montejaque	140.301,29	985	24,78	1	0,383462
29076	Ojén	112.218,24	3.326	330,80	1	0,045085
29077	Parauta	106.774,50	251	3,63	1	3,049936
29079	Periana	161.944,10	3.361	144,38	1	0,179304
29081	Pujerra	137.260,89	294	2,77	1	2,290853
29083	Riogordo	144.113,75	2.896	61,67	1	0,153551
29085	Salares	112.583,01	221	2,20	1	3,026826
29086	Sayalonga	130.274,89	1.512	7,67	2	0,649387
29087	Sedella	107.125,78	667	8,46	3	0,806149
29088	Sierra de Yeguas	144.884,18	3.444	95,36	2	0,116953
29089	Teba	171.559,46	4.001	209,15	2	0,164886
29090	Tolox	140.585,24	2.233	27,57	4	0,211645
29092	Totalán	133.371,47	723	12,65	1	1,161937
29093	Valle de Abdalajís	175.126,28	2.664	31,88	1	0,285647
29095	Villanueva de Algaidas	182.249,65	4.373	138,08	4	0,100540
29096	Villanueva del Rosario	161.684,65	3.538	232,98	1	0,113203
29098	Villanueva de Tapia	138.117,96	1.564	26,39	1	0,298958
29099	Viñuela	116.625,46	1.921	83,88	4	0,123672
29100	Yunquera	161.078,40	3.046	64,82	1	0,138026
29902	Villanueva de la Concepción	39.712,21	3.429	75,00	1	0,243055
29903	Montecorto	8.298,96	649	21,22	1	1,016013
29904	Serrato	6.393,66	500	16,34	1	1,318686
41001	Aguadulce	125.009,92	2.149	82,06	3	0,254446
41002	Alanís	128.256,58	1.832	34,77	1	0,346953
41003	Albaida del Aljarafe	136.670,46	3.089	41,44	1	0,159648
41006	Alcolea del Río	144.588,75	3.402	46,93	1	0,195767
41008	Algámitas	124.190,00	1.316	20,60	1	0,576053
41009	Almadén de la Plata	125.680,40	1.503	29,69	1	0,350805
41012	Aznalcázar	127.191,56	4.349	147,67	1	0,082649
41014	Badolatosa	147.221,78	3.150	63,82	4	0,276168
41025	Carrión de los Céspedes	131.048,04	2.551	131,38	1	0,151721

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41028	Castilleja de Guzmán	116.600,45	2.871	38,66	1	0,207627
41030	Castilleja del Campo	101.423,25	643	22,61	2	0,737732
41031	Castillo de las Guardas, El	125.592,67	1.539	159,55	14	0,179517
41035	Coripe	121.997,25	1.361	28,21	1	0,539408
41036	Coronil, El	158.193,69	4.996	80,28	1	0,193400
41037	Corrales, Los	153.201,80	4.029	56,03	1	0,176729
41043	Garrobo, El	111.237,76	774	43,12	1	0,533929
41046	Gilena	154.039,80	3.867	105,38	1	0,130852
41048	Guadalcanal	138.335,17	2.805	77,28	1	0,220109
41051	Huévar del Aljarafe	124.925,29	2.746	217,03	1	0,070281
41052	Lantejuela	151.746,48	3.899	84,70	1	0,183250
41054	Lora de Estepa	106.927,90	876	82,43	1	0,554346
41056	Luisiana, La	159.960,09	4.672	168,59	1	0,097128
41057	Madroño, El	104.260,49	304	14,09	5	1,661398
41061	Marinaleda	150.951,11	2.748	63,61	2	0,352435
41062	Martín de la Jara	130.632,64	2.796	53,14	3	0,254377
41063	Molares, Los	129.472,27	3.508	56,36	1	0,268464
41066	Navas de la Concepción, Las	123.782,62	1.684	46,43	1	0,399296
41073	Pedroso, El	128.118,70	2.163	39,30	4	0,194912
41074	Peñaflor	143.024,23	3.755	80,72	3	0,159202
41076	Pruna	156.609,79	2.740	60,11	1	0,306491
41078	Puebla de los Infantes, La	148.424,04	3.115	71,38	1	0,185913
41080	Real de la Jara, El	119.342,20	1.615	42,11	1	0,358723
41082	Roda de Andalucía, La	153.132,80	4.297	131,53	3	0,092474
41083	Ronquillo, El	112.665,87	1.427	87,40	4	0,269034
41084	Rubio, El	155.145,63	3.520	92,02	1	0,221372
41088	San Nicolás del Puerto	116.108,54	621	24,03	2	0,711483
41090	Saucejo, El	163.451,91	4.407	102,63	3	0,157547
41097	Villamanrique de la Condesa	145.757,97	4.406	121,74	1	0,135327
41100	Villanueva de San Juan	128.041,03	1.257	30,57	1	0,573298
41901	Cañada Rosal	143.409,30	3.288	107,84	1	0,154319

GRUPO 2. MUNICIPIOS DE 5.000 A 19.999 HABITANTES

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04006	Albox	247.708,52	11.715	216,20	9	0,059475
04029	Berja	233.815,42	12.488	275,56	6	0,043926
04032	Carboneras	176.266,46	7.852	230,62	27	0,051417
04035	Cuevas del Almanzora	283.383,48	13.737	759,07	44	0,045946
04049	Garrucha	176.263,20	8.632	270,61	1	0,037939
04052	Huércal de Almería	236.799,09	16.663	300,16	5	0,025610
04053	Huércal-Overa	375.389,84	18.374	1.030,21	28	0,039820
04062	Macael	154.098,85	5.719	127,85	2	0,103962
04064	Mojácar	168.020,94	6.838	603,03	6	0,014731
04069	Olula del Río	178.119,45	6.387	108,17	4	0,079786
04075	Pulpí	206.658,73	8.562	1.076,98	18	0,025807
04099	Vélez-Rubio	203.305,88	6.791	128,59	28	0,114168
04100	Vera	228.371,52	15.018	1.356,59	2	0,012536
04101	Viator	151.783,15	5.605	440,72	2	0,062729
04903	Mojonera, La	164.482,76	8.993	346,51	3	0,050653
11001	Alcalá de los Gazules	189.935,51	5.377	115,09	1	0,108532
11002	Alcalá del Valle	176.715,40	5.221	76,15	1	0,156117
11005	Algodonales	190.512,41	5.677	93,93	7	0,140526
11010	Bornos	222.668,08	8.022	188,32	2	0,139417
11016	Chipiona	352.229,38	19.004	371,36	2	0,008078
11021	Jimena de la Frontera	238.398,67	9.710	258,34	4	0,047458
11023	Medina-Sidonia	274.414,26	11.794	159,65	10	0,065295
11024	Olvera	233.318,31	8.351	150,37	1	0,060505
11025	Paterna de Rivera	184.198,66	5.609	71,45	1	0,133515
11026	Prado del Rey	191.679,59	5.885	57,77	1	0,101989
11029	Puerto Serrano	191.942,94	7.127	74,05	2	0,113191
11035	Tarifa	375.450,42	17.908	766,71	21	0,018171
11037	Trebujena	200.011,95	7.090	339,14	1	0,090603
11038	Ubrique	376.546,91	16.884	104,87	1	0,037886
11039	Vejer de la Frontera	318.384,91	12.897	505,51	16	0,034842
11041	Villamartin	249.508,11	12.303	231,84	3	0,059428
11901	Benalup-Casas Viejas	209.939,07	6.967	177,93	2	0,082530

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
14002	Aguilar de la Frontera	303.475,85	13.631	258,07	1	0,080378
14005	Almodóvar del Río	216.844,33	7.977	129,77	2	0,104876
14010	Benamejí	164.783,54	5.123	98,13	2	0,110375
14012	Bujalance	236.232,15	7.744	113,20	6	0,095257
14017	Carlota, La	313.353,26	13.872	641,27	11	0,040655
14019	Castro del Río	208.775,75	8.052	88,55	5	0,148412
14027	Fernán-Núñez	236.385,71	9.801	154,66	1	0,116816
14030	Fuente Palmera	257.173,34	11.068	176,30	10	0,069850
14035	Hinojosa del Duque	233.172,07	7.126	167,97	1	0,217277
14043	Montoro	235.359,42	9.744	181,47	10	0,090886
14046	Nueva Carteya	204.465,86	5.540	91,69	1	0,172275
14052	Peñarroya-Pueblonuevo	290.279,34	11.430	271,32	1	0,100147
14053	Posadas	195.802,50	7.512	398,33	2	0,080438
14054	Pozoblanco	330.625,60	17.491	337,89	1	0,027264
14057	Rambla, La	200.454,37	7.547	224,82	1	0,076355
14058	Rute	256.560,29	10.387	231,61	22	0,063152
14060	Santaella	178.223,24	6.097	85,49	7	0,135602
14066	Villa del Río	193.337,16	7.426	142,12	1	0,110818
14069	Villanueva de Córdoba	255.117,27	9.226	175,63	1	0,085160
18003	Albolote	285.996,86	18.306	706,94	4	0,023996
18006	Albuñol	184.364,89	6.853	82,76	6	0,096188
18011	Alfacar	154.824,83	5.490	161,16	2	0,093587
18013	Alhama de Granada	201.697,86	6.191	88,54	3	0,078324
18014	Alhendín	147.897,05	8.306	636,29	1	0,053407
18022	Atarfe	276.747,82	17.570	974,15	3	0,032844
18047	Cenes de la Vega	161.266,24	7.943	103,83	1	0,090086
18057	Cúllar Vega	164.908,95	7.139	159,74	3	0,069436
18059	Chauchina	152.338,62	5.499	178,97	3	0,121312
18062	Churriana de la Vega	197.520,69	13.652	159,92	1	0,054248
18071	Dúrcal	191.064,36	7.159	162,08	2	0,074515
18084	Gójar	133.185,43	5.390	188,31	1	0,078029
18089	Guadix	416.854,31	18.898	466,40	6	0,023224
18098	Huércar	239.275,02	7.772	183,79	3	0,093435

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18100	Huétor Tájar	206.402,66	10.075	174,39	6	0,056389
18101	Huétor Vega	208.150,83	11.844	232,11	1	0,050519
18102	Illora	251.838,15	10.500	297,48	9	0,051026
18105	Iznalloz	166.448,15	5.213	133,46	10	0,207662
18134	Monachil	163.180,85	7.398	532,71	3	0,026580
18135	Montefrío	216.677,72	5.806	93,53	12	0,145202
18145	Ogijares	224.795,21	13.681	449,68	1	0,035112
18147	Órgiva	184.431,38	5.393	90,13	9	0,194911
18149	Villa de Otura	151.183,81	6.872	394,93	1	0,069832
18150	Padul	186.559,99	8.353	326,07	1	0,040868
18153	Peligros	208.122,20	11.212	264,42	2	0,045686
18158	Pinos Puente	247.675,65	10.718	338,97	10	0,080150
18165	Pulianas	149.484,52	5.366	205,05	2	0,071205
18173	Salobreña	271.795,20	12.431	412,40	5	0,033940
18175	Santa Fe	277.544,64	15.168	331,22	3	0,044883
18193	Zubia, La	290.333,96	18.574	439,77	3	0,034318
18905	Gabias, Las	237.135,63	19.364	600,89	3	0,030869
18911	Vegas del Genil	176.324,07	10.264	238,90	4	0,094243
21002	Aljaraque	270.123,54	19.857	848,15	4	0,032886
21007	Aracena	204.278,92	7.859	217,28	7	0,043941
21010	Ayamonte	343.594,94	19.690	1.122,92	9	0,017410
21013	Bollullos Par del Condado	254.637,76	14.393	232,76	1	0,054397
21014	Bonares	145.783,94	6.244	187,48	1	0,123321
21021	Cartaya	253.174,79	19.168	647,82	3	0,025117
21025	Cortegana	176.037,54	5.025	91,32	6	0,143434
21035	Gibraleón	243.857,48	12.474	207,38	11	0,040757
21052	Nerva	192.832,20	5.547	119,80	1	0,160885
21054	Palma del Condado, La	222.293,02	10.618	214,59	1	0,034609
21055	Palos de la Frontera	179.700,50	10.414	913,24	4	0,034114
21060	Punta Umbría	255.388,38	14.934	364,25	3	0,009873
21061	Rociana del Condado	166.235,81	7.691	133,40	1	0,109797
21064	San Juan del Puerto	184.762,99	8.743	149,68	4	0,045081
21070	Trigueros	195.168,75	7.780	138,64	1	0,072004

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
21072	Valverde del Camino	263.161,87	12.740	389,59	1	0,048705
23003	Alcaudete	301.983,78	10.896	352,80	4	0,047949
23006	Arjona	170.498,54	5.732	142,54	1	0,109224
23009	Baeza	326.573,79	16.215	458,06	13	0,035772
23010	Bailén	354.024,57	18.419	332,91	1	0,037224
23012	Beas de Segura	179.271,13	5.542	108,04	4	0,108086
23024	Carolina, La	327.859,87	15.808	348,18	5	0,053298
23028	Cazorla	223.099,97	7.812	104,88	11	0,092835
23044	Huelma	194.312,46	6.114	118,09	3	0,075382
23053	Jódar	245.583,80	12.082	172,69	1	0,092195
23058	Mancha Real	214.837,39	11.324	315,71	2	0,050061
23059	Marmolejo	197.915,56	7.183	149,96	2	0,092890
23061	Mengíbar	203.466,98	9.943	263,95	1	0,075395
23066	Peal de Becerro	171.678,81	5.413	144,16	4	0,120907
23069	Porcuna	205.174,87	6.630	111,89	2	0,063033
23073	Quesada	197.812,33	5.613	77,69	12	0,149047
23086	Torredelcampo	270.726,04	14.616	195,04	3	0,040318
23087	Torredonjimeno	276.305,35	14.036	188,56	3	0,029186
23088	Torreperogil	208.049,83	7.600	216,54	2	0,059779
23095	Villacarrillo	266.346,59	11.092	266,67	7	0,046047
23097	Villanueva del Arzobispo	206.052,17	8.595	202,61	2	0,065561
23099	Villares, Los	167.129,43	5.936	243,40	1	0,060892
29001	Alameda	181.467,59	5.403	166,41	1	0,066682
29005	Algarrobo	180.684,01	6.103	82,12	2	0,061236
29012	Álora	322.253,19	13.046	261,60	10	0,061006
29017	Archidona	228.486,44	8.577	297,71	4	0,039260
29023	Benahavis	106.327,64	6.660	3.990,30	3	0,008305
29032	Campillos	194.449,20	8.570	180,30	1	0,074113
29041	Casares	150.881,21	5.744	755,73	3	0,014507
29068	Manilva	236.549,96	14.451	1.184,45	1	0,008837
29080	Pizarra	204.494,95	9.201	422,66	8	0,062387
29091	Torrox	343.515,31	15.511	631,54	3	0,016267
29097	Villanueva del Trabuco	169.583,85	5.270	101,86	1	0,077639

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41005	Alcalá del Río	230.518,82	11.690	241,71	4	0,039249
41007	Algaba, La	284.277,95	16.105	195,98	2	0,046787
41010	Almensilla	147.904,99	5.816	213,01	1	0,127617
41011	Arahal	390.548,33	19.585	1.860,06	5	0,033397
41013	Aznalcóllar	162.997,98	6.144	212,06	1	0,093650
41015	Benacazón	164.790,66	7.214	99,53	3	0,095564
41016	Bollullos de la Mitación	174.001,56	10.031	375,27	1	0,035847
41018	Brenes	247.181,72	12.696	172,26	1	0,055432
41019	Burguillos	159.252,14	6.475	236,02	2	0,067734
41020	Cabezas de San Juan, Las	318.434,11	16.546	316,95	5	0,038968
41022	Campana, La	163.871,72	5.451	98,65	1	0,095851
41023	Cantillana	240.299,94	10.842	136,18	5	0,050124
41026	Casariche	178.720,84	5.596	117,52	5	0,097410
41027	Castilblanco de los Arroyos	175.718,85	5.033	305,21	1	0,091204
41029	Castilleja de la Cuesta	295.134,52	17.536	131,17	1	0,037018
41032	Cazalla de la Sierra	171.964,13	5.038	103,25	7	0,069274
41033	Constantina	186.620,47	6.264	129,30	7	0,104942
41040	Espartinas	206.221,42	14.723	628,02	1	0,017412
41041	Estepa	273.944,58	12.667	201,21	5	0,024434
41042	Fuentes de Andalucía	202.932,46	7.188	191,35	1	0,067037
41044	Gelves	181.383,17	9.688	230,37	2	0,048658
41045	Gerena	175.005,56	7.309	145,92	1	0,059652
41047	Gines	224.814,02	13.299	192,48	1	0,041296
41049	Guillena	220.714,40	12.464	546,52	4	0,029662
41050	Herrera	187.984,15	6.525	232,19	1	0,053546
41055	Lora del Río	355.032,79	19.393	533,56	6	0,035309
41060	Marchena	340.995,96	19.940	365,89	1	0,025136
41064	Montellano	204.325,11	7.092	97,70	1	0,071579
41067	Olivares	203.927,48	9.564	290,73	1	0,058052
41068	Osuna	325.014,80	17.818	314,16	2	0,028611
41070	Palomares del Río	144.714,11	8.022	363,10	1	0,046129
41071	Paradas	199.716,44	7.063	158,89	4	0,068688
41072	Pedrera	176.518,77	5.364	105,51	1	0,080669

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41075	Pilas	237.506,99	14.014	302,65	1	0,040370
41077	Puebla de Cazalla, La	265.546,15	11.352	190,64	1	0,045312
41079	Puebla del Río, La	227.570,78	12.190	130,32	1	0,054731
41085	Salteras	145.823,76	5.468	300,89	2	0,054351
41087	Sanlúcar la Mayor	262.315,09	13.466	462,54	5	0,035653
41089	Santiponce	173.625,50	8.439	264,97	1	0,094020
41092	Tocina	205.152,37	9.685	127,97	2	0,062084
41094	Umbrete	163.231,96	8.608	133,92	2	0,065337
41096	Valencina de la Concepción	177.130,43	7.930	231,33	1	0,056840
41098	Villanueva del Ariscal	167.697,78	6.324	118,58	1	0,063766
41099	Villanueva del Río y Minas	181.441,66	5.035	166,63	2	0,144532
41101	Villaverde del Río	183.044,18	7.777	146,62	1	0,119869
41102	Viso del Alcor, El	342.882,15	19.119	242,17	1	0,023483
41902	Isla Mayor	148.331,52	5.930	75,49	1	0,139872
41903	Cuervo de Sevilla, El	218.926,02	8.721	197,90	1	0,079719

GRUPO 3. MUNICIPIOS DE 20.000 A 49.999 HABITANTES

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04003	Adra	425.404,18	24.782	341,84	22	0,027637
04066	Níjar	509.738,34	28.627	762,02	25	0,014775
04102	Vicar	319.835,42	24.384	364,18	7	0,014040
11006	Arcos de la Frontera	594.405,91	31.250	673,31	13	0,025552
11007	Barbate	428.547,09	22.861	282,53	10	0,020130
11008	Barrios, Los	361.228,38	22.991	755,96	5	0,018520
11014	Conil de la Frontera	354.197,41	22.063	642,37	5	0,008262
11028	Puerto Real	630.706,43	41.486	2.091,94	11	0,009272

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
11030	Rota	494.894,32	29.179	1.595,39	7	0,010470
11033	San Roque	476.962,90	29.491	2.951,89	9	0,005050
14007	Baena	349.558,75	20.207	406,68	7	0,026265
14013	Cabra	380.835,34	21.001	489,60	10	0,019949
14038	Lucena	490.277,81	42.748	961,85	10	0,010621
14042	Montilla	444.603,02	23.622	469,42	10	0,032598
14049	Palma del Río	421.392,91	21.582	537,80	14	0,029232
14055	Priego de Córdoba	546.025,15	23.112	379,95	26	0,025402
14056	Puente Genil	568.308,36	30.186	579,81	12	0,026364
18017	Almuñécar	474.254,85	27.195	647,69	7	0,012822
18021	Armillá	332.001,86	23.175	241,03	1	0,024419
18023	Baza	383.071,01	20.644	429,88	5	0,023173
18122	Loja	458.615,44	21.136	607,50	22	0,031843
18127	Maracena	333.145,90	21.633	238,68	1	0,028803
21005	Almonte	363.320,14	23.046	1.235,39	5	0,012438
21042	Isla Cristina	387.255,51	21.346	773,54	9	0,018115
21044	Lepe	388.701,21	27.054	967,75	7	0,012383
21050	Moguer	290.313,42	21.302	675,52	4	0,022462
23002	Alcalá la Real	503.914,02	22.324	569,09	15	0,017674
23005	Andújar	652.196,56	38.549	644,51	11	0,014983
23060	Martos	428.420,77	24.562	328,13	6	0,024669
23092	Úbeda	563.780,69	35.177	554,58	6	0,009497
29007	Alhaurín de la Torre	507.097,57	38.300	1.339,96	7	0,008616
29008	Alhaurín el Grande	427.370,64	24.210	672,75	1	0,019758
29015	Antequera	479.812,41	41.430	808,44	8	0,011875
29038	Cártama	351.584,74	24.328	463,69	11	0,029084
29042	Coin	360.927,35	21.553	644,76	1	0,018570
29075	Nerja	388.975,39	20.649	325,95	2	0,009482
29082	Rincón de la Victoria	535.283,97	42.688	991,42	4	0,010443
29084	Ronda	448.310,19	35.059	1.146,07	1	0,015424
41017	Bormujos	261.665,33	20.947	349,63	1	0,015743
41021	Camas	416.096,26	26.665	309,87	1	0,019101
41024	Carmona	433.788,07	28.717	1.571,62	2	0,017241

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
41034	Coria del Río	419.301,08	30.208	499,44	3	0,019755
41039	Écija	495.361,78	40.634	1.433,61	10	0,009119
41053	Lebrija	417.404,26	27.385	600,84	1	0,023721
41058	Mairena del Alcor	386.697,75	22.447	474,56	3	0,022538
41059	Mairena del Aljarafe	550.621,27	43.723	813,01	1	0,010463
41065	Morón de la Frontera	540.532,06	28.241	475,18	1	0,026665
41069	Palacios y Villafranca, Los	571.232,02	38.095	728,56	4	0,022915
41081	Rinconada, La	604.404,71	38.021	1.298,24	8	0,012941
41086	San Juan de Aznalfarache	375.301,04	21.576	192,67	1	0,018087
41093	Tomares	312.841,28	24.501	354,40	1	0,010416

GRUPO 4. MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
04013	Almería	1.126.843,93	193.351	1.944,48	19	0,001461
04079	Roquetas de Mar	681.771,75	91.682	1.434,89	8	0,004322
04902	Ejido, El	703.738,38	84.144	2.938,19	10	0,004031
11004	Algeciras	693.209,02	117.974	1.698,43	2	0,003515
11012	Cádiz	805.632,83	121.739	369,32	1	0,004035
11015	Chiclana de la Frontera	832.507,81	82.298	3.398,69	2	0,002547
11020	Jerez de la Frontera	1.239.478,32	212.226	4.180,32	27	0,001595
11022	Línea de la Concepción, La	645.939,82	63.132	804,26	1	0,011916
11027	Puerto de Santa María, El	528.006,33	88.700	2.031,60	8	0,004329
11031	San Fernando	583.811,92	96.335	549,28	2	0,009250
11032	Sanlúcar de Barrameda	778.025,43	67.385	1.136,32	6	0,011344
14021	Córdoba	1.969.966,34	328.041	6.528,63	24	0,001551
18087	Granada	1.453.829,44	237.540	1.929,72	5	0,001718

		FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	UNIDADES: Euros	UNIDADES: Personas	UNIDADES: Hectáreas	UNIDADES: Entidades singulares	UNIDADES: 100.000/euros
18140	Motril	685.976,92	60.870	1.112,89	9	0,003961
21041	Huelva	893.329,60	147.212	1.328,91	1	0,005169
23050	Jaén	724.836,93	115.837	1.655,98	16	0,003701
23055	Linares	670.181,81	60.290	961,79	7	0,011087
29025	Benalmádena	546.610,33	66.939	1.273,22	2	0,002235
29051	Estepona	669.200,89	66.566	2.477,61	16	0,001881
29054	Fuengirola	638.657,14	75.856	744,90	1	0,002302
29067	Málaga	3.333.883,63	566.913	6.953,87	5	0,000613
29069	Marbella	765.740,72	138.679	5.276,83	3	0,001273
29070	Mijas	695.862,02	77.521	4.333,64	6	0,001789
29094	Vélez-Málaga	862.970,33	77.808	1.674,87	12	0,002919
29901	Torremolinos	617.668,14	67.353	761,62	1	0,004415
41004	Alcalá de Guadaíra	785.029,46	74.404	2.332,20	5	0,004512
41038	Dos Hermanas	707.067,85	130.369	3.352,68	4	0,002321
41091	Sevilla	4.193.822,95	696.676	5.896,26	2	0,000767
41095	Utrera	668.108,98	52.437	1.287,14	6	0,011558

En virtud de la Disposición transitoria única de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al no disponer de valores diferenciados del Fondo de Nivelación de 2009 para los municipios segregados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el valor disponible para los municipios matrices se ha distribuido de forma proporcional al último valor disponible de la población de municipios matrices y segregados.

De la misma manera se ha procedido con los valores del resto de las variables para las que no se dispone de datos relativos a los siguientes municipios segregados: Balanegra, de la provincia de Almería; Dehesas Viejas, Domingo Pérez, Játar y Valderrubio, de la provincia de Granada; y Montecorto y Serrato, de la provincia de Málaga.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO de 15 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Acción «Andalucía SMART 2020».

Actualmente, las ciudades son las protagonistas del desarrollo económico y social de los territorios. La mayoría de la población vive en ellas y además, la ciudadanía demanda cada vez más una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los servicios públicos, independientemente del tamaño de su municipio. Es por esto, que las Administraciones Públicas han tenido que plantearse un cambio en su modelo de gobierno, surgiendo el concepto de Ciudad Inteligente o Smart City.

La Unión Europea ha formulado la «Estrategia Europa 2020» como instrumento para convertir la Unión Europea en una economía cuyo crecimiento sea inteligente, sostenible e integrador. Estas tres prioridades, íntimamente relacionadas y que se refuerzan mutuamente, deben contribuir a que la Unión Europea y sus Estados miembros alcancen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social; por ello, los nuevos modelos de desarrollo inteligente de las ciudades deben adecuarse a estos principios.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es la «Agenda Digital para Europa», presentada en mayo de 2010, con el objetivo de definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de actuación de la Agenda Digital para Europa, se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC europeo apostando de forma singular por la investigación, el desarrollo y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

A nivel nacional, la «Agenda Digital de España», aprobada por el Gobierno en el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013, constituye la hoja de ruta para el desarrollo de la sociedad digital de España de los próximos años. Los objetivos, líneas de actuación y planes establecidos en dicho documento estratégico, se articulan para favorecer la creación de oportunidades de empleo y el crecimiento económico mediante una adopción inteligente de las tecnologías digitales, contribuyendo de esta forma al esfuerzo colectivo de impulsar la recuperación económica del país.

En marzo de 2015, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo dio a conocer el «Plan Nacional de Ciudades Inteligentes», dotado inicialmente de un presupuesto de 153 millones de euros, inversión que se cofinanciará a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y a la que se sumarán las aportaciones de otras administraciones y del sector privado.

Este Plan está concebido para alcanzar muchos de los objetivos de la Agenda Digital de España, mejorando la eficacia y eficiencia de las ciudades y municipios en la prestación de los servicios públicos a través del uso de las TIC, y avanzando en la gobernanza del sistema de Ciudad y Destino Turístico Inteligente, todo ello redundando en una mejor calidad de vida para la ciudadanía y la creación de entornos atractivos de inversión que generarán crecimiento económico y empleo.

En Andalucía mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015, se aprobó la «Estrategia de Innovación de Andalucía 2020. RIS3 Andalucía», la cual establece los objetivos y criterios de priorización de la Administración de la Junta de Andalucía respecto de la investigación, la innovación y el uso de las tecnologías de la Información, con una doble finalidad:

- a) Avanzar en un nuevo modelo productivo basado en la innovación.
- b) Dar respuesta al requerimiento derivado de la condicionalidad «ex ante» para acceder a los Fondos Estructurales y de Inversión (EIE) europeos que apoyan los Objetivos Temáticos de I+D y TIC en el período 2014-2020.

En esta Estrategia se han seleccionado ocho prioridades de especialización, para transformar el modelo económico actual en un modelo basado en el conocimiento y la innovación. Varias de estas prioridades están fuertemente vinculadas con el concepto de crecimiento inteligente y sostenible del territorio; en particular, la prioridad 7 relativa al desarrollo de energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible, y la prioridad 8, sobre la mejora, uso y calidad de las TIC y de la economía digital.

Por otro lado, con fecha 18 de diciembre de 2013, el gobierno andaluz acordó la formulación de la «Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020», que tiene como finalidad establecer un planteamiento estratégico de desarrollo para el sector de las tecnologías de la Información y la Comunicación en Andalucía, considerando 2020 como horizonte temporal. Entre sus principios fundamentales se encuentran:

- a) Favorecer la generación de empleo en los distintos ámbitos profesionales y territoriales de Andalucía relacionados con las TIC.
- b) Aprovechar las fortalezas de los sectores clave de la economía andaluza para tratar de vincular oferta y demanda tecnológica.
- c) Contribuir a maximizar el aprovechamiento que el conjunto de las empresas del sector TIC hacen de los instrumentos públicos de apoyo existentes.

Todos estos planes estratégicos vienen a enmarcar y dotar de sentido la puesta en marcha de «Andalucía Smart» como iniciativa de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con la que se pretende conseguir una Andalucía conectada y el desarrollo del concepto de «smart region» en el territorio, garantizando la equidad e igualdad de oportunidades para todos los municipios y ciudades de Andalucía. A través del Plan de Acción «Andalucía Smart 2020», se pondrán en marcha una serie de infraestructuras y servicios basados en las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de alcanzar un modelo sostenible de «smart región».

Andalucía Smart tiene los siguientes objetivos generales:

- a) Definir el marco estratégico y operativo para la Junta de Andalucía en el contexto del impulso al desarrollo inteligente de las ciudades.
- b) Impulsar las actuaciones prioritarias hasta el año 2020.
- c) Contribuir al logro de los objetivos de los diferentes marcos estratégicos citados anteriormente: «Europa 2020», «Agenda Digital para Europa», «Agenda Digital de España», y «RIS3 Andalucía».

En virtud de lo anteriormente indicado, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de diciembre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Acción «Andalucía Smart 2020», cuya elaboración y aprobación se realizará conforme a las determinaciones establecidas en el presente Acuerdo.

Segundo. Finalidad y objetivos fundamentales.

El Plan de Acción «Andalucía Smart 2020» tiene como finalidad la puesta en marcha de todas las iniciativas necesarias para el impulso al desarrollo inteligente del territorio andaluz.

El Plan se conformará a partir de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Impulsar las sinergias y el marco de colaboración entre las ciudades andaluzas.
- b) Impulsar la I+D+i en el contexto de la tecnología y servicios de las smart cities.
- c) Generar un marco metodológico para el proceso de transformación inteligente de Andalucía.
- d) Aportar fórmulas y modelos de financiación sostenibles para las iniciativas smart.

Tercero. Contenido del Plan de Acción «Andalucía Smart 2020».

Los elementos centrales del Plan serán los siguientes:

- a) Análisis continuo del proceso de desarrollo inteligente de Andalucía como región, así como del de sus ciudades y municipios.
- b) Definición de los objetivos a alcanzar en el periodo de vigencia del Plan.
- c) Definición de las líneas estratégicas, conjunto de actuaciones a acometer, y su planificación, en el marco de los objetivos fijados para el Plan.
- d) Establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

Cuarto. Proceso de elaboración del Plan de Acción «Andalucía Smart 2020».

La Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, será la responsable de la elaboración del Plan de Acción

«Andalucía Smart 2020», en virtud del artículo 12.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que atribuye como competencia de esta Dirección General, entre otras, la coordinación y desarrollo de estrategias Smart en la Comunidad Autónoma, así como su impulso en otras Administraciones Públicas de Andalucía.

Quinto. Tramitación y aprobación.

1. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio elaborará una propuesta inicial del Plan «Andalucía Smart 2020», que trasladará a todas las Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. Este documento se someterá a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así mismo, el borrador del documento será sometido a información pública, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, donde además se implementará, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio formulará la propuesta definitiva de la Estrategia Andalucía Smart 2020 y la elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Acuerdo, dando cuenta del mismo al Parlamento.

Sexto. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Séptimo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de diciembre de 2015, por la que se otorga el reconocimiento de la condición de Feria Comercial Oficial de Andalucía y se aprueba el calendario para el año 2016.

El Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, así como el Decreto 174/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, regulan el reconocimiento de la condición de oficial de las Ferias Comerciales que se incluyen en el calendario anual para el año 2016.

La finalidad que persigue la publicación del presente calendario oficial anual es lograr la mayor difusión de las Ferias Comerciales que han obtenido el carácter de oficial para el año 2016, entre expositores, profesionales y público en general, movilizandando las iniciativas económicas de interés social, promocionando los contactos e intercambios comerciales, el acercamiento entre la oferta y la demanda y una mayor transparencia del mercado.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Comercio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

D I S P O N G O

Otorgar la condición de Feria Comercial Oficial de Andalucía a las que se incluyen en el Anexo de esta Orden y aprobar el calendario anual para el año 2016.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

ANEXO 1

NOMBRE FERIA	SECTOR-RAMA	Nº SECTOR	RAMA	OFERTA EXHIBIDA	ÁMB- GEOGRÁFICO	F. INICIO	F. FIN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ORGANIZADOR
TRANSFIERE, FORO EUROPEO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	VARIOS	1,2,3,7,8,9	VARIAS	General	Nacional	11/02/2016	12/02/2016	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
JAÉN DE BODA, X FERIA DE HOGAR, BODA Y CELEBRACIONES	VARIOS	1,4,5	VARIAS	General	Provincial	19/02/2016	21/02/2016	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
FERIA DEL ESPARRAGO	VARIOS	1,3,4,5,8	VARIAS	General	Local	08/04/2016	09/04/2016	ALCALÁ DEL VALLE	CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE
PICCOLO MUNDOM, II SALÓN PARA LA MATERNIDAD, BEBE Y EQUIPAMIENTO INFANTIL	VARIOS	1,4,5,10	VARIAS	General	Provincial	15/04/2016	17/04/2016	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
XVIII FERIA DEL OLIVO DE MONTORO	AGROALIMENTARIO	1	D	Monográfica	Local	11/05/2016	14/05/2016	MONTORO	CÓRDOBA	CONSORCIO FERIA DEL OLIVO DE MONTORO
FUENTE PALMERA DE BODA 2016	VARIOS	4,5	VARIAS	General	Local	06/10/2016	09/10/2016	FUENTE PALMERA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE FUENTE PALMERA
IBERCAZA, X FERIA DE LA CAZA Y LA PESCA DE LA PROVINCIA DE JAÉN	VARIOS	1,2,3,4,5,10	VARIAS	General	Local	16/09/2016	18/09/2016	JAÉN	JAÉN	FERIAS JAEN S.A.
FERIA INTERCAZA 2016	VARIOS	1,2,3,4,5,6,7,9,10	VARIAS	General	Local	29/09/2016	02/10/2016	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GREENCITIES & SOSTENIBILIDAD	VARIOS	6,7,8,9	VARIAS	General	Local	05/10/2016	06/10/2016	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
V FERIA COMERCIAL DEL JAMON IBERICO DE BELLOTA DE LOS PEDROCHES 2016	AGROALIMENTARIO	1	E	Monográfica	Local	06/10/2016	08/10/2016	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA
FORO SER EMPRENDEDOR	FORMACIÓN	8	A	Monográfica	Local	28/10/2016	28/10/2016	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA
SALÓN INMOBILIARIO DEL MEDITERRÁNEO (SIMED)	CONSTRUCCIÓN	6	B	Monográfica	Local	25/11/2016	27/11/2016	MÁLAGA	MÁLAGA	EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA SA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 15 de diciembre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de cultivos hortícolas protegidos: tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía.

P R E Á M B U L O

La producción integrada es el sistema de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, según lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas y en el artículo 2 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados.

Asimismo, el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, dispone en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe.

Por su parte, la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, establece en su artículo 2, apartado 1, que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía, y en su apartado 2, que su aprobación se realizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias y previa audiencia de las organizaciones representativas de los sectores afectados.

Mediante Orden de 10 de octubre de 2007 se aprobó el Reglamento Específico de producción Integrada de cultivos hortícolas protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía) actualmente en vigor. Sin embargo se hace necesaria su adaptación a los avances técnicos del cultivo y de la maquinaria, así como a las nuevas demandas de la sociedad en cuanto a protección del medio ambiente, la salud y la calidad, lo que justifica la necesidad de aprobación de un nuevo texto para la normativa que regula la producción integrada de este cultivo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía) que se incorpora como Anexo a esta Orden. Dicho Reglamento consta del Anexo I, que contempla los «Requisitos Generales», de aplicación a todos los cultivos citados, y de los Anexos II al IX, que recogen los «Requisitos Específicos» para cada uno de ellos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Orden y específicamente la Orden de 10 de octubre de 2007 por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía).

Disposición final primera. Inclusión y exclusión de sustancias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas en el Reglamento que se publica como Anexo a la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

A N E X O

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE CULTIVOS HORTÍCOLAS PROTEGIDOS (TOMATE, PIMIENTO, BERENJENA, JUDÍA, CALABACÍN, PEPINO, MELÓN, SANDÍA)

ANEXO I

REQUISITOS GENERALES

A los efectos previstos en el artículo 29.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación del servicio de asistencia por los servicios técnicos competentes, vendrá determinada en función de la superficie media de la unidad productiva y de la superficie del operador, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Operadores con una superficie menor de 100 ha:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA
< 7.500 m ²	50 ha
7.500 – 15.000 m ²	65 ha
> 15.000 m ²	80 ha

Operadores con una superficie igual o superior a 100 ha:

SUPERF. MEDIA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA (INVERNADERO)	SUPERF. MÁXIMA
< 7.500 m ²	85 ha
7.500 – 15.000 m ²	100 ha
> 15.000 m ²	115 ha

En la que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

DEFINICIONES

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

Agrupación de Producción Integrada: aquella agrupación de operadores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objetivo de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

Análisis de fertilidad del suelo: Deberá contar al menos con los siguientes parámetros: materia orgánica, carbonatos totales, nitrógeno nítrico, fósforo, sodio cambiante, potasio cambiante, calcio cambiante, magnesio cambiante. Y además todas las determinaciones correspondientes al análisis de extracto de suelo.

Análisis físico-químico del agua de riego: Deberá contar al menos con los siguientes parámetros: pH CE, dureza, S.A.R., carbonatos, bicarbonatos, sulfatos, nitratos, cloruros, sodio, potasio, calcio, magnesio, hierro, cobre, manganeso, zinc.

Análisis de aguas residuales depuradas: Deberá contar al menos con los siguientes parámetros: Demanda química de oxígeno (DQO), demanda biológica de oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión, *Escherichia coli*.

Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC): enfoque sistemático de base científica que permite identificar riesgos específicos y medidas para su control, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos. Es un instrumento para evaluar los riesgos y establecer sistemas de control que se orienten hacia la prevención en lugar de basarse en el análisis del producto final.

Asesor: Cualquier persona que haya adquirido unos conocimientos adecuados y asesore sobre la gestión de plagas y el uso seguro de los productos fitosanitarios a título profesional o como parte de un servicio comercial, incluidos los servicios autónomos privados y de asesoramiento públicos, operadores comerciales, productores de alimentos y minoristas, en su caso. Para ejercer como asesor será necesario estar inscrito en la sección «asesores» del Registro Oficial de Productores y Operadores. La inscripción en el Registro como requisito imprescindible para ejercer el asesoramiento responde a lo previsto en el artículo 42.3 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Buenas prácticas agrícolas: Prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios.

Buenas prácticas fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizados.

Central hortofrutícola: Instalación o conjunto de instalaciones en las que se reciben, manipulan, almacenan, envasan y expiden frutas y hortalizas.

Coeficiente de uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Comercialización: La venta o suministro por un operador a otro operador, incluyendo la puesta a disposición, el almacenamiento, la exposición para la venta o la oferta de venta de productos vegetales.

Criterio de intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o Unidad Homogénea de Cultivo, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Cultivo protegido: Cultivo que se desarrolla en el interior de una estructura visitable, con o sin cimentaciones, que sirve de soporte y sujeción a una cubierta de material translúcido. En el caso de estar fabricado con malla, ésta será como mínimo de 20x10 hilos/cm².

Cultivo sin suelo: Cultivo realizado sobre sustrato inerte u orgánico al que se suministran los nutrientes necesarios para su desarrollo.

Entidades de Certificación: Aquellas entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para realizar las funciones de control y certificación, a las que deberá estar sometida la producción para que los productos obtenidos puedan ser distinguidos con una identificación de garantía de producción integrada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1201/2012 o, en su caso, aquellas acreditadas por cualquier otro organismo de acreditación firmante del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de la «European Cooperation for Accreditation» (EA).

Etiquetado: Todas las menciones, indicaciones, identificaciones de fábrica o de comercio, imágenes, signos que figuren en envases, documentos, letreros, etiquetas, anillas o collarines que acompañen o se refieran a productos contemplados en el Real Decreto 1201/2002.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Hortaliza para consumo en fresco: Aquella que se comercializa en fresco, lo que supone que después de haber sido recolectada, no ha sufrido procesado, exceptuando operaciones de lavado, pelado, cortado y/o envasado.

Lucha integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merrien-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador: Toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de control biológico (OCB): Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela agrícola: superficie continua de terreno formada por uno o varios recintos SIGPAC, dedicada a un mismo cultivo y perteneciente a un mismo productor.

Plaga: Organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para los vegetales o los productos vegetales.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Producción integrada: Sistemas agrícolas de obtención de vegetales que utilizan al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella los métodos biológicos y químicos de control y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema.

Productor o productora: Persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto del presente Reglamento y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el Registro de operadores.

Servicio técnico competente: Personas físicas o jurídicas que prestan servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuentan, al menos, con un titulado universitario de grado medio o superior en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o que pueda acreditar conocimientos de la misma por cursos específicos de postgrado.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de cultivo (UHC): Para un mismo cultivo, aquella agrupación de varias parcelas agrícolas, pertenecientes a uno o varios productores, con similares características agronómicas, a la que se aplican técnicas culturales y técnicas de cultivo similares, susceptibles de un manejo agrupado por parte del servicio técnico competente. Su delimitación deberá estar técnicamente justificada mediante un informe del operador que tendrá que ser supervisado y admitido por el Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente con carácter previo a su inscripción en el Registro de Producción Integrada de Andalucía.

ASPECTOS GENERALES

FORMACIÓN

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN		<p>El operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.</p> <p>Acciones de formación y sensibilización medioambiental.</p>
USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné del nivel necesario que le capacite para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.</p> <p>Cada explotación agraria mantendrá actualizado el «cuaderno de explotación». Real Decreto 1311/2012, Artículo 16.</p> <p>Los requerimientos mínimos obligatorios que tiene que contener el cuaderno de explotación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información general (datos de la explotación, asesor, equipos de aplicación, etc...) - Identificación de las parcelas de la explotación. - Información sobre tratamientos fitosanitarios. - Registro de análisis de productos fitosanitarios. - Registro de cosecha comercializada. - Registro de fertilización (opcional, excepto zonas vulnerables). - Documentación a conservar junto al cuaderno de explotación. <p>La manipulación de los productos fitosanitarios se realizará conforme a lo recogido en el Real Decreto 1311/2012..</p> <p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán a lo dispuesto en el Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.</p>	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL		
EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>INSTALACIONES</p> <p>Estructura y cubierta</p>	<p>Lavar la estructura (plástico, palos, mallas, etc) con agua abundante, para eliminar restos de tratamientos antes del inicio del cultivo.</p> <p>La cubierta deberá estar en buenas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los sistemas de ventilación, bandas, cumbreras y roturas deberán estar selladas con malla. - Instalar doble puerta o puerta y malla (mínimo 10 x 20 hilos/cm2) en las entradas del invernadero, con una antesala de al menos 4 m2, colocando placas adhesivas (trampas) para evitar la entrada de insectos. - Utilización de mallas para sellar la superficie de ventilación con una densidad mínima de 10 x 20 hilos/cm2, excepto en el caso de que no permita una adecuada ventilación de la estructura de protección. - Mantener la estructura del invernadero con una hermeticidad completa que impida el paso de insectos vectores. - Utilizar material de cubierta reciclable. <p>Se dispondrá de una estructura básica para riego localizado de alta frecuencia y para fertirrigación, que debe encontrarse en correcto estado de funcionamiento. Cada 3 años se determinarán los coeficientes de uniformidad de las instalaciones. El coeficiente de uniformidad será, según el método de Merrien-Keller, como mínimo del 85%.</p> <p>Sistema de riego</p>	<p>Diseñar e instalar ventilación cenital y lateral proporcional a la dimensión de los invernaderos.</p> <p>Módulos con una altura superior a 3-3,5 m.</p> <p>Aumentar la superficie de ventilación en bandas y ventanas al menos hasta el 25%.</p> <p>Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias).</p> <p>En balsas descubiertas se recomienda no aplicar cobre para proliferación de macrofitas sumergidas que conllevan una mejor calidad y oxigenación del agua, incluido el control de patógenos</p> <p>Que no sea posible abrir las dos puertas a la vez.</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario de zonas preparadas expresamente para llenar cubas de tratamientos fitosanitarios, lavar equipos, depositar restos de caldos de productos fitosanitarios sobrantes etc.</p>

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p>Debe tenerse actualizado un inventario de los productos fitosanitarios y fertilizantes. Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p> <p>Condiciones del almacén</p> <p>Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente.</p> <p>El almacén, separado por pared de cualquier local habitado y alejado de masas de agua suficiente, pozos de extracción de agua y zonas que puedan inundarse en caso de crecidas, dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios que cumpla con la legislación vigente.</p> <p>Debe existir material inerte (sepiolita, caolín, arena,...) para retener posibles derrames accidentales.</p> <p>El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas.</p> <p>El almacén debe estar dotado de medios de protección contra incendios, que cumplan con la legislación vigente.</p> <p>Almacenamiento de productos</p> <p>El almacenamiento de los productos fitosanitarios se realizará según lo recogido en artículo 40 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.</p> <p>Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. Los envases no estarán apliados; ni en contacto directo con el suelo.</p> <p>Los productos se almacenarán sobre estanterías, clasificados por usos y tipos.</p> <p>Los fitosanitarios en polvo no pueden almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos.</p> <p>En el almacén de productos fitosanitarios y en las áreas de manipulación de éstos se debe tener acceso a una fuente de agua limpia, a un máximo de 10 m de distancia para el lavado de ojos y manos en caso de contaminación.</p>	<p>Esterterias del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<p>MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRATAMIENTOS Y</p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico Competente.</p>	<p>Por seguridad para el aplicador y homogeneidad en la aplicación, los tratamientos fitosanitarios deben realizarse con dispositivos en los que la nube de tratamiento quede detrás del operario de</p>

<p>FERTIRRIGACIÓN</p>	<p>Las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios se realizará conforme a la legislación vigente en esta materia - Real Decreto 1702/2011. Se llevará a cabo en un centro oficial o reconocido, cuando exista, y con la frecuencia que se establezca .</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados, estipulados por la legislación vigente.</p> <p>Existirá un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del REAL DECRETO 1311/2012, de 14 de septiembre.</p>	<p>manera que se minimice su exposición y la aplicación se pueda hacer de manera uniforme a todo el volumen de planta.</p>
------------------------------	--	--

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA</p>	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios deben emplear el equipo adecuado para la protección personal, según la normativa vigente o sus modificaciones, así como en función de lo especificado en la etiqueta de cada producto fitosanitario: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p> <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico Competente.</p> <p>Disponer de contadores del gasto de agua o cualquier otro método que permita cuantificar el gasto de agua de la explotación.</p>	<p>Tener instalado en el interior de la UHC un equipo de medida, a ser posible de forma continua, de la T^m y H⁺ Relativa.</p> <p>Disponer de equipos de medida de la humedad en el suelo.</p>
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios/fertilizantes, cultivo tratado, etc.</p> <p>En los cultivos de invernadero, cuando se haya tratado con productos fitosanitarios distintos de los de bajo riesgo, se indicará en un cartel visible a la entrada del recinto.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	<p>Señalizar los productos tóxicos y puntos de agua.</p>
<p>PERSONAL</p>	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensivas por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p>	

<p>PERSONAL (continuación)</p>	<p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los trabajadores deben tener acceso a aseos y servicios de lavado de manos en un radio de 500 m del lugar de trabajo.</p>
---------------------------------------	--

<p>EXIGENCIAS</p>	<p>OBLIGATORIAS</p>	<p>RECOMENDADAS</p>
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada. Mantener limpios los cajones y recipientes utilizados en el transporte y recolección de productos hortícolas y desinfectarlos como mínimo una vez al año. Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>Las parcelas deberían estar libres de cultivos 1 mes entre cada campaña agrícola y al menos 15 días en el caso de cultivos dentro de una misma campaña. En las parcelas en que esté funcionando el control biológico de plagas, los plazos podrán reducirse bajo criterio del técnico responsable.</p>	<p>Establecer una alternancia de familias botánicas entre campaña y campaña.</p> <p>Que las plantas cultivadas se encuentren en las condiciones de humedad, temperatura y radiación solar incidente lo más cercana posible a sus óptimos biológicos.</p> <p>En cultivo sin suelo se dispondrá de instalaciones que permitan la recirculación o reutilización de los lixiviados, en cuyo caso es conveniente la instalación de sistemas de desinfección del agua.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores por medios manuales o mecánicos, salvo que bajo recomendación técnica se justifique el empleo de herbicidas y con la suficiente antelación con respecto al cultivo siguiente.</p> <p>En el caso de cultivos con suelo mantener el nivel de materia orgánica en la zona radicular, mediante las correspondientes aportaciones, por encima del 0,5%.</p> <p>Realizar la desinfección del suelo mediante solarización y/o biofumigación, con plástico transparente y con la cubierta totalmente cerrada, por un periodo de al menos 30 días.</p> <p>En el caso de cultivo sin suelo, el sustrato utilizado tendrá que cumplir con lo estipulado en el REAL DECRETO 865/2010, de 2 de julio, sobre sustratos de cultivo, en lo relativo a condiciones de comercialización, etiquetado y composición,</p>	<p>Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos técnicamente justificados y autorizados por el organismo oficial correspondiente.</p>	<p>En el caso de que se realicen aportes de material para la formación del suelo, será necesario conocer, como mínimo, las características físico-químicas que demuestren la calidad del mismo.</p> <p>En la puesta en cultivo de un nuevo terreno, se realizarán las labores preparatorias adecuadas que faciliten el drenaje y aireación del terreno para mantener la estructura del suelo.</p> <p>Los restos vegetales se podrán incorporar sobre el suelo cuando no representen un riesgo de transmisión de plagas de los vegetales.</p> <p>Se recomienda llegar a un contenido de materia orgánica en el suelo de un 2%.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SIEMBRA Y PLANTACIÓN</p>	<p>Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados, y conservar durante un año el Pasaporte Fitosanitario de las plántulas que adquieran.</p> <p>En el caso de semillas, que así lo requieran, deberán tener así mismo el Pasaporte Fitosanitario. En caso de siembra directa, las semillas deberán estar registradas, y conservar el envase etiquetado un año como mínimo.</p> <p>Eliminar antes de la siembra o plantación todo el material vegetal que presente síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal</p>	<p>Asociar cultivos en el mismo invernadero, salvo que dicha asociación presente efectos agrónomicamente favorables.</p> <p>Abandono del cultivo al final del ciclo productivo.</p> <p>Abandono de restos vegetales en el entorno de las parcelas y en vertederos incontrolados.</p>	<p>Conocer las resistencias a virus y plagas de las variedades elegidas.</p> <p>Si existen plantas afectadas por enfermedades de cuello y/o raíces, eliminarlas con la máxima cantidad de raíces con el objeto de minimizar la cantidad de inóculo.</p> <p>Usar densidades de plantación adaptadas a condiciones y época de cultivo y variedades.</p> <p>Emplear, si existen, combinaciones injerto-patrón o cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales.</p>
<p>PODA Y AGLAREO</p>	<p>Efectuar los trabajos de poda con un planteamiento técnico, teniendo en cuenta los principios fundamentales que rigen dicha práctica para maximizar su eficacia o rentabilidad, respetando las peculiaridades productivas de la planta, permitiendo una buena aireación y penetración de la luz.</p> <p>Realizar la poda manual, con los brotes pequeños de forma que las heridas sean lo menores posible. Se emplearán instrumentos cortantes (tijeras, cuchillos,...) cuando la eliminación de los tallos precise de un corte limpio.</p> <p>Desinfectar o sustituir los guantes e instrumentos de poda cuando se cambie de parcela o variedad y al finalizar cada jornada de trabajo.</p>	<p>Quemar de forma incontrolada los restos de poda.</p> <p>Abandonar los restos de poda y frutos de aclareo en la parcela/o UHC salvo que haya presencia de auxiliares y no suponga un riesgo fitosanitario.</p>	<p>Realizar la poda en el momento oportuno para evitar grandes heridas y consumo extra de la planta.</p> <p>Evitar la poda con alta humedad ambiental.</p>
<p>POLINIZACIÓN Y CUAJADO</p>		<p>Empleo de fitoreguladores para favorecer el cuajado de los frutos.</p>	<p>Colocar colmenas de <i>Aphis mellifera</i> o <i>Bombus terrestris</i> para mejorar la polinización con objeto de minimizar el nº de frutos deficientes e incrementar la calidad de los productos.</p> <p>Cuando las condiciones sean adversas para favorecer la polinización, al principio del cuajado en verano, se dará aire (espolvoreado en vacío) en las horas centrales del día.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS Y FERTILIZACIÓN</p>	<p>El suministro de nutrientes se efectuará fundamentalmente a través del suelo o sustrato. Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas. Reducir al máximo cualquier tratamiento foliar para no perjudicar el establecimiento y desarrollo de los Insectos Auxiliares.</p> <p>Las extracciones realizadas por las cosechas serán compensadas mediante el análisis de extracto saturado con la aportación de agua y fertilizantes, minimizando las pérdidas por lixiviación.</p> <p>Debe existir un programa de fertilización que contemple las cantidades a aportar, procedimientos de abonado y periodicidad del mismo. Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo. Las dosis de abonado se establecerán en función de los análisis periódicos, bien del extracto de suelo o foliares.</p> <p>En cultivo sin suelo, realizar el ajuste de la fertilización en función del balance de la solución nutritiva del sustrato. Debe controlarse al menos semanalmente el pH y la CE de la solución de drenaje.</p> <p>Realizar con una periodicidad mínima de cinco años, un análisis físico-químico del suelo antes del trasplante, por parcela o UHC.</p> <p>Tener en cuenta la legislación vigente en cuanto a mantener los niveles de nitratos en suelo por debajo de los límites que establezca. Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 36/2008, de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario. - Orden de 1 de junio de 2015 por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía. <p>En el cuaderno de explotación se deben reflejar las cantidades de fertilizantes aportadas, bajo la indicación del técnico responsable.</p>	<p>Realizar aplicaciones excesivas (por encima de las extracciones del cultivo) en parcelas lindantes a corrientes de agua.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas.</p> <p>El uso de lodos de depuradoras y residuos sólidos urbanos.</p> <p>Almacenar estiércol cerca de las fuentes de agua, así como evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p>	<p>Realizar enmiendas calizas si las aguas presentan elevadas concentraciones de sales no deseables o se producen desequilibrios entre el calcio y otros cationes.</p> <p>Corregir la salinidad y alcalinidad del suelo mediante azufre, yeso y riegos abundantes antes de la nueva plantación.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua, así mismo evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p> <p>En caso de cultivos en suelo, realizar al menos un análisis del extracto en suelo o bien un análisis foliar durante el desarrollo del cultivo. En el caso de cultivo sin suelo, analizar, al menos cada dos meses, la solución de drenaje.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo se aparte sustancialmente del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físicas o químicas del suelo así lo aconsejen.</p> <p>En el caso de cultivos sin suelo analizar al menos una vez al año, la solución nutritiva.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO</p>	<p>La extracción del agua de riego debe cumplir con la legislación vigente; se deberá contar con el correspondiente título de concesión del agua de riego.</p> <p>Realizar un análisis físico-químico del agua de riego, al menos una vez al año en laboratorio autorizado.</p> <p>Utilización de riego localizado de alta frecuencia.</p> <p>Realizar una programación de riego en la parcela utilizando métodos técnicamente aceptados como el del Balance de agua, teniendo en cuenta valores agroclimáticos de la estación meteorológica más próxima principalmente de la Red de Información Agroclimática de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/ria).</p> <p>Incluir en el cuaderno de explotación la frecuencia y dosis de riego y también los caudales que, de forma mensual, se han suministrado por UHC.</p> <p>En el caso de emplear aguas residuales depuradas, se deberá realizar un análisis bacteriológico continuado (mínimo una vez al mes), en el que se garantice que no se superan los siguientes límites:</p> <p>Demanda Química de Oxígeno (DQO): 125 mg de O₂ por litro de agua Demanda Biológica de Oxígeno (DBO): 25 mg de O₂ por litro de agua Sólidos totales en suspensión: 35 mg/l <i>Escherichia coli</i>: 1000/100 ml en el 90% de las muestras anuales</p>	<p>Utilizar aguas con parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo y/o para la salud pública.</p> <p>Utilizar aguas residuales sin previa depuración y superar los parámetros establecidos en la legislación vigente.</p>	<p>En zonas de cultivo en las que se sospeche riesgo de existencia de excesiva concentración de boro en el agua de riego disponible, incluir la determinación analítica de la misma en los análisis físico-químicos de esta.</p> <p>Colocar las líneas portagoteros separados de la fila de plantas y, en todo caso, de forma que no mojen el cuello de las mismas.</p> <p>En caso de tener tensiómetros en finca ajustar la dotación y frecuencia de riegos en función de estos.</p> <p>Hacer uso del Sistema de Asesoramiento al Regante del IFAPA para establecer pautas de riego eficientes.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO Principios básicos</p>	<p>En el control de plagas, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Colocar trampas cromotópicas adhesivas azules y amarillas de monitoreo distribuidas por toda la UHC y en puntos críticos, a lo largo de todo el cultivo.</p> <p>Cuando el nivel de insectos vectores sea alto, desde antes del inicio del cultivo y por recomendación del personal técnico que asesora, se procederá a la utilización masiva de trampas cromotópicas para el seguimiento, control y captura de insectos vectores, dentro del invernadero y en las artesales con un mínimo 50 placas/ha.</p> <p>Emplear feromonas para captura de plagas, siempre que sea posible, y su eficacia este contrastada.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general.</p> <p>Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de esta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos-perjudiciales netamente favorables.</p> <p>Utilización exclusiva de organismos de control biológico cuya comercialización esté regulada.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.</p> <p>El uso de sustancias activas distintas de las indicadas en los Reglamentos Específicos de cada cultivo, sin autorización previa.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua.</p> <p>Abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p> <p>Uso de termonebulizadores.</p>	<p>Establecer un inventario y una valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>Medir las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T°) dentro de cada UHC, de forma continua y a lo largo de todo el cultivo.</p> <p>En cada EC se pondrá especial interés en las zonas más sensibles a la entrada de las plagas, tales como bandas, ventanas cenitales y puertas, además de las zonas más expuestas a los vientos dominantes.</p> <p>El muestreo de cada UMP se hará en función del estado fenológico del cultivo. En el estado de plántula no es necesario tener en cuenta niveles de hojas, se realizará una observación global de la misma.</p> <p>Cuando la distribución de la plaga sea por focos se realizará una observación global de la planta.</p> <p>Se observará también cualquier tipo de sintoma de enfermedades o presencia de plantas con síntomas de virus.</p> <p>Se podrán proponer Sistemas de Muestreo alternativos a las establecidas en la presente norma siempre que estén justificadas técnicamente.</p> <p>Colocación de trampas cromotópicas de control y de feromonas antes del inicio del cultivo como ayuda al sistema de muestreo</p>
<p>Metodología de muestreo</p>	<p>En cada Unidad Homogénea de Cultivo (UHC) se establecerá como mínimo una Estación de Control (EC) que se dividirá en 4 sectores (orientaciones NE, NO, SE, SO).</p> <p>Dentro de cada sector se elige la Unidad Muestral Primaria UMP (3 plantas) valoradas conjuntamente en todos sus órganos, seleccionando entre ellas plantas situadas en puntos críticos (zonas próximas a las puertas, bandas laterales y ventilaciones cenitales).</p> <p>En las observaciones realizadas en el muestreo de cada UMP se evaluarán los niveles poblacionales tanto de plaga como de fauna útil.</p> <p>Los muestreos se harán con una periodicidad de entre 10 y 15 días excepto en aquellos casos en que el riesgo fitosanitario obligue a realizarlos con una periodicidad inferior.</p>		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación) Estimación del riesgo</p> <p>Método de control</p>	<p>La estimación del riesgo en cada UHC se determinará a través del sistema de muestreo, fenología del cultivo, resistencias varietales, presión de plagas en inmediaciones y condiciones climáticas.</p> <p>La estimación del riesgo viene determinada por la Ausencia/Presencia de cada plaga.</p> <p>El método de control se determinará en función de la estimación del riesgo y criterios de intervención especificados en la Estrategia de Control Integrado, dentro de los Requisitos Específicos de cada cultivo.</p> <p>Para cada plaga y cultivo el Método de Control viene detallado en su Reglamento Específico correspondiente, siguiendo la estrategia que se marca a continuación y de forma estricta en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es obligatorio priorizar el control biológico, como medida más eficaz de prevención para la proliferación de plagas, siempre bajo criterios estrictamente técnicos. 2. Empleo de productos fitosanitarios (sustancias activas) compatibles con los Organismos de Control Biológico (OCB), teniendo en cuenta las especificaciones particulares de cada una de las sustancias activas y en casos necesarios. En parcelas con alto riesgo de presencia de la plaga, conocido por su historial o antecedentes, se podrán hacer aplicaciones previas a la introducción de los OCB por productos fitosanitarios compatibles. En ambos casos, siempre previa justificación y autorización del técnico responsable; solo se permite la utilización de sustancias activas especificadas en los Requisitos Específicos de cada cultivo. 		
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. En el caso de que los métodos de control indicados no sean efectivos para el control de la plaga o no se implanten los OCB por factores diversos como la climatología extrema adversa, influencia de actuaciones indebidas en parcelas próximas, persistencia de productos fitosanitarios aplicados en campañas anteriores; etc. con la justificación técnica oportuna, y con la autorización previa de la autoridad competente, se podrán usar, de forma apropiada otras sustancias activas, teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Emplear formulados de sustancias activas que estén registrados para cada cultivo y plaga. ➤ Seguir indicaciones de las etiquetas: dosis, plazos de seguridad, técnicas de aplicación, número de aplicaciones, etc. ➤ Evitar la posible deriva de la aplicaciones a UHCs próximas. ➤ Alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción. ➤ Uso de equipos independientes para aplicaciones fitosanitarias en las UHCs incluidas en PI. ➤ Reducción del área tratada a focos o rodales cuando sea posible. <p>No obstante, si de la aplicación del Reglamento (CE) Núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009 que, en su artículo 4, establece los criterios para la aprobación de sustancias activas, contemplados en el anexo II del citado Reglamento, la Decisión de</p>		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>(continuación)</p>	<p>la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I de cualquiera de las sustancias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se consideraran excluidas automáticamente.</p> <p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustará a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p> <p>Si al finalizar el cultivo, los OCBs no han realizado un control eficaz de las plagas, se dará previo al arranque, un tratamiento con productos autorizados específicos con el objeto de disminuir las poblaciones de plagas.</p> <p>Las Medidas Preventivas y Culturales especificadas para cada plaga/cultivo serán de aplicación conjunta a los Métodos de Control anteriormente mencionados.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Realizar la recolección en el momento adecuado de madurez del producto, para evitar lesiones en los productos vegetales que reduzcan su calidad y propicien infecciones de patógenos causantes de podredumbres.</p> <p>Eliminar los productos vegetales que presenten síntomas de presencia de patógenos, aislandolos del resto del cultivo y gestionándolos como restos vegetales.</p> <p>Se respetarán plazos de seguridad para el cumplimiento de los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos para cada sustancia activa en los distintos cultivos.</p> <p>Los productos se trasladarán al almacén de manipulado el mismo día de su recolección. En caso contrario se colocarán protegidos de la incidencia directa de los agentes atmosféricos y con máxima ventilación hasta el momento del envío al almacén manipulador.</p> <p>Para producciones dirigidas a otros mercados distintos del nacional, verificar que cumplen la legislación establecida en el lugar de destino, respecto al contenido de residuos.</p> <p>Las cajas de campo u otros recipientes utilizados para el transporte de productos hortofrutícolas deben limpiarse periódicamente.</p>	<p>Abandonar el destrio en las parcelas.</p>	<p>Disponer de los instrumentos adecuados que permitan evaluar el grado de madurez del producto.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD</p>	<p>Llevar un cuaderno de explotación, en soporte papel o informático, establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de cada parcela, cultivo y tratamientos postcosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Deben tener claramente diferenciadas las cajas de campo u otros envases empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>No podrán comercializarse como productos amparados bajo la certificación de Producción Integrada los procedentes de UHC que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de Producción Integrada en UHCs que no estén acogidas a la misma.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>
<p>GESTIÓN DE RESIDUOS</p>	<p>Restos de materiales de cubierta: Retirar para su reciclado o, vertido controlado los plásticos de acolchado, de cubiertas, mallas o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo.</p> <p>Residuos de envases: Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, para su entrega al distribuidor o a un gestor autorizado. Deberá existir registro de su gestión.</p> <p>Sustratos inertes y de origen vegetal: Reciclar adecuadamente los sustratos inertes, siempre que sea agrónomicamente aconsejable y técnicamente posible.</p> <p>Limpieza de los equipos de tratamientos: Se procederá según el artículo 39 de RD1311/2012</p> <p>Restos vegetales: En la gestión de los restos vegetales, proceder según la orden de 29 de diciembre de 2014 y sus modificaciones.</p> <p>En el momento del arranque, se cerrarán los invernaderos manteniéndolos cerrados hasta la marchitez de las plantas, salvo en el caso del aprovechamiento del resto vegetal en la propia parcela, para su incorporación en el suelo como abonado en verde.</p> <p>Arrancar y eliminar inmediatamente las plantas afectadas por virus en el inicio del cultivo y antes del</p>	<p>Abandonar restos plásticos, envases y otros residuos en el interior y alrededores de la UHC.</p> <p>Quemar, triturar o enterrar en la UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, los plásticos o mallas de las estructuras de cultivo.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos y reutilizándolos, si es posible, en la propia explotación.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS</p>	<p>El Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios al que estará acogido el operador consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios deberá especificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal. - La periodicidad de las analíticas de residuos, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kilogramos estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada. 		
<p>PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL</p>	<p>La empresa debe cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica, especialmente si se encuentra dentro de un espacio natural protegido o su área de influencia</p> <p>Debe existir un sistema de recogida de residuos para facilitar su reciclado.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en la gestión y el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Replantar estas áreas con plantas autóctonas y/o plantas refugio de insectos auxiliares.</p>

ANEXO II
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO TOMATE

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña roja <i>(Tetranychus urticae, T. turkestanii, T. evansi,...)</i></p>	<p>El inicio de las "sueltas" de OCB se comienza al detectar la primera presencia de araña roja.</p>	<p><u>Organismos de Control Biológico</u></p> <p>Feltiella acarisuga: De forma curativa sólo en los focos. Macrolophus caliginosus. Phytoseiulus persimilis- T; (Raza especial adaptada al cultivo del tomate).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos con las "sueltas". Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azufre. -Clofentezin. -Etoxazol. -Fenbutaestan: No realizar 2 tratamientos seguidos por su influencia en fitoseidos. -Fenproxiimato: No emplear con "sueltas" de Fitoseidos. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de <i>Nesidiocaris</i>. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs.</p>	<p>Evitar dispersión mediante operaciones culturales. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p>
<p>Vasatas <i>Aculops lycopersici</i></p>	<p>Se realizará el control de la plaga desde el momento de localizar su presencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos con las "sueltas". Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre. -Oxamilo: 9 días antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocaris</i>. Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCB en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p>	<p>-Evitar dispersión mediante operaciones culturales. -Eliminar plantas muy afectadas. -En parcelas con antecedentes se tendrá un especial cuidado en su detección. -Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mosca blanca Mosca blanca de los invernaderos <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p> <p>Mosca blanca del tabaco <i>Bemisia tabaci</i></p>	<p>Debido al riesgo de contagio de virus (TYLCV), se podrán utilizar los "productos fitosanitarios de posible uso por su compatibilidad con los OCB o por su efecto conocido sobre los mismos" que se indican en los "Métodos de Control" en caso de presencia de larvas o adultos al principio de la plantación, con objeto de no retrasar la introducción de OCB para controlar eficazmente la plaga.</p> <p>Distribuir la "suelta" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona o se produzcan entradas puntuales, se podrán realizar tratamientos localizados.</p> <p>Se recomienda que las primeras sueltas de Nesidiocoris tengan lugar en el semillero para favorecer su instalación en el cultivo</p>	<p>Organismos de control biológico (OCBs):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Encarsia formosa:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus:</i> Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus:</i> Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Macrolophus caliginosus.</i> <p><i>Nesidiocoris tenuis:</i> Se podrán introducir huevos de <i>Ephesia sp.</i> para favorecer su establecimiento, en caso de ausencia de plaga.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas de OCBs, y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%.</p> <p>-Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Pimetrozina: Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas: (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de "sueeltas" de OCBs.</p> <p>-Piriproxfen.</p> <p>-Sales potásicas de ácidos grasos vegetales.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 1-2 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs, y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Tiametoxam: Solo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las "sueeltas" <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Verticillium lecanii 1 x 10⁹ esp/g: Añadir aceite coadyuvante.</p>	<p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Amarillas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Amarillas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. <p>Cuando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Las primeras "sueeltas" de organismos de control biológico se realizarán al detectar la primera presencia de plaga, teniendo especial cuidado en plantaciones de tomate <i>Cherry</i>.</p> <p>Se recomienda que las primeras sueltas de Nesidiocoris tengan lugar en el semillero para favorecer su instalación en el cultivo</p>	<p>Organismos de Control Biológico (OCBs):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Hypoaspis miles:</i> Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en las líneas de cultivo. <i>Nesidiocoris tenuis:</i> Se podrán introducir huevos de <i>Ephesia sp.</i> para favorecer su establecimiento, en caso de ausencia de plaga. <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Lufenuron: Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Piretrinas: (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de "sueeltas" de OCBs.</p> <p>-Spinosad: Siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs.</p>	<p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Azules de Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Azules de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. <p>Cuando se use <i>Nesidiocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Orugas <i>Heliothis</i> <i>(Helicoverpa armigera,</i> <i>Heliothis peltigera)</i></p> <p>Plusia <i>(Chrysodeixis chalcites,</i> <i>Autographa gamma,</i> <i>Trichoplusia ni)</i></p> <p>Rosquilla negra <i>(Spodoptera littoralis)</i></p> <p>Rosquilla verde <i>(Spodoptera exigua)</i></p> <p>Polilla del tomate <i>(Tuta absoluta)</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas, daños recientes y frutos con daños.</p> <p>Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Nesiotocaris tenuis</i>. Se podrán emplear de huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento. <i>Trichogramma achaeae</i> (<i>Tuta absoluta</i>). <i>Steinernema carpocapsae</i>. Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina [EW]: (<i>Tuta absoluta</i>). Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs o en focos con las "sueeltas". Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai. Empleo en estados larvarios L1-L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki. Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clorantraniliprol. -Emanectina (benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 5-7 días antes de "sueeltas" de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Etofenprox. Antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs y tratamientos localizados en caso de aparecer focos tras comenzadas las "sueeltas". -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocho para larvas y huevos de <i>Crisopa</i> -Lufenuron: (<i>Heliothis, Spodoptera</i>). Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinelidos. -Metaflumizona: (<i>Heliothis: Helicoverpa armigera, Heliothis peltigera</i>), (<i>Plusia: Chrysodeixis chalcites, Autographa gamma, Trichoplusia ni</i>), (<i>Tuta absoluta</i>). No aplicar durante la instalación de <i>Nesiotocaris</i>. -Metoxifenocida: (<i>Plusia, Spodoptera</i>) Máximo 2 aplicaciones por generación, separadas 14-21 días. -Piretrinas (Extracto de pelitre): Aplicar 2-3 días antes de "sueeltas" de OCBs. -Spinosad: (<i>Heliothis, Spodoptera, Tuta</i>) Siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. Tratamientos localizados tras las "sueeltas", reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Tebufenocida + Bacillus thuringiensis Kurstaki: (<i>Heliothis, Spodoptera</i>) -Tebufenocida: (<i>Spodoptera</i>). 	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules.</p> <p>Colocación de trampas de color negro próximas al suelo y de forma horizontal para captura de adultos de <i>Tuta</i>.</p> <p>Eliminación de frutos dañados.</p> <p>Medidas específicas para <i>Tuta absoluta</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trampas para muestreo: tipo "delta" con feromona sexual: 4-6 por ha. - Trampas para captura masiva de agua con feromona sexual: 4-8 por ha. Colocadas a poca altura del suelo. <p>Limpieza selectiva de órganos dañados y aislamiento en bolsas de plástico.</p> <p>Cuando se use <i>Nesiotocaris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Pulgones <i>Aphis gossypii</i> <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Myzus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs. Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidius colemani.</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes.</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del IMARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas de OCBs y se limita a una sola aplicación. -Azadiractin. -Etofenprox: No usar en fase de instalación de <i>Nesidiocoris</i>. -Flonicamid. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>. -Pimetrozina. -Piretrinas: (Extracto de piretro): 2-3 días antes de "sueeltas" de OCBs. Después de las "sueeltas" solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Pirimicarb: Antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. Y tras las "sueeltas", tratamientos localizados en focos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos. -Triadotrid: 3-4 semanas antes de las "sueeltas" de OCBs y se limita a una sola aplicación. -Tiametoxam: Solo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las "sueeltas" <i>Nesidiocoris</i>. 	<p>MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES</p> <p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Liriomyza (<i>Liriomyza trifolii</i>, <i>L. bryoniae</i>)</p>	<p>Las primeras "sueeltas" de organismos de control biológico se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs): <i>Diglyphus isaea</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Acete de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocaris</i> -Piretrinas (Extracto de peltre): Aplicar 2-3 días antes de "sueeltas" de OCBs. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Nemátodos (<i>Meloidogyne javanica</i>, <i>M. incognita</i>, <i>M. arenaria</i>....)</p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en la planta. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Etoprofos: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. -Fenamifos: 3-4 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs, y 30 días antes de colocar colmenas de abejorros. -Fostiazato: (<i>Meloidogyne javanica</i>, <i>Meloidogyne arenaria</i>...). Aplicar entre 3 y 6 días antes del trasplante. Aplicar al suelo a través del riego localizado a razón de 10 l/ha en una única aplicación, distribuyendo el producto en al menos 20m3/ha de agua de riego, comprobando la homogénea distribución del agua de riego en toda la parcela. Durante las 3-4 primeras semanas del cultivo mantener la humedad del suelo con riegos cortos y frecuentes, evitando riegos abundantes que provoquen la lixiviación del producto. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocaris</i>. 	<p>Combinación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biofumigación. - Solarización. - Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. - Empleo de variedades resistentes y/o injertadas.
<p>Ciadosporiosis <i>Fulvia fulva</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Elevada humedad ambiental con ausencia de corriente de aire.</p>	<p>MÉTODOS DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> -Azoxistrobin. -Azoxistrobin + Difenoconazol -Ciflutenamid + Difenoconazol -Tebuconazol. 	<p>MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Eliminación y destrucción de plantas y frutos enfermos durante y al final del cultivo.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Oídio <i>Leveillula taurica</i> <i>Oidium neolycopersici</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ampelomicés quisqualis. -Azoxistrobin (<i>Leveillula taurica</i>). -Azoxistrobin + Difenconazol -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutanil. -Boscalida + Piraclostrobin -Bupirimate. -Ciflutenamid. -Ciflutenamid + Difenconazol. -Ciproconazol. -Fluopiram+Triadimenol -Flutriafol (<i>Leveillula</i>). -Kresoxim-metil. -Metil tiofanato. -Metrafenona -Miclobutanil (<i>Leveillula</i>). -Penconazol (<i>Leveillula</i>). -Tebuconazol (<i>Leveillula</i>). -Tetraconazol (<i>Leveillula</i>). -Triadimenol. -Trifloxistrobin. 	<ul style="list-style-type: none"> -Eliminación de hojas viejas basales dañadas. -Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.
<p>Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -<i>Bacillus Subtilis</i> -Boscalida + Piraclostrobin -Captan. -Ciprodinil + Fludioxonil. -Clortalonil. -Dietofencarb. -Fenhexamida. -Fenpirazamina. -Iprodiona. -Me panipirim. -Metil tiofanato. -Pirimetanil. -Tebuconazol. 	<ul style="list-style-type: none"> -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en los puntos de corte del destallado. -Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas, órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solarización tras el cultivo afectado. -Biofumigación.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Ciprodinil + Fludioxonil. -Metil tolclofos. -Tebuconazol. -Trichoderma harzianum + Trichoderma viride.</p>	<p>-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en tallos. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solarización tras el cultivo afectado. -Biofumigación.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Alternariosis <i>Alternaria dauci f.sp. solani</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrían realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Azoxistrobin. -Benalaxil + Difenoconazol -Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Benalaxil + Oxiclóruro de cobre. -Captan. -Ciflutifenamid + Difenoconazol. -Cimoxanilo + Mancozeb. -Cimoxanilo + Mancozeb + Oxiclóruro de cobre. -Cimoxanilo + Oxiclóruro de cobre + Sulfato cuprocalcáico. -Cimoxanilo + Metiram. -Cimoxanilo + Sulfato cuprocalcáico. -Clortalonil. -Clortalonil + Oxiclóruro de cobre. -Difenoconazol. -Folpet + Oxiclóruro de cobre + Sulfato cuprocalcáico. -Hidróxido cúprico. -Hidróxido cúprico + Oxiclóruro de cobre. -Mancozeb. -Mancozeb + Metalaxil M. -Mancozeb + Oxiclóruro de cobre. -Mancozeb + Sulfato cuprocalcáico. -Maneb. -Metiram. -Oxiclóruro de cobre. -Oxiclóruro de cobre + Sulfato cuprocalcáico. -Óxido cuproso. -Propineb. -Sulfato cuprocalcáico. -Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos.</p>	<p>-Empleo de plántulas sanas. -Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. -Manejo adecuado de la ventilación y riego.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mildiu <i>Phytophthora infestans</i></p>	<p>Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: HR: 90% $10 < T(^{\circ}C) < 25^{\circ}$</p> <p>En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrían realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.</p>	<p>Azoxystrobin. -Azoxistrobin + Difenoconazol -Benalaxil+Cimoxanilo+Mancozeb. -Benalaxil+Mancozeb. -Benalaxil + Oxicloruro de cobre. -Benalaxil-M + Mancozeb -Bentavalicar isopropil+Mancozeb. -Bentavalicar isopropil+Sulfato tribásico de cobre. -Captan. -Carbonato de hidrógeno de potasio -Ciazofamida. -Cimoxanilo. -Cimoxanilo + Clortalonil. -Cimoxanilo+Fosetil-Al+ Mancozeb. -Cimoxanilo+Mancozeb. -Cimoxanilo+Mancozeb+Oxicloruro de cobre. -Cimoxanilo+Metiram. -Cimoxanilo + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Cimoxanilo + Sulfato cuprocálcico -Cimoxanilo+Sulfato tribásico de cobre. -Clortalonil. -Clortalonil + Oxicloruro de cobre. -Dimetomorf +Piraclostrobin -Folpet+Oxicloruro de cobre+ Sulfato cuprocálcico. -Hidróxido cúprico. -Hidróxido cúprico + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb. -Mancozeb + Metaxil-M. -Mancozeb + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb + Sulfato cuprocálcico. -Mandipropamid. -Maneb. -Metaxil-M + Oxicloruro de cobre. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico. -Óxido cuproso. -Propineb. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos.</p>	<p>-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -No utilizar más de dos veces la misma sustancia activa de propiedades sistémicas en toda la campaña. -Manejo de la ventilación. -Eliminación de plantas y frutos enfermos.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Bacteriosis <i>Clavibacter michiganensis</i> <i>Erwinia carotovora subsp. carotovora</i> <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>tomato</i> <i>Xanthomonas campestris</i> pv. <i>vesicatoria</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo.</p> <p>En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Acibenzolar-s-metil. -Bacillus Subtilis (Pseudomonas) -Hidróxido cúprico. -Hidróxido cúprico + Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p>	<p>-Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre. -Desinfección de herramientas entre líneas. -Eliminar órganos enfermos. -Evitar heridas de poda. -Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. -Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) Virus el Bronceado del Tomate	-Bronceado. -Puntos o manchas necróticas, que a veces afectan a los peciolo y tallos. -Reducción del crecimiento.	-Manchas irregulares. -Necrosis. -Maduración irregular.	Trips (<i>Frankliniella occidentalis</i>)	-Control de trips. -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. -Eliminación de plantas afectadas. -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).
TYLCV (Tomato Yellow Leaf Curl Virus) Virus del Rizado Amarillo del Tomate, Virus de la cuchara	-Parada del crecimiento (aspecto de mata arbustiva o raquítica). -Foliosos de tamaño reducido, a veces con amarilleamiento. -Hojas curvadas hacia arriba.	-No se observan síntomas, sólo reducción de tamaño.	Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)	-Control de Bemisia tabaci. -Eliminación de plantas afectadas. -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).
ToMV (Tomato Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Tomate	-Mosaico verde claro-verde oscuro. -Deformaciones sin mosaico (hojas de helecho). -Reducción del crecimiento.	-Manchas pardas oscuras externas e internas en frutos maduros. -Manchas blancas anubarradas en frutos verdes. -Necrosis. -En algunos casos puede no mostrar síntomas.	Semillas. Mecánica (contacto con las manos, roce entre plantas, herramientas y útiles de trabajo, ropa, material de riego, etc.). Suelo Agua	-Evitar la transmisión mecánica. -Eliminación de plantas afectadas. -En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. -En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. -Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. -Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo. -Solarizar -Empelo de variedades resistentes. -Rotación de cultivos.
PVY (Potato Virus Y) Virus Y de la Patata	-Manchas necróticas internerviales.	-No se han observado.	Pulgones.	-Control de pulgones. -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. -Eliminación de plantas afectadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino	-Reducción del foliolo (filiformismo). -Mosaico verde claro-verde oscuro. -Reducción del crecimiento. -Necrosis en hojas, tallo y flores (cepas de CMV con un ARN satélite o CMV CARNA-5).	-Reducción del tamaño. -Ausencia de frutos. -Necrosis (cepas con ARN satélite).	Pulgones.	-Control de pulgones. -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. -Eliminación de plantas afectadas.
TBSV (Tomato Bushy Stunt Virus) Virus del Enanismo Ramificado del Tomate	-Clorosis y amarilleamientos fuerte en las hojas apicales. -Necrosis en hojas, peciolo y tallo.	-Manchas necróticas.	Suelo (raíces). Semilla.	-Eliminación de plantas afectadas. -Evitar contacto entre las plantas.
PepMV (Pepino Mosaic Virus)	-Mosaico verde con "burbujas". -Filiformismo en el extremo del foliolo.	-Mosaicos. -Maduración irregular.	Transmisión mecánica (contacto con las manos, roce entre plantas).	-Evitar la transmisión mecánica. -Eliminación de plantas afectadas.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
<p>Virus del Mosaico del pepino Dulce</p>	<p>-Mosaico dorado en la zona media. -Amarillos intermediales. -Distorsión en hojas. -Estrías longitudinales en tallo. -Peciolos y pedúnculos de color verde claro. -En algunos casos puede no mostrar síntomas. -La infección puede llegar a provocar colapso y muerte de las plantas.</p>	<p>Jaspeado, desde el naranja hasta el rojo. -Los síntomas pueden pasar desapercibidos en muchas ocasiones, aunque parecen más evidentes en épocas frías.</p>	<p>herramientas y útiles de trabajo, ropa, material de riego, etc.).</p>	<p>- En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. -En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo. -Ante esta diversidad de síntomas, en caso de sospecha es necesario realizar un diagnóstico de laboratorio</p>
<p>ToCV (Tomato Chlorosis Virus) Virus de la clorosis del tomate</p>	<p>- Moteado clorótico y amarilleo intermerval de hojas que a menudo desarrollan manchas rojizas, bronceadas o necróticas y enrollamiento de las hojas inferiores que se vuelven quebradizas. -Amarilleo intermerval en hojas jóvenes manteniendo las venas el color verde oscuro. -Reducción del tamaño de la planta debido a la disminución del área fotosintética.</p>	<p>-No se aprecian síntomas en flores o frutos, aunque estos disminuyen en tamaño y número.</p>	<p>Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>) y <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>	<p>-Control de mosca blanca -Eliminación de plantas afectadas. -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).</p>
<p>TICV (Tomato Infectious Chlorosis Virus)</p>	<p>-Moteado clorótico o amarilleo intermerval de hojas, a menudo con manchas rojizas, bronceadas o necróticas y enrollamiento de las hojas inferiores que se vuelven quebradizas. -Amarilleo intermerval en hojas jóvenes manteniendo las venas el color verde oscuro. -Reducción del tamaño de la planta debido a la disminución del área fotosintética.</p>	<p>-No se aprecian síntomas en flores o frutos, aunque estos disminuyen en tamaño y número.</p>	<p>Mosca blanca (<i>Trialeurodes vaporariorum</i>)</p>	<p>-Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. -Eliminación de plantas afectadas. -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
PmV (Parietaria mottle (arvirus)) Virus del moteado de la Parietaria	-Inicialmente ligero amarilleo en la parte basal de las hojas, aparición de manchas necróticas marrones y raquitismo generalizado en la parte apical de la planta. -Extensión de necrosis a toda la hoja, peciolo y progresión del tallo. Muerte del brote. Rebrotos asintomáticos al principio.	Pequeños anillos marrones que crecen junto con el fruto; deformaciones y abultamientos, delimitados en la confluencia por zonas necróticas y deprimidas con llagas en forma de estrías; el fruto puede llegar a agrietarse.	Transmisión por polen	- Eliminación de plantas afectadas. -Control de trips. -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores.
ToTV (Tomato Torrado Virus) Virus del torrado del tomate	-Manchas necróticas en la base de las hojas apicales que evoluciona a cribado. -Necrosis en el peciolo de las hojas que parecen costras o escamas. -En general la planta toma un aspecto quemado ("torrao").	Frutos con manchas necróticas que pueden ser circulares o no formando una costra con forma de cremallera, y a la medida que el fruto engorda se reja y muestra las semillas.	Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>) y <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	-Control de mosca blanca -Eliminación de plantas afectadas. -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).

ANEXO II.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo decultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El Informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO II.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:

1. Acreditados con nº de Registro otorgado por el MARM
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB

ANEXO III
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO PIMIENTO

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña roja <i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>El inicio de las "sueltas" de OCB comienza al detectar la primera presencia de araña roja y se realizarán por focos. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer sueltas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Feltiella acarisuga.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores). -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueltas" de <i>Orius</i>. Después de las "sueltas" solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. 	<p>-Evitar dispersión mediante operaciones culturales. -Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz. -En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán desde el principio del cultivo. Distribuir la "sueitas" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p>	<p>Organismos de Control Biológico</p> <p><i>Amblyseius swirskii</i>: control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Crisoperla carnea</i> <i>Encarsia formosa</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca. <i>Macrolophus caliginosus</i>. <i>Nesidiocoris tenuis</i>: Se podrán introducir huevos de <i>Ephesia sp.</i> para favorecer su establecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. Tratamiento a focos si se han realizado "sueitas" de <i>A. swirskii</i>. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Acetamiprid: 1 semana antes de sueltas con <i>A. swirskii</i> y 3-4 semanas antes de sueltas con otros OCBs, y se limita a una sola aplicación. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%. -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueitas" de <i>Orius</i>. -Pimetrozina: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de "sueitas" de OCBs. Después de las "sueitas" solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Piriproxitfen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>. -Sales potásicas de ácidos grasos vegetales. -Spirromesfen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseídos. -Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseídos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos, siempre y cuando estén bien instalados. -Tricloprid: 3 a 4 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs, y se limita a una sola aplicación. -Trametoxam: -Verticillium lecanii 1 x 10¹⁰ esp/g: Añadir aceite coadyuvante.</p>	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña blanca <i>Poliphagotarso - nemus latus</i></p>	<p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrían hacer tratamientos preventivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius cucumeris.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs o en focos tras comentarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueeltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Azufre. -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Orius</i>. Después de las "sueeltas" solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. 	<p>-Evitar dispersión mediante operaciones culturales. -Evitar la entrada de mosca blanca, por actuar ésta como vector. -En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. -Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p>
<p>Cochinilla <i>Planoccoccus citri</i> <i>Phenacoccus solani</i></p>	<p>El inicio de las "sueeltas" de OCB comienza al detectar la primera presencia de cochinilla y se realizarán por focos. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrían hacer sueeltas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Anagyrus pseudococci</i> <i>Cryptolaemus montrouzieri</i> <i>Crisoperla carnea</i> <i>Leptomastix algerica</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueeltas de ácaros fitoseidos, y esperar 3-4 semanas tras sueelta de ácaros fitoseidos, siempre y cuando estén bien instalados. 	<p>-Limpieza de restos vegetales -Evitar dispersión mediante operaciones culturales. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. -Solarización en fincas con antecedentes -Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Las primeras "sueitas" de organismos de control biológico se realizarán desde el principio del cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <p>Amblyseius cucumeris. Introducir en antes que las temperaturas sean inferiores a 10°C.</p> <p>Amblyseius swirskii:</p> <p>Crisopeira carnea</p> <p>Orius laevigatus: Se introducirá desde la aparición de las primeras flores, pudiendo aplicar alimento suplementario o huevos de Ephesia para favorecer su instalación.</p> <p>Hypoaspis miles. Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en los líneas de cultivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueitas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%.</p> <p>-Lufenuron: Esperar 2 semanas con antocoridos, miridos y coccinelidos.</p> <p>-Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueitas" de <i>Orius</i>.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de "sueitas". Después de las "sueitas" solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Spinosad: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs.</p>	<p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Azules de Monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ■ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Azules de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ■ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis pelligera</i> <i>Spodoptera evigra</i> <i>Spodoptera littoralis</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes. Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <p><i>Nabis pseudoferus ibericus</i>: (<i>Spodoptera evigra</i>) Sueltas localizadas en focos. Control de larvas L3. <i>Steinernema carpocapsae</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Azadiractin <i>Bacillus thuringiensis Alzawai</i>: Empleo en estados larvarios L1-L2. <i>Bacillus thuringiensis Kurstaki</i>: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clorantraniliprol. -Emamectina (benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de "sueltas" de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Evitar en fase de establecimiento de Orius. -Lufenuron: (<i>Spodoptera, Heliothis</i>). Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Metaflumizona: Evitar en fase de establecimiento de Orius. -Metoxifenocida: (<i>Plusia, Spodoptera</i>) máximo de 2 aplicaciones por campaña, espaciadas 14-21 días. -Piretrinas (Extracto de peitre): 2-3 días antes de "sueltas". Después de las "sueltas" solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Spinosa (<i>Heliothis, spodoptera</i>): 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs. Tratamientos localizados tras las "sueltas", reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Tebufenocida (<i>Spodoptera, Heliothis</i>) -Tebufenocida + Bacillus Kurstaki (<i>Spodoptera, Heliothis</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos de control biológico <p><i>Diglyphus isaea</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de Orius. -Cromazina. -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueltas" de Orius. Después de las "sueltas" solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de peitre): 2-3 días antes de "sueltas" de OCBs.</p>	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules. Eliminación de frutos dañados.</p> <p>-Cromotópicos Amarillos de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ■ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotópicos Amarillos de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ■ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos de control biológico <p><i>Diglyphus isaea</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de Orius. -Cromazina. -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueltas" de Orius. Después de las "sueltas" solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de peitre): 2-3 días antes de "sueltas" de OCBs.</p>	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules. Eliminación de frutos dañados.</p> <p>-Cromotópicos Amarillos de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ■ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotópicos Amarillos de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ■ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Pulgones <i>Aphis craccivora</i> <i>Aphis gossypii</i> <i>Aulacarthum solani</i> <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Mizus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs. Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidius colemani;</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes: (Aphis gossypii y Mizus persicae).</i> Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del IARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueeltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Oritus</i>. -Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs y se limita a una sola aplicación. -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Oritus</i>. Después de las "sueeltas" solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pirimetozina: No aplicar durante la fase de instalación de <i>Oritus</i>. -Piretrinas: 2-3 días antes de "sueeltas". Después de las "sueeltas" solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las "sueeltas", se realizarán tratamientos localizados. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoséidos. -Tiacloprid: 3-4 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs y se limita a una sola aplicación. -Tiametoxam: En focos. 	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. </p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Nemátodos <i>Meloidogyne spp.</i></p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en planta. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Etoprofos: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBS. Más de 4 semanas para entocóridos. -Fenamifos: 1 semana antes del trasplante. -Oxamilo: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueitas" de <i>Orizis</i>. 	<p>Combinación de las siguientes medidas: -Biofumigación. -Solarización. -Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. -Empleo de variedades resistentes y/o injertadas.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora</i> sp., <i>Pythium</i> sp., <i>Rhizoctonia</i> sp., <i>Fusarium oxysporum</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Alta humedad en suelo. En cultivos en sustrato o hidropónicos. En parcelas con antecedentes de la enfermedad podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ditianona (<i>Fusarium</i>) -Dodina (<i>Fusarium</i>) -Etridiazol -Flutolanil (<i>Rhizoctonia</i>) -Fosetil + Propamocarb -Metalaxil-M (<i>Phytophthora</i>) -Metil tolclorfos + Tram (<i>Fusarium y Rhizoctonia</i>) -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>) -Propamocarb -<i>Trichoderma asperellum + Trichoderma gamsii</i> -<i>Trichoderma harzianum + Trichoderma viride</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o trasplante. -Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. -Tratamientos localizados al cuello de las plantas. -Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. -Abonado nitrogenado equilibrado. -Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. -Solarización. -Biotumigación.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Alternariosis <i>Alternaria dauci f.sp. solani</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Azoxistrobin + Difenokonazol -Ciflufenamid + Difenokonazol. -Clortalonil</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos.</p>	<p>-Empleo de plántulas sanas. -Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. -Manejo adecuado de la ventilación y riego.</p>
<p>Cladosporiosis <i>Fulvia fulva</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Elevada humedad ambiental con ausencia de corriente de aire.</p>	<p>-Azoxistrobin + Difenokonazol -Ciflufenamid + Difenokonazol. -Tebuconazol</p>	<p>-Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Eliminación y destrucción de plantas y frutos enfermos durante y al final del cultivo.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Oídio <i>Leveillula taurica</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -<i>Ampelomyces quisqualis</i> -Azoxistrobin -Azoxistrobin + Difenoconazol -Azufre -Azufre + Ciproconazol -Azufre + Miclobutanil -Boscalida + Piraclostrobin -Bupirimate -Ciflufenamid. -Ciflufenamid + Difenoconazol. -Ciproconazol -Fluopiram+Triadimenol -Flutriafol -Kresoxim-metil -Metrafenona -Miclobutanil -Penconazol -Tebuconazol -Triadimenol -Trifloxistrobin 	<ul style="list-style-type: none"> -Eliminación de hojas viejas basales dañadas. -Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. -Manejo adecuado de la ventilación.
<p>Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -<i>Bacillus Subtilis</i> -Boscalida + Piraclostrobin -Ciprodinil + Fludioxonil -Clortalonil -Fenhexamida -Fenpirazamina. -Iprodiona -Pirimetanil -Tebuconazol 	<ul style="list-style-type: none"> -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en tallos. -Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solantización tras el cultivo afectado. -Biofumigación.
<p>Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ciprodinil + Fludioxonil -Metil volcibofos -Tebuconazol -<i>Trichoderma harzianum+Trichoderma viride</i> 	<ul style="list-style-type: none"> -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en los puntos de corte del destallado. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solantización tras el cultivo afectado. -Biofumigación. -Retirar inmediatamente de las parcelas plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Bacteriosis Podredumbre blanda <i>(Erwinia carotovora subsp. carotovora)</i> Roña bacteriana <i>(Xanthomonas campestris pv. vesicatoria)</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>		<p>-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Retirar inmediatamente de las parcelas plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos. -Desinfección de herramientas de corte.</p>
<p>Tristeza o seca del pimiento <i>Phytophthora capsici</i></p>	<p>Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.</p>	<p>-Azoxistrobin -Azoxistrobin + Difenconazol -Carbonato de hidrógeno de potasio Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<p>-Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. -Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. -Solarización. -Biofumigación.</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
<p>CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino</p>	<p>-Mosaico verde claro- amarillento en hojas apicales -Clorosis difusa -Ausencia de brillo -Reducción del limbo -Rizamiento de los nervios</p>	<p>-Reducción del tamaño -Deformaciones -Dibujos en forma de anillos concéntricos y líneas irregulares con la piel hundida -Reducción del tamaño</p>	<p>Pulgones</p>	<p>-Control de pulgones -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones -Eliminación de plantas afectadas -Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces</p>
<p>PVY (Pepper Vein Yellow Virus) Virus de las venas amarillas</p>	<p>-Pérdida de vigor -Entrenudos cortos -Amarillo intermerval y de la zona apical. -El amarillento se convierte en necrosis.</p>	<p>-Frutos decolorados en maduro -Maduración no uniforme -Pérdida de turgencia</p>	<p>Pulgones</p>	<p>-Control de pulgones -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones -Eliminación de plantas afectadas -Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces</p>
<p>PVY (Potato Virus Y) Virus de la Patata</p>	<p>-Oscuramiento y necrosis de los nervios foliares -Estrías necróticas en el tallo -Defoliaciones -Manchas verde oscuro junto a las venas (vein banding)</p>	<p>-Manchas y necrosis -Deformaciones</p>	<p>Pulgones</p>	<p>-Control de pulgones -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones -Eliminación de plantas afectadas -Usar variedades resistentes</p>
<p>TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) Virus el Bronceado del Tomate</p>	<p>-Necrosis apical -Anillos cloróticos y necróticos en hojas viejas -Dibujos geométricos en arabescos</p>	<p>-Manchas circulares, a veces en forma de anillos -Deformaciones</p>	<p>Trips <i>(Frankliniella occidentalis)</i></p>	<p>-Control de trips -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores -Eliminación de plantas afectadas -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible) -Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces</p>
<p>TMV (tobacco Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Tabaco ToMV (Tomato Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Tomate</p>	<p>-Mosaico verde claro-verde oscuro -Reducción del crecimiento</p>	<p>-Deformaciones -Manchas, necrosis -Reducción del tamaño</p>	<p>Semillas Mecánica (contacto) en la poda, entutorado, herramientas, etc Se mantiene en el suelo en restos de cosecha</p>	<p>- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
<p>PMIMV (Pepper Mild Mosaic Mottle Virus) Virus del moteado suave del pimiento</p>	<p>-Mosaico verde claro-verde oscuro muy suave en las hojas apicales</p>	<p>-Abullonaduras -Deformaciones</p>	<p>Semillas Mecánica (contacto), manos, herramientas, roces entre las plantas de tallos y raíces. Suelo (restos de cosecha)</p>	<p>MÉTODOS PREVENTIVOS - Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.</p>
<p>TBSV (Tomato Bushy Stunt Virus) Virus del Enanismo Ramificado del Tomate</p>	<p>-Clorosis y amarilleamientos fuerte en las hojas apicales -Necrosis en hojas, peciolo y tallo</p>	<p>-Manchas necróticas</p>	<p>Suelo (raíces) Semilla</p>	<p>-Evitar contacto entre las plantas -Eliminación de plantas afectadas</p>
<p>TMGMV (Tobacco Mild Green Mosaic Virus) Virus del Mosaico Verde Atenuado del Tabaco</p>	<p>-Mosaico severo en hojas y necrosis que puede provocar la defoliación</p>	<p>-Puntos necróticos, deformaciones y depresiones</p>	<p>Transmisión mecánica Contacto entre plantas Suelo (restos de cosecha)</p>	<p>- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.</p>
<p>PmoV (Parietaria mottle ilarivirus) Virus del moteado de la Parietaria</p>	<p>- Anillos necróticos, con ligero amarilleo en parte basal de las hojas, aparición de manchas necróticas marrones y raquitismo generalizado en la parte apical de la planta. - Extensión de necrosis a toda la hoja, peciolo y progresión al tallo. Muerte del brote. - Rebrotos asintomáticos al principio.</p>	<p>- Frutos con manchas necróticas, decoloraciones y deformaciones. - Grietas con aspecto de cremalleras.</p>	<p>Transmisión mecánica Transmisión por polen</p>	<p>- Evitar la transmisión mecánica - Eliminación de plantas afectadas - Usar variedades resistentes - Eliminación de reservorios (Parietaria, Chenopodium...)</p>

ANEXO III.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo decultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO III.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:
1. Acreditados con n° de Registro otorgado por el IMARM
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB

**ANEXO IV
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO EN BERENJENA**

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña roja <i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>El inicio de las "sueitas" de OCB comienza al detectar la primera presencia de araña roja y se realizarán por focos.</p> <p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer sueitas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Feltiella acarisuga.</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueitas de OCBs o en focos tras comenzarlas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueitas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Azadiractin. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores). -Fenproxiimato: No emplear con "sueitas" de fitoseidos. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs. 	<p>-Evitar dispersión mediante operaciones culturales.</p> <p>-Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p> <p>-En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i></p>	<p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer tratamientos preventivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius californicus</i>, <i>Amblyseius cucumeris</i>, <i>Amblyseius swirskii</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>; No tratar con planta pequeña y tratada con azufre. -Azadiractin. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Mesidiocoris</i>. 	<ul style="list-style-type: none"> -Evitar dispersión mediante operaciones culturales. -Evitar la entrada de mosca blanca, por actuar esta como vector. -En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. -Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Se recomienda que las primeras sueltas de <i>Nesidiocoris</i> tengan lugar en el semillero para favorecer su instalación en el cultivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. <i>Chrysoperla carnea</i>. <i>Hypoaspis miles</i>: Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en los líneas de cultivo. <i>Nesidiocoris tenuis</i>: <i>Orius laevigatus</i>: Se introducirá desde la aparición de las primeras flores, pudiendo aplicar alimento suplementario o huevos de <i>Ephesia</i> para favorecer su instalación. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>; No tratar con planta pequeña y tratada con azufre. -Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Mesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de peltre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "suestras" de OCBs. -Spinosad: Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "suestras" de OCBs. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicos Azules de Monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicos Azules de Control: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el "n" de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. <p>Cuando se use <i>Mesidiocoris tenuis</i>; las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán desde el principio del cultivo.</p> <p>Distribuir la "sueitas" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Se recomienda que las primeras sueltas de <i>Nesiodocoris</i> tengan lugar en el semillero para favorecer su instalación en el cultivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico <p><i>Amblyseius swirskii</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>. Se introducirá desde el principio del cultivo</p> <p><i>Chrysoperla carnea</i>.</p> <p><i>Ercarsia formosa</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p><i>Eretmocerus mundus</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca.</p> <p><i>Eretmocerus eremicus</i></p> <p><i>Macrolophus caliginosus</i>: Solo emplear en focos.</p> <p><i>Nesiodocoris tenuis</i>: Empleo de huevos de <i>Ephesia</i> sp. para favorecer su establecimiento, en caso de ausencia de plaga.</p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Oryza</i>.</p> <p>-Acetamiprid: 1 semana antes de las sueltas con <i>A. swirskii</i> y 3-4 semanas antes de sueltas con otros OCBs y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesiodocoris</i>.</p> <p>-Pimetrozina: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de peltre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs.</p> <p>-Piriproxitfen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseídos.</p> <p>-Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseídos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos, siempre y cuando estén bien instalados.</p> <p>-Triaclopirid: 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las sueltas <i>Nesiodocoris</i> y 5 semanas con <i>Oryza</i>.</p>	<p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Amarillas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Amarillas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el n° de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. <p>Cuando se use <i>Nesiodocoris tenuis</i>, las aplicaciones fitosanitarias se harán respetando la zona de la copa o ápice vegetativo, con objeto de respetar los OCBs.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p> <p><i>Aphis craccivora</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico <p><i>Adalia bipunctata.</i></p> <p><i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño)</p> <p><i>Aphidius colemani:</i></p> <p><i>Aphidius matricariae</i></p> <p><i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño)</p> <p><i>Aphidoletes aphidimyza.</i></p> <p><i>Chrysoperla carnea.</i></p> <p><i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>).</p> <p><i>Plantas reservorio (PR) (Banker-plant):</i> Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del MARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>.</p> <p>-Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Etofenprox: No usar en fase de instalación de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2-3 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Orius</i>.</p> <p>-Pimetrozina: Cuidado en fase de establecimiento de los OCBs; tras sueltas, aplicar por riego o en focos localizados.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de peltre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "suestras" de OCBs.</p> <p>-Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las "suestras", se realizarán tratamientos localizados.</p> <p>-Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseídos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos; siempre y cuando estén bien instalados.</p> <p>-Tiacloprid: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará sobre bandejas antes de la plantación. Esperar 2 semanas antes de las sueltas <i>Nesidiocoris</i> y 5 semanas con <i>Orius</i>.</p>	<p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Amarillas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Amarillas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el n° de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Trichoplusia ni</i> <i>Tuta absoluta</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes. Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<p>Organismos de Control Biológico <i>Steinernema carpocapsae</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clorantaniiprol. -Emamectina (benzoato): Realizar 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Etofenprox: No usar en fase de instalación de <i>Nesidiocoris</i>. -Flubendiamida -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Chrysopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. Evitar en fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Metaflumizona: No aplicar durante la instalación de <i>Nesidiocoris</i>. Evitar en fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Piretrinas (Extracto de peltre): Aplicar 1-2 semanas antes de comenzar las "suestras" de OCBs. -Tebufenocida: (Spodoptera) cuidado en fase de establecimiento de los OCBs.</p>	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules. Colocación de trampas de color negro próximas al suelo y de forma horizontal para captura de adultos de Tuta. Eliminación de frutos dañados. Medidas específicas para <i>Tuta absoluta</i>: - Trampas para muestreo: tipo "delta" con feromona sexual: 4-6 por ha. - Trampas para captura masiva de agua con feromona sexual: 4-8 por ha. Colocadas a poca altura del suelo. Limpieza selectiva de órganos dañados y aislamiento en bolsas de plástico.</p>
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos de control biológico se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y sueltas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico <i>Diglyphus isaea.</i> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Cromazina. -Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de peltre): Aplicar 2-3 días antes de "suestras" OCBs.</p>	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Amarillas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el n° de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Nemátodos <i>Meloidogyne spp.</i></p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en planta. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes.</p>	<p>• Productos fitosanitarios (sustancias activas):</p> <p>-Fostiazato: -Aplicar entre 3 y 6 días antes del transplante. -Aplicar al suelo a través del riego localizado a razón de 10 l/ha en una única aplicación, distribuyendo el producto en al menos 20 m³/ha de agua de riego, comprobando la homogénea distribución del agua de riego en la parcela. -Durante las 3-4 primeras semanas del cultivo mantener la humedad del suelo con riegos cortos y frecuentes, evitando riegos abundantes que provoquen la lixiviación del producto.</p> <p>-Oxamilo: Aplicar 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>.</p>	<p>Combinación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Biofumigación. -Solarización. -Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. -Empelo de variedades resistentes y/o injertadas.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre de cuello y raíces (<i>Phytophthora sp.</i>, <i>Pythium sp.</i>, <i>Rhizoctonia sp.</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta humedad en suelo -En cultivos en sustrato o hidropónicos En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.</p>	<p>-Fosetil + Propamocarb. -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>). -Propamocarb. -<i>Trichoderma asperellum</i> + <i>Trichoderma gamsii</i> (<i>Phytophthora</i>).</p>	<p>-Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. -Tratamientos localizados al cuello de las plantas. -Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o trasplante. -Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. -Abonado nitrogenado equilibrado. -Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. -Solarización. - Biofumigación.</p>
<p>Alternariosis <i>Alternaria dauci</i> f.sp. <i>solani</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Azoxistrobin + Difenconazol -Ciflufenamid + Difenconazol. -Clortalonil -Metiram. -Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocálcico -Oxido cuproso -Sulfato cuprocálcico -Sulfato tribásico de cobre</p>	<p>-Empleo de plántulas sanas. -Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. -Manejo adecuado de la ventilación y riego.</p>
<p>Oidio <i>Leveillula taurica</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta humedad en suelo En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.</p>	<p>-<i>Ampelemices quisqualis</i>. -Azoxystrobin. -Azoxistrobin + Difenconazol -Azufre. -Bupirimatol. -Ciflufenamid + Difenconazol. -Fluopiram+Triadimenol -Kresoxim-metil. -Metil tiofanato. -Metrafenona -Tebuconazol.</p>	<p>-Eliminación de hojas viejas basales dañadas. -Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. -Manejo adecuado de la ventilación.</p>
<p>Ciadosporiosis <i>Fulvia fulva</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Elevada humedad ambiental con ausencia de corriente de aire.</p>	<p>-Azoxistrobin + Difenconazol -Ciflufenamid + Difenconazol. -Tebuconazol.</p>	<p>-Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Eliminación y destrucción de plantas y frutos enfermos durante y al final del cultivo.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre gris <i>(Botrytis cinerea)</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta humedad En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -<i>Bacillus Subtilis</i> -Ciprodinil+Fluixoxonil. -Clortalonil. -Dietofencarb. -Fenhexamida. -Fenpirazamina. -Iprodiona. -Mepanipirim. -Metil tiofanato. -Pirimetanil. -Tebuconazol. 	<ul style="list-style-type: none"> -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en tallos. -Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solarización tras el cultivo afectado. -Manejo adecuado de la ventilación. -Eliminación de plantas y frutos enfermos de la parcela.
<p>Mildiu <i>Phytophthora infestans</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Azoxistrobin. -Azoxistrobin+Difenoconazol -Benalaxil+Mancozeb. -Benalaxil-M+Mancozeb. - Carbonato de hidrógeno de potasio -Clortalonil. -Folpet-Oxicloruro de cobre+Sulfato cuprocalcico. -Hidroxido cuprico. -Mancozeb. -Mancozeb+Oxicloruro de cobre. -Mancozeb+Sulfato cuprocalcico. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Sulfato Cuprocalcico. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocalcico. -Sulfato tribásico de cobre. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación por campaña.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de plántulas sanas. - Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. - Manejo adecuado de la ventilación y riego.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
Podredumbre blanca <i>(Sclerotinia sclerotiorum)</i>	Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta humedad En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.	Ciprodinil + fludioxonil -Tebuconazol	-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en tallos. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solarización tras el cultivo afectado. -Manejo adecuado de la ventilación. -Eliminación de plantas y frutos enfermos de la parcela. -Retirar inmediatamente de la parcela plantas, órganos y frutos enfermos y destruídos.
Verticillium dahliae	Detección de plantas con síntomas en el cultivo anterior, y confirmación de la presencia en el suelo del hongo mediante la realización de análisis.		Combinación de las siguientes medidas. <ul style="list-style-type: none"> - Biofumigación - Solarización - Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo - Empleo de variedades resistentes
Fusarium oxysporum f.sp. melongenae	Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta temperatura.		Combinación de las siguientes medidas. <ul style="list-style-type: none"> - Biofumigación - Solarización - Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo - Empleo de variedades resistentes
Bacteriosis <i>Erwinia carotovora subsp.carotovora</i>	Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta humedad En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.	-Hidróxido cúprico. -Oxícloruro de cobre. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.	-Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre. -Desinfección de herramientas. -Eliminar órganos enfermos. -Evitar heridas de poda. -Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. -Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) Virus del Bronceado del Tomate	-Dibujos geométricos en arabescos -Bronceado -Puntos o manchas necróticas	-Manchas irregulares -Necrosis -Maduración irregular	Trips <i>(Frankliniella occidentalis)</i>	-Control de trips -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores -Eliminación de plantas afectadas -Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible)
ToMV (Tomato Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Tomate	-Mosaico verde claro-verde oscuro -Deformaciones sin mosaico -Reducción del crecimiento	-Deformaciones, abullonaduras	Mecánica (contacto): manos, herramientas, etc.	- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino	-Reducción del foliolo (filiformismo) -Reducción del crecimiento	-Deformaciones -Reducción del tamaño	Pulgones	-Control de pulgones -Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones -Eliminación de plantas afectadas
TMGWV (Tobacco Mild Green Mosaic Virus)	-Mosaico severo en hojas y necrosis que puede provocar la defoliación	-Puntos necróticos, deformaciones y depresiones	Transmisión mecánica Contacto entre plantas Suelo (restos de cosecha)	- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
Virus del Mosaico Verde Atenuado del Tabaco				antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.
TBSV (Tomato Bushy Stunt Virus) Virus del Enanismo Ramificado del Tomate	-Clorosis y amarilleamientos fuerte en las hojas apicales -Necrosis en hojas, peciolo y tallo	-Manchas necróticas -Deformaciones	Suelo (raíces)	-Eliminación de plantas afectadas -Evitar contacto entre las planta

ANEXO IV.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo decultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO IV.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:

1. Acreditados con n° de Registro otorgado por el MARM
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB

ANEXO V
Estrategia de Control Integrado Judía

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña roja <i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>El inicio de las "sueltas" de OCB. se comienza al detectar la primera presencia de araña roja.</p> <p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer sueltas preventivas.</p>	<p>Organismos de Control Biológico</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Amblyseius andersoni.</i> <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</u> <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Azufre.</p> <p>-Fenproxiimato.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Tebufenpirad: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs.</p>	<p>Evitar dispersión mediante operaciones culturales.</p> <p>- En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>	<p>Debido al riesgo de contagio de virus (LCV), se podrán utilizar los "productos fitosanitarios de posible uso por su compatibilidad con los OCB o por su efecto conocido sobre los mismos" que se indican en los "Métodos de Control" en caso de presencia de larvas o adultos al principio de la plantación, con objeto de no retrasar la introducción de OCB para controlar eficazmente la plaga.</p> <p>Distribuir la "sueitas" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona o se produzcan entradas puntuales, se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Chrysoperla carnea</i>. <i>Encarsia formosa</i>: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus</i>: Control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Macrolophus caliginosus</i>. <i>Nesidiocoris tenuis</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueitas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%. -Piretrinas (Extracto de Pelitre): 2-3 días antes de "sueitas" de OCBs. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseídos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos. -Tiametoxam: Solo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueitas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Oritus</i>. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. -Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. -Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Araña blanca <i>Polyphagotarsonemus latus</i></p>	<p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer tratamientos preventivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius californicus</i>. <i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueitas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre. 	<ul style="list-style-type: none"> -Evitar dispersión mediante operaciones culturales. -Evitar la entrada de mosca blanca, por actuar esta como vector. -En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. -Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán desde el principio del cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de control biológico <i>Amblyseius cucumeris</i>: <i>Amblyseius swirskii</i>: <i>Chrysoperla carnea</i>. <i>Hypoaspis miles</i>. Se recomienda en el momento del trasplante o bien unos días previos a este, aplicándolo en los líneas de cultivo, o en los sacos de cultivo. <i>Orius laevigatus</i>: Se introducirá cuando haya flores continuamente en el cultivo, pudiendo aplicar alimento suplementario o huevos de <i>Ephesia</i> para favorecer su instalación Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Azules de Monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Azules de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Spodoptera exigua</i></p>	<p>Se observara en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes.</p> <p>Las primeras medidas de control se aplicaran al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico <i>Steinernema carpocapsae</i> Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Azadiractin. -<i>Bacillus thuringiensis Aizawai</i>: Empleo en estados larvarios L1-L2. -<i>Bacillus thuringiensis Kurstaki</i>: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clor antraniliprol -Flubendiamida. -Piretrinas (Extracto de Pelitre): 2-3 días antes de "sueeltas" de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules.</p> <p>Eliminación de frutos dañados.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><u>Pulgones</u> <i>Aphis craccivora</i> <i>Aphis gossypii</i> <i>Mizus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<p>• Organismos de Control Biológico <i>Adalia bipunctata</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i>: (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Mizus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del MARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Piretrinas (Extracto de Pelitre): 2-3 días antes de sueltas. Después de las sueltas solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días, en caso de ser necesario. -Pirimicarb: Solo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 2 semanas antes de comenzar las "suestras" de OCBs. En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos. -Tiametoxam: Solo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Oritus</i>.</p>	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. </p>
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<p>• Organismos de Control Biológico <i>Diglyphus isaea</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Oritus</i>. -Ciomazina. -Piretrinas (Extracto de Pelitre): 2-3 días antes de "suestras" de OCBs.</p>	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. </p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Nemátodos <i>(Meloidogyne javanica,</i> <i>M. incognita,</i> <i>M. arenaria...)</i></p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en la planta En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes.</p>		<p>Combinación de las siguientes medidas: -Bioturmigación. -Solarización. -Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. -Empleo de variedades resistentes y/o injertadas..</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre de cuello y raíces <i>Fusarium sp.</i> <i>Phytophthora sp.</i> <i>Pythium sp.</i> <i>Rhizoctonia sp.</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. - Alta humedad en suelo. - En cultivos en sustrato o hidropónicos. En parcelas con antecedentes de la enfermedad podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Flutolanil (<i>Rhizoctonia</i>). -Folpet (<i>Fusarium</i>) -Iprodiona (<i>Rhizoctonia</i>). -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o transplante. - Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. - Tratamientos localizados al cuello de las plantas. - Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. - Abonado nitrogenado equilibrado. - Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. - Solarización. - Biofumigación.
<p>Oídio <i>Erysiphe polygoni</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable.</p>	<p>Azufre</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de hojas viejas basales dañadas. - Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. - Manejo adecuado de la ventilación
<p>Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Captan. -Ciprodinil + Fludioxonil. -Fenhexamida. -Folpet. -Iprodiona. -Pirimetanil. -Tebuconazol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación.
<p>Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Ciprodinil + Fludioxonil. -Tebuconazol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Bacteriosis <i>Erwinia carotovora</i> <i>subsp. carotovora</i> <i>Pseudomonas</i> <i>syringae</i> pv. <i>phasecola</i> <i>Xanthomonas</i> <i>campestris</i> pv. <i>Phaseicola</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Hidroxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Retirar inmediatamente de las parcelas plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos. - Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre - Desinfección de herramientas. - Eliminar órganos enfermos. - Evitar heridas de poda. - Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. - Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).
<p>Roya de la judía <i>Uromyces phaseoli</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo y cuando existan antecedentes en la parcela.</p>	<p>-Azoxistrobin. -Tebuconazol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
<p>TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) Virus el Bronceado del Tomate</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bronceado - Puntos o manchas necróticas - Reducción del crecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Manchas irregulares - Necrosis 	<p>Trips (<i>Frankliniella occidentalis</i>).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de trips. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. - Eliminación de plantas afectadas.
<p>TYLCV (Tomato Yellow Leaf Curl Virus) Virus del Rizado Amarillo del Tomate</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Parada del crecimiento (aspecto de mata arbustiva o raquítica) - Hojas mal desarrolladas con nerviaciones rizadas y abarquillamiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Cujado escaso o nulo 	<p>Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de <i>Bemisia tabaci</i>. - Eliminación de plantas afectadas. - Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).
<p>CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deformación foliar - Mosaico verde claro verde oscuro - Reducción del crecimiento - Rugosidad de nervios 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del tamaño - Venas rizadas con moteado 	<p>Pulgones Semillas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. - Control de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
<p>BCMV (Bean Common Mosaic Virus) Virus del mosaico Común de la Judía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manchas verde oscuro junto a los nervios - Deformación foliar 	<ul style="list-style-type: none"> - Moteado y malformación de vainas 	<p>Pulgones Semillas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Usar semillas libres de virus. - Eliminación de plantas afectadas. - Uso de variedades resistentes.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
<p>BnYDV (Bean Yellow Disorder Virus) Virus del Desorden Amarillo de la Judía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Clorosis internervial - Necrosis internervial 	<ul style="list-style-type: none"> - Deformaciones - Reducción del tamaño - Color verde intenso y brillante - Mosaico 	<p>Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de <i>Bemisia tabaci</i>. - Eliminación de plantas afectadas.
<p>SBMV (Southern Bean Mosaic Virus) Virus del Mosaico Sureño de la Judía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deformaciones - Mosaico suave - Venas marcadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Deformaciones - Mosaico 	<p>Suelo (raíces) Semilla. Mecánica (roce entre plantas, operaciones de cultivo, herramientas y útiles, ropa, calzado, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de plantas afectadas. - No cultivar en parcelas con antecedentes de ataques graves. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizarlas las labores de cultivo, así como la ropa. - En cultivos en sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras. - Se recomienda la eliminación de sustratos en invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Se recomienda dividir el invernadero por zonas de trabajo, en los que se utilizarán siempre los mismos utensilios y vestimenta - Uso de variedades resistentes o tolerantes (cuando sea posible)
<p>LCV-SP (Lettuce Chlorosis Virus) Virus del amarilleo en judía</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Falta de desarrollo. -Hojas con mosaico enrejillado, amarilleo internervial, necrosis y fruncimiento de los nervios 	<ul style="list-style-type: none"> -Deformación muy acusada, llegando a rizarse sobre si mismo. 	<p>Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Control de <i>Bemisia tabaci</i>. - Eliminación de plantas afectadas.

ANEXO VI
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO CALABACÍN

Araña roja <i>Tetranychus spp.</i>	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
	<p>El inicio de las "sueitas" de OCB se comienza al detectar la primera presencia de araña roja.</p> <p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer sueitas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico (OCBs) <i>Amblyseius andersoni</i>, <i>Amblyseius californicus</i>, <i>Amblyseius swirskii</i>, <i>Phytoseiulus persimilis</i>, <i>Felthella acarissuga</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueitas de OCB o en focos con las sueitas. Se recomienda reforzar con OCB en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueitas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractini: No realizar aplicaciones repetidas durante la fase de establecimiento de <i>Ohrus</i> -Azufre -Fenbutaestani: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos por disminución de fitoseidos (ácaros depredadores). -Hexitiazox. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las sueitas de <i>Mesidiacaris</i>. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCB. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar dispersión mediante operaciones culturales. - En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. - Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.

MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES	MÉTODOS DE CONTROL	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	
<p>Manta térmica: Tunelillo o colocada directamente sobre las plantas, desde la plantación hasta que agrónomicamente sea recomendable.</p> <p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Amarillas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Amarillas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <p>Amblyseius swirskii: Se introducirá desde el principio del cultivo. Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <p>Chrysoperla carnea.</p> <p>Encarsia formosa: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p>Eretmocerus eremicus: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>.</p> <p>Eretmocerus mundus: Control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>Acetamiprid: 1 semana antes de sueltas con <i>A. swirskii</i> y 3-4 semanas antes de sueltas con otros OCBs y se limita a una sola aplicación</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%.</p> <p>-Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesiotocaris</i> y coccinélidos.</p> <p>-Pimetrozina: 2 semanas antes de comenzar las sueltas de antocóridos, mírdos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas: (Extracto de piretro). Aplicar 2-3 días antes de "suestras" de OCBs.</p> <p>-Piriproxifen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>.</p> <p>-Spiromesifen: toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseidos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos, siempre y cuando estén bien instalados.</p> <p>-Taclotoprid: 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Tiametoxam: Solo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesiotocaris</i> y <i>Chitus</i>.</p>	<p>Debido al riesgo de contagio de virosis (ToLNDCV), se podrán utilizar los "productos fitosanitarios de posible uso por su compatibilidad con los OCB o por su efecto conocido sobre los mismos", que se indican en los "Métodos de Control" en caso de presencia de larvas o adultos al principio de la plantación, con objeto de no retrasar la introducción de OCB para controlar eficazmente la plaga.</p> <p>Distribuir las "suestras" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona o se produzcan entradas puntuales, se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>

	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Las primeras "sueitas" de OCBs se realizarán desde el principio del cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organismos de Control Biológico ▪ <i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. ▪ <i>Chrysoperla carnea</i>. ▪ Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Acete de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueitas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las sueitas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas: (Extracto de pelitre). Aplicar 2-3 días antes de las "sueitas" de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Azules de Monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. - Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Azules de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. - Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera litoralis</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Trichoplusia ni</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes.</p> <p>Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico • <i>Steinernema carpocapsae</i> ▪ Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Azadiractin. -<i>Bacillus thuringiensis Alizawai</i>: Empleo en estados larvarios L1,L2. -<i>Bacillus thuringiensis Kurstaki</i>: Empleo en estados larvarios L1,L2. -Clorantpriliprol. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. -Piretrinas: (Extracto de pelitre). Aplicar 2-3 días antes de "sueitas" de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs. -Tebufenocida: (<i>Spodoptera</i>). 	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules.</p> <p>Eliminación de frutos dañados.</p>
<p>Pulgones <i>Aphis craccivora</i> <i>Aphis gossypii</i> <i>Myzus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueitas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueitas preventivas de banker-plants y OCBs</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de control biológico • <i>Adalia bipunctata</i>. • <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño) • <i>Aphidius colemani</i>: • <i>Aphidius matricariae</i> • <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño) • <i>Aphidoletes aphidimyza</i>. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. - Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada.

CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
	<p>Chrysoperla carnea. Lysiphlebus testaceipes: (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del IARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado sueltas de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs y se limita a una sola aplicación. -Azadiractin. -Flonicamid. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas: (Extracto de pelitre). Aplicar 2-3 días antes de "sueitas" de OCBs. Después de las sueltas solo aplicar por focos, reforzando con OCB a los 2-3 días. -Pimetrozina: Emplear dosis recomendada. 2 semanas antes de comenzar las sueltas de antocóridos, miridos y coccinélidos. -Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las sueltas, se realizarán tratamientos localizados. -Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseidos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos, siempre y cuando estén bien instalados. -Tiacloprid: 3-4 semanas antes de comenzar las sueltas de OCB y se limita a una sola aplicación -Tiametoxam: Solo en riego, máximo 2 aplicaciones en 14 días. Dejar 4-5 semanas para sueltas de <i>Nesidiocoris</i> y <i>Oritus</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Diglyphus isaea</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) <p>-Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCB o en focos tras comenzarlas. -Aceite de parafina. -Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas: (Extracto de pelitre). Aplicar 2-3 días antes de "sueitas" de OCBs.</p>	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ▪ Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ▪ Con la introducción de OCB el n° de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Nemátodos <i>Meloidogyne spp.</i></p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en la planta. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Fenamifos: Aplicar 3-4 semanas antes de comenzar las "sueitas" de OCBs -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las sueltas de <i>Nesidiocoris</i>. 	<p>Combinación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biofumigación. - Solarización. - Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. - Empleo de variedades resistentes y/o injertadas.

	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre de cuello y raíces- <i>Phytophthora</i> sp., <i>Pythium</i> sp., <i>Rhizoctonia</i> sp., <i>Fusarium solani</i> f. sp. <i>cucurbitae</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. - Alta humedad en suelo. - En cultivos en sustrato o hidropónicos. En parcelas con antecedentes de la enfermedad podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Fosetil + Propamocarb. -Pencicuron (Rhizoctonia). -Propamocarb. + -Trichoderma asperellum Trichoderma gamsii. + -Trichoderma harzianum + Trichoderma viride.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o transplante. - Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. - Tratamientos localizados al cuello de las plantas. - Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. - Abonado nitrogenado equilibrado. - Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. - Solarización. - Biofumigación
<p>Cladosporiosis <i>Cladosporium cucumerinum</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Elevada humedad ambiental con ausencia de corriente de aire.</p>	<p>-Tebuconazol -Ciflufenamid + Difenconazol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo - Eliminación y destrucción de plantas y frutos enfermos durante y al final del cultivo
<p>Chancro gonnoso del tallo <i>Didymella bryoniae</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: - Alta humedad - Humedad libre sobre la planta.</p>	<p>-Azoxystrobin. Ciflufenamid+Difenconazol</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Utilizar semillas sanas. -Retirar y destruir los órganos dañados. -Usar variedades resistentes o tolerantes, cuando existan. -Manejar de forma adecuada la ventilación y el riego con objeto de reducir la humedad. -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Abonar de forma equilibrada para evitar exceso de vigor. -Evitar exceso de abono nitrogenado. -Evitar las heridas de poda, con una poda precoz y equilibrada. -Eliminar los brotes vegetativos excesivos (chupones) lo antes posible.
<p>Oidio- <i>Podospheera xanthii</i> (sinónimo de <i>Sphaerotheca fuliginea</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable.</p>	<p>-Ampelomices quisqualis. -Azoxistrobin. -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutani. -Boscalida + Kresoxim-metil. -Bupimirato. - Carbonato de potasio hidrógeno de potasio -Ciflufenamid+ Difenconazol.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de hojas viejas basales dañadas. - Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. - Manejo adecuado de la ventilación

	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ciflufenamid -Ciproconazol. -Dimetomorf+ Piraclostrobin -Fluopiram-Triadimenol -Krexosim metil -Metrafenona -Miclobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobin. 	
<p>Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ciprodinil + Fludioxonil. -Dietofencarb. -Fenhexamida. -Fenpirazamina. -Iprodiona. -Tebuconazol. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación
		<ul style="list-style-type: none"> -Ciprodinil + Fludioxonil. -Tebuconazol. -<i>Trichoderma harzianum</i>+<i>Trichiderma viride</i> 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación - Retirar inmediatamente de las parcelas plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos.

	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Azoxistrobin. -Ciazofamida -Cimoxanilo + Mancozeb. -Dimoxanilo + Metiram. -Dimetomorf+ Piractostrobin -FosetilAl. -Fluopicolida+ Propamocarb. -Mancozeb. -Mancozeb+Oxicloruro de cobre. -Mancozeb+Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseidos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<p>- Empleo de plántulas sanas. - Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. - Manejo adecuado de la ventilación y riego.</p>
<p>Bacteriosis <i>Pseudomonas syringae</i> <i>Erwinia carotovora subsp.carotovora</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p>	<p>- Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre - Desinfección de herramientas. - Eliminar órganos enfermos. - Evitar heridas de poda. - Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. - Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
ZYMV (Zucchini Yellow Mosaic Virus) Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín	- Mosaico con abullonaduras. - Filiformismo. - Amarilleo con necrosis en el limbo y peciolo.	- Abullonaduras. - Reducción del crecimiento. - Grietas externas.	Pulgones	- Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. - Eliminación de plantas afectadas.
WMV-2 (Watermelon Mosaic Virus-2) Virus del Mosaico de la Sandía-2	- Mosaico. - Deformaciones en el limbo.		Pulgones	- Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. - Eliminación de plantas afectadas.
AMARILLEAMIENTOS VIRALES	- Moteado clorótico en las zonas internerviales de las hojas más viejas, y finalmente, limbo amarillo excepto los nervios, que permanecen más verde.		Mosca blanca	- Control de mosca blanca. - Eliminación de malas hierbas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino	- Mosaico fuerte. - Reducción del crecimiento. - Aborto de flores.	- Moteado.	Pulgones	- Control de pulgones. - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
SqMV (Squash Mosaic Virus) Virus del Mosaico de la Calabaza	- Manchas verde oscuras junto a los nervios(vein banding), seguido de deformaciones.	- Reducción del crecimiento.	Semillas Mecánica Insectos masticadores	- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
CVV (Cucumber Vein Yellowing Virus) Virus de las venas amarillas del pepino	- Variabilidad en cuanto a sintomatología: - Motéado clorótico. - Venas amarillas. - Plantas sintomáticas.		Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)	- Control de Mosca blanca. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes cuando existan.
(Cucurbit aphid-borne yellows virus) Virus del amarilleo de las cucurbitáceas transmitidos por pulgones	- Amarilleo en hojas basales y hojas más viejas. - Clorosis en general. - Puede confundirse con síntomas de fitotoxicidad.	- Frutos deformados	Pulgones	- Control de pulgones. - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones.
ToLCNDV (Tomato Leaf Curl New Delhi Virus) Virus del rizado amarillo del tomate de Nueva Delhi	- Nervaduras de las hojas muy marcadas - Hojas encorvadas - Mosaicos muy marcados.	- Deformaciones (abullonados)	Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)	- Control de Mosca blanca. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes cuando existan.

ANEXO VI.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo de cultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO VI.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:

1. Acreditados con n° de Registro otorgado por el MARM
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB

ANEXO VII
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO EN PEPINO

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña roja <i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>El inicio de las "sueltas" de OCB se comienza al detectar la primera presencia de araña roja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius andersoni</i>, <i>Amblyseius californicus</i>, <i>Amblyseius swirskii</i>, <i>Feltiella acarisuga</i>, <i>Phytoseiulus persimilis</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos con las "sueltas". Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Acete de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azufre. -Fenbutaestan: Recomendable no realizar dos tratamientos seguidos; por disminución de fitoseídos (ácaros depredadores). -Hexitazox: Efectivo para huevos y larvas. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de <i>Nesidiocoris</i>. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseídos. -Tebufenpirad: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" con OCBs. 	<p>Evitar dispersión mediante operaciones culturales. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.</p>

MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES	MÉTODOS DE CONTROL	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	PLAGA
<p>Manta térmica: Tunelillo o colocada directamente sobre las plantas, desde la plantación hasta que agronómicamente sea recomendable.</p> <p>Trampas:</p> <p>-Cromotrópicas Amarillas de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ■ Mantenerlas en todo el ciclo. <p>-Cromotrópicas Amarillas de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ■ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. 	<p>MÉTODOS DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <p>Amblyseius swirskii: control de <i>Bemisia tabaci</i>.</p> <p>Chrysoperla carnea.</p> <p>Encarsia formosa: control de <i>T. vaporariorum</i>.</p> <p>Eretmocerus eremicus: control de <i>T. vaporariorum</i>.</p> <p>Eretmocerus mundus: control de <i>B. tabaci</i>.</p> <p>Macrophopus caliginosus: siempre que la población de mosca sea elevada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Acetamiprid: 1 semana antes de sueltas con <i>A. swirskii</i>, y 3-4 semanas antes de sueltas con otros OCBs y se limita a una sola aplicación</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%.</p> <p>-Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Pimetrozina: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de piretro): 2-3 días antes de las "sueltas" de OCBs.</p> <p>-Piriproxfen: No realizar 2 tratamientos seguidos durante la fase de establecimiento de <i>A. swirskii</i>.</p> <p>-Spiromesifen: toxicidad reducida-media sobre fitoseídos.</p> <p>-Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseídos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos, siempre y cuando estén bien instalados.</p> <p>-Tiacloprid: No aplicar si se realizan "sueltas" de <i>Orius</i>, y se limita a una sola aplicación</p> <p>-Tiametoxam: Solo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En caso de "sueltas" de <i>Orius</i> aplicar 5 semanas antes de las "sueltas". En caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las "sueltas".</p>	<p>CRITERIOS DE INTERVENCIÓN</p> <p>Debido al riesgo de contagio de virus (ToLNDCV), se podrán utilizar los "productos fitosanitarios de posible uso por su compatibilidad con los OCB o por su efecto conocido sobre los mismos" que se indican en los "Métodos de Control" en caso de presencia de larvas o adultos al principio de la plantación, con objeto de no retrasar la introducción de OCB para controlar eficazmente la plaga.</p> <p>Distribuir la "sueltas" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona o se produzcan entradas puntuales, se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<p>Mosca blanca</p> <p><i>Bemisia tabaci</i></p> <p><i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán desde el principio del cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de control biológico <i>Amblyseius cucumeris</i>: se recomienda junto a <i>A. swirskii</i> en plantas alternativas <i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. <i>Chrysoperla carnea</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueeltas" de <i>A. swirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Beauveria bassiana. -Lufenuron: Esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de pellitre): 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. Solo se aplicará 1 tratamiento localizado en bandas ante poblaciones altas de trips y baja instalación de OCBs. Reforzar con sueeltas de OCBs 1 semana despues del tratamiento. 	<p>Trampas: -Cromotrópicas Azules de Montoro: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Azules de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.</p>
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i>, <i>Chrysodeixis chalcites</i>, <i>Helicoverpa armigera</i>, <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Trichoplusia ni</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes. Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Steinernema carpocapsae</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clorantraniliprol -Emamectina (benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de "sueeltas" de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Fiubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de Crisopa, e inoco para larvas y huevos de Crisopa. -Lufenuron: (<i>Helicots</i>, <i>Spodoptera</i>) esperar 2 semanas con antocóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pellitre): 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules. Eliminación de frutos dañados.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Pulgones</p> <p><i>Aphis craccivora</i></p> <p><i>Aphis gossypii</i></p> <p><i>Myzus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de control biológico <p><i>Adalia bipunctata</i></p> <p><i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño)</p> <p><i>Aphidius colemani</i></p> <p><i>Aphidius matricariae</i></p> <p><i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño)</p> <p><i>Aphidoletes aphidimyza</i>.</p> <p><i>Chrysoperla carnea</i>.</p> <p><i>Lysiphlebus testaceipes</i>; (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>).</p> <p>Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del IMARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas): <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han realizado "sueeltas" de <i>A. Sibirskii</i>. No tratar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs y se limita a una sola aplicación</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Flonicamid.</p> <p>-Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>.</p> <p>-Pimetrozina: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar 2 semanas para antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas. 2-3 días antes de "sueeltas". Después de las "sueeltas" solo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días.</p> <p>-Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las "sueeltas", se realizarán tratamientos localizados.</p> <p>-Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseoides.</p> <p>-Tiacloprid. 3-4 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs y se limita a una sola aplicación.</p> <p>-Tiametoxam: Solo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En caso de "sueeltas" de Orius aplicar 5 semanas antes de las "sueeltas". En caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las "sueeltas".</p>	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotópicas Amarillas de monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. <ul style="list-style-type: none"> Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Diglyphus isaea</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs o en focos con las "sueeltas". Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Acete de parafina. -Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>. -Piretrinas (Extracto de peltre); 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.</p>
<p>Nemátodos <i>Meloidogyne spp.</i></p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en la planta. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas): -Etoprofos: 2-3 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. -Fenamifos: 3-4 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. -Oxamilo: 2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de <i>Nesidiocoris</i>. 	<p>Combinación de las siguientes medidas: -Biorremediación. -Solarización. -Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. -Empiezo de variedades resistentes.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre de cuello y raíces <i>Phytophthora sp.</i>, <i>Fythium sp.</i> <i>Rhizoctonia sp.</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta humedad en suelo. -En cultivos en sustrato o hidroponicos. En parcelas con antecedentes de la enfermedad podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Etridiazol. -Fosetil + Propamocarb. -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>). -Propamocarb. <i>Trichoderma harzianum + T. viride.</i></p>	<p>-Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o trasplante. -Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. -Tratamientos localizados al cuello de las plantas. -Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. -Abonado nitrogenado equilibrado. -Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. -Solarización. -Biofumigación.</p>
<p>Ciadosporiosis de las cucurbitáceas <i>(Cladosporium cucumerinum)</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Elevada humedad ambiental con ausencia de corriente de aire.</p>	<p>-Tebuconazol -Ciflufenamid + Difenoconazol.</p>	<p>-Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Eliminación y destrucción de plantas y frutos enfermos durante y al final del cultivo.</p>
<p>Oidio de las cucurbitáceas <i>Parasphaera xanthii</i> (sinónimo de <i>Sphaerotheca fusca</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable.</p>	<p>-Ampelomices quisqualis. -Azoxystrobin. -Azufre. -Azufre + Ciproconazol. -Azufre + Miclobutanil. -Boscalida + Kresoxim-metil. -Bupirinato. -Carbontao de hidrógeno de potasio -Ciflufenamid. -Ciflufenamid + Difenoconazol. -Ciproconazol. -Clortalonil + Tetraconazol. -Dimetomorf + Piraclostrobin -Fluopiram+Triadimenol -Kresoxim-metil. -Metrafenona -Miclobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobin.</p>	<p>-Eliminación de hojas viejas basales dañadas. -Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. -Manejo adecuado de la ventilación .</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre gris (<i>Botrytis cinerea</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Ciprodinil + Fludioxonil. -Dietofencarb. -Fenhexamida. -Fenpirazamina -Iprodiona. -Pirimetanil. -Tebuconazol.</p>	<p>-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en tallos. -Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solarización tras el cultivo afectado. -Biofumigación.</p>
<p>Podredumbre blanca (<i>Sclerotinia sclerotiorum</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Ciprodinil + Fludioxonil. -Tebuconazol. -Trichoderma harzianum + T. Viride.</p>	<p>-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Aplicación de pastas fungicidas en tallos. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. -Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. -Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. -Solarización tras el cultivo afectado. -Biofumigación -Retirar inmediatamente de las parcelas plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Chancro gomoso del tallo (<i>Didymella bryoniae</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: - Alta humedad - Humedad libre sobre la planta.</p>	<p>-Azoxystrobin. - Citifluenamid + difenoconazol</p>	<p>-Utilizar semillas sanas. -Retirar y destruir los órganos dañados. -Usar variedades resistentes o tolerantes, cuando existan. -Manejar de forma adecuada la ventilación y el riego con objeto de reducir la humedad. -Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -Abonar de forma equilibrada para evitar exceso de vigor. -Evitar exceso de abono nitrogenado. -Evitar las heridas de poda, con una poda precoz y equilibrada. -Eliminar los brotes vegetativos excesivos (chupones) lo antes posible. -En caso de que utilizar semillas para ensayos, éstas deben estar perfectamente identificadas y conservar la documentación durante un año.</p>
<p>Fusariosis vascular de la sandía (<i>Fusarium oxysporum f. Sp. radialis-cucumerinum</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas.</p>		<p>Combinación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biofumigación - Solarización - Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo - Empleo de variedades resistentes - Empleo de portainjertos - Rotación de cultivos - Injerto

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mildiu de las cucurbitáceas (<i>Pseudoperonospora cubensis</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Azoxystrobin. -Ciazofamida. -Cimoxanilo. -Cimoxanilo+Mancozeb. -Cimoxanilo + Metiram. -Clortalonil. -Dimetomorf + piraclostrobin -Fluopicolida + Propanocarb. -Fosetil-AI. -Mancozeb. -Mancozeb+Metalaxil. -Mancozeb+Oxicloruro de cobre. -Mancozeb+Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Metalaxil-M+Oxicloruro de cobre. -Metiram. -Oxicloruro de cobre+Propineb. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<p>- Empleo de plántulas sanas. - Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Empleo de doble techo abierto de plástico.</p>
<p>Bacteriosis (<i>Pseudomonas syringae</i> <i>Erwinia carotovora</i> subsp. <i>carotovora</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico -Sulfato tribásico de cobre.</p>	<p>-Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre. -Desinfección de herramientas. -Eliminar órganos enfermos. -Evitar heridas de poda. -Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. -Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
ZYMV (Zucchini Yellow Mosaic Virus) Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín	- Manchas verde oscuro a lo largo de los nervios. - Abullonaduras. - Asimetría del limbo.	- Abullonaduras. - Deformaciones.	Pulgones	- Control de pulgones. - Eliminación de plantas afectadas. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones.
WMV-2 (Watermelon Mosaic Virus-2) Virus del Mosaico de la Sandía-2	- Mosaico - Reducción de la superficie foliar. - Deformaciones. - Su incidencia es mucho menor que la del virus ZYMV.	- Mosaicos	Pulgones	- Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
AMARILLEAMIENTOS VIRALES	- Moteado clorótico en las zonas intermedias de las hojas más viejas, y finalmente, limbo amarillo excepto los nervios, que permanecen más verdes.	- Reducción del crecimiento	Mosca blanca	- Control de mosca blanca. - Eliminación de malas hierbas.
MNSV (Melon Necrotic Spot Virus) Virus del Cribado del Melón.	- Lesiones cloróticas. - Necrosis de nervios. - Enrejado.	- No se han observado.	Hongos de suelo (<i>Ophiolium</i> sp.) Semillas (solo con presencia de <i>Ophiolium</i> sp)	- Eliminación de plantas afectadas. - Utilización de variedades resistentes(cuando sea posible). - Utilización de semillas sanas y garantizadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino	- Mosaico fuerte. - Reducción del crecimiento. - Marchitamiento.	- Mosaicos a veces deformantes.	Pulgones.	- Control de pulgones. - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
SqMV (Squash Mosaic Virus) Virus del Mosaico de la Calabaza	- Manchas verde oscuras junto a los nervios(vein banding), seguido de deformaciones.	Reducción del crecimiento.	Semillas. Mecánica Insectos masticadores.	- Evitar la transmisión mecánica. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - Utilización de semillas libres de virus. - En cultivo de sustrato desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Se recomienda la eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto.
CVV (Cucumber Vein Yellowing Virus) Virus de las venas amarillas del pepino	- Amarilleamiento de las nervaciones en hojas del brote. - Según momento de la infección puede aparecer de forma generalizada por toda la planta. - Menor desarrollo de la planta.	- Mosaico verde claro/verde oscuro.	Mosca blanca. (<i>Bemisia tabaci</i>)	- Control de Mosca Blanca. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes.
CABVY	- Amarillo en las hojs basales y mas viejas	En frutos deformaciones diversas	Pulgones	Control de pulgones

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
(Cucurbit aphid-borne yellows virus) Virus del amarillero de las cucurbitáceas transmitidos por pulgones	- Clorosis en general, puede llegar a confundirse con síntoma de fitotoxidad.			- Protección de semilleros para evitar contaminaciones preoces. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas
CGMMV (Cucumber Green Mottle Virus) Virus del mosaico del moteado verde de las cucurbitáceas	Moteado, abullonado, distorsión y reducción del tamaño de las hojas.	- Mosaicos - Deformaciones	Semillas. Mecánica	- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.
ToLCNDV (Tomato Leaf Curl New Delhi Virus) Virus del rizado amarillo del tomate de Nueva Delhi	-Mosaico y deformación de hojas -Parada de crecimiento de la planta.	-Apenas se observan síntomas	Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)	- Control de Mosca blanca. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes cuando existan.

ANEXO VII.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo decultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO VII.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:

1. Acreditados con nº de Registro otorgado por el MARM
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB

**ANEXO VIII
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO MELÓN**

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Araña roja <i>Tetranychus spp</i></p>	<p>El inicio de las "sueltas" de OCB comienza al detectar la primera presencia de araña roja y se realizarán por focos.</p> <p>En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrían hacer sueltas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control biológico <i>Amblyseius californicus</i>, <i>Amblyseius swirskii</i>, <i>Phytoseiulus persimilis</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Azufre. -Clofentezin. -Etoxazol -Hexitiazox. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Tebufenpirad: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar dispersión mediante operaciones culturales. - En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. - Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>	<p>Debido al riesgo de contagio de virusos (ToLNDCV), se podrán utilizar los "productos fitosanitarios de posible uso por su compatibilidad con los OCB o por su efecto conocido sobre los mismos" que se indican en los "Métodos de Control" en caso de presencia de larvas o adultos al principio de la plantación, con objeto de no retrasar la introducción de OCB para controlar eficazmente la plaga.</p> <p>Distribuir la "sueitas" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona o se produzcan entradas puntuales, se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de control biológico <i>Amblyseius swirskii</i>: control de <i>Bemisia tabaci</i>. <i>Chrysoperla carnea</i>. <i>Encarsia formosa</i>: control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus eremicus</i>: control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. <i>Eretmocerus mundus</i>: control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca. <i>Nesidiocoris tenuis</i>: Empleo de huevos de <i>Ephestia sp.</i> para favorecer su establecimiento. Productos fitosanitarios (sustancias activas) <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueitas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre.</p> <p>-Azadiractin.</p> <p>-Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%.</p> <p>-Oxamilo: Después de las sueitas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario.</p> <p>-Pimetrozina: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar con antocóridos, miridos y coccinélidos.</p> <p>-Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueitas" de OCBs.</p> <p>-Sales potásicas de ácidos grasos vegetales.</p> <p>-Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos.</p> <p>-Spirotetramat: Aplicar 10 días antes de sueitas de ácaros fitoseidos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos, siempre y cuando estén bien instalados.</p> <p>-Tiacloprid: No aplicar si se realizan sueitas de <i>Orius</i>, y se limita a una sola a aplicación.</p> <p>-Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de sueitas de <i>Orius</i> aplicar 5 semanas antes de las sueitas y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las "sueitas".</p>	<p>MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES</p> <p>Manta térmica: Tunelillo o colocada directamente sobre las plantas, desde la plantación hasta que agrónomicamente sea recomendable.</p> <p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Trips <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán desde el principio del cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius swirskii</i>: Se introducirá desde el principio del cultivo. <i>Chrysoperla carnea</i>. <i>Nesioctonus tenuis</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Acetate de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Lufenuron: Compatible con ácaros depredadores y parasitoides. Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinélidos. -Oxamilo: Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Azules de Monitoreo: Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. - Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Azules de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. - Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Trichoplusia ni</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes.</p> <p>Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Steinernema carpocapsae</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Azadiractin. -Bacillus thuringiensis Aizawai: Empleo en estados larvarios L1- L2. -Bacillus thuringiensis Kurstaki: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clorantniliprol -Emamectina (benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de sueltas de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphidius colemani</i> y adultos de <i>Crisopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Crisopa</i>. -Lufenuron: (<i>Heliothis</i>, <i>Spodoptera</i>) esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules.</p> <p>Eliminación de frutos dañados.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Pulgones <i>Aphis gossypii</i> <i>Macrosiphum euphorbiae</i> <i>Myzus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs. Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico <p><i>Adalia bipunctata.</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidius colemani:</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidoletes aphidimyza.</i> <i>Chrysoperla carnea.</i> <i>Lysiphlebus testaceipes:</i> (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). <i>Plantas reservorio (PR) (Banker-plant):</i> Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del IMARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Productos fitosanitarios (sustancias activas) <p>-Aceite de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin: Evitar durante la fase de establecimiento de <i>Orius</i>. -Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs y se limita a una sola a aplicación. -Flonicamid. -Oxamilo: Después de las sueltas sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pimetrozina. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. Después de las sueltas sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Pirimicarb. -Spirótramat: Aplicar 10 días antes de sueltas de ácaros fitoseídos, y esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos, siempre y cuando estén bien instalados. -Tiacloprid: No aplicar si se realizan sueltas de <i>Orius</i> y se limita a una sola a aplicación. -Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de sueltas de <i>Orius</i> aplicar 5 semanas antes de las sueltas y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las "sueeltas".</p>	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Diglyphus isaea.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas). <ul style="list-style-type: none"> -Abamectina: Solo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 1-2 semanas antes de comenzar las sueltas de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda tratar en 2 semanas. -Acetate de parafina: No realizar aplicaciones repetidas si se han hecho sueltas de <i>A. swirskii</i>. No aplicar con planta pequeña y/o tratada con azufre. -Azadiractin. -Ciromazina. -Oxamilo: Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de pelitre); 2-3 días antes de las "sueeltas" de OCBs. 	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: -Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.</p>
<p>Nemátodos <i>Meloidogyne spp</i></p>	<p>Las primeras aplicaciones se realizarán al aparecer los primeros daños en la planta. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga las primeras aplicaciones se podrán realizar incluso antes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) <ul style="list-style-type: none"> -Fenamifos: 3-4 semanas antes de comenzar las "sueeltas" de OCBs. -Oxamilo: Después de las sueltas solo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. 	<p>Combinación de las siguientes medidas: -Biofumigación. -Solarización. -Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo. -Empelo de variedades resistentes y/o injertadas.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre de cuello y raíces <i>Fusarium sp</i> <i>Phytophthora sp.</i>, <i>Pythium sp.</i>, <i>Rhizoctonia sp.</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: - Alta humedad en suelo. - En cultivos en sustrato o hidropónicos. En parcelas con antecedentes de la enfermedad podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Etridiazol. -Fosetil + Propamocarb. -Metil tiofanato -Pencicuron (<i>Rhizoctonia</i>). -Procloraz -Propamocarb. -Trichoderma asperellum + T. Gamsii.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o trasplante. - Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. - Tratamientos localizados al cuello de las plantas. - Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos. - Abonado nitrogenado equilibrado. - Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. - Solarización. - Biofumigación.
<p>Chancro gomoso del tallo <i>(Didymella bryoniae)</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: - Alta humedad - Humedad libre sobre la planta.</p>	<p>-Azoxystrobin. - Ciflufenamid + difenoconazol</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar semillas sanas. - Retirar y destruir los órganos dañados. - Usar variedades resistentes o tolerantes, cuando existan. - Manejar de forma adecuada la ventilación y el riego con objeto de reducir la humedad. - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Abonar de forma equilibrada para evitar exceso de vigor. -Evitar exceso de abono nitrogenado. - Evitar las heridas de poda, con una poda precoz y equilibrada. - Eliminar los brotes vegetativos excesivos (chupones) lo antes posible. - En caso de que utilizar semillas para ensayos, éstas deben estar perfectamente identificadas y conservar la documentación durante un año.
<p>Ciadosporiosis <i>(Cladosporium cucumerinum)</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. Elevada humedad ambiental con ausencia de corriente de aire.</p>	<p>-Mancozeb+Metil tiofanato. -Metil tiofanato. -Ciflufenamid + Difenocnazol. Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Eliminación y destrucción de plantas y frutos enfermos durante y al final del cultivo.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Oidio <i>Sphaerotheca fulca</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable.</p>	<p>-Ampelomices quiqualis. -Azoxystrobin. -Azufre. -Azufre+Micllobutanil. -Boscalida + Kresoxim-metil. -Bupimirato. -Ciproconazol. -Ciflufenamid. -Ciflufenamid+Difeconozazol. -Fluopirram+Triadimenol -Clortalonil + Tetraconazol. -Kresoxim-metil. -Metrafenona -Metil tiofanato. -Micllobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Trifloxistrobin.</p>	<p>- Eliminación de hojas viejas basales dañadas. - Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. - Manejo adecuado de la ventilación.</p>
<p>Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Iprodiona. -Mancozeb+Metil tiofanato. -Metil tiofanato.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<p>- Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inoculo), fungicidas específicos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas órganos y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Alternariosis <i>Alternaria dauci f.sp. solani</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Benalaxil+Cimoxanilo+Mancozeb. -Cimoxanilo + Metiram. -Cliflufenamid+Difenoconazol. -Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre+Sulfato cuprocálcico. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<p>- Empleo de plántulas sanas. - Eliminación y retrada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. - Manejo adecuado de la ventilación y riego.</p>
<p>Mildiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo y cuando existan antecedentes en la parcela.</p>	<p>-Azoxystrobin. -Benalaxil + Cimoxanilo + Mancozeb. -Benalaxil + Macozeb. -Benalaxil-M + Mancozeb. -Ciazofamida. -Cimoxanilo. -Cimoxanilo + Clortalonil. -Cimoxanilo + Macozeb. -Cimoxanilo+ Metiram. -Clortalonil. -Foseti-Al. -Fluopicolida + Propamocarb. -Mancozeb. -Mancozeb + Metaxil. -Mancozeb + Oxicloruro de cobre. -Mancozeb + Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre+Propineb. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p> <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<p>-Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. -No utilizar más de dos veces la misma sustancia activa de propiedades sistémicas en toda la campaña. - Manejo de la ventilación. - Eliminación y destrucción de plantas enfermas y malas hierbas.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Fusariosis vascular del melón <i>Fusarium oxysporum f. sp. melonis</i> <i>Fusarium solani f. sp. cucurbitae</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: -Alta temperatura.</p>		<p>Combinación de las siguientes medidas. Biofumigación Solarización Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo Empleo de variedades resistentes Empleo de portainjertos resistentes (Con <i>Fusarium solani f. sp. cucurbitae</i> no se recomienda injertar sobre calabaza por ser sensible) Rotación de cultivos</p>
<p>Bacteriosis <i>Pseudomonas syringae</i> <i>Erwinia carotovora subsp. carotovora</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrían realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p>	<p>-Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre. -Desinfección de herramientas. -Eliminar órganos enfermos. -Evitar heridas de poda. -Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. -Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
ZYMV (Zucchini Yellow Mosaic Virus) Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico con abulionaduras. - Filiformismo. - Amarilleo con necrosis en el limbo y peciolo. 	Abulionaduras. Reducción del crecimiento. Grietas externas.	Pulgones	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.
WMV-2 (Watermelon Mosaic Virus 2) Virus del Mosaico de la Sandía-2	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico. - Deformaciones en el limbo. 		Pulgones	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas.
AMARILLEAMIENTOS VIRALES	<ul style="list-style-type: none"> - Moteado clorótico en las zonas intermediales de las hojas más viejas, y finalmente, limbo amarillo excepto los nervios, que permanecen más verdes. 		Mosca blanca	<ul style="list-style-type: none"> - Control de mosca blanca. - Eliminación de malas hierbas.
MNSV (Melon Necrotic Spot Virus) Virus del Cribado del Melón.	<ul style="list-style-type: none"> - Pequeñas lesiones cloróticas. - Necrosis de nervios. - Enrejado. - Estrias necróticas en el tallo sobre todo en el cuello, que pueden provocar la muerte por desecación. 	Raramente necrosis.	Hongos de suelo (<i>Oididium sp.</i>) Semillas(solo con presencia de <i>Oididium sp.</i>)	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de plantas afectadas. - Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible). - Utilización se semillas sanas y garantizadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino	<ul style="list-style-type: none"> - Mosaico fuerte. - Reducción del crecimiento. - Aborto de flores. 	Moteado.	Pulgones.	<ul style="list-style-type: none"> - Control de pulgones. - Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
SqMV (Squash Mosaic Virus) Virus del Mosaico de la Calabaza	Manchas verde oscuras junto a los nervios (ven banding), seguido de deformaciones.	Reducción del crecimiento.	Semillas. Mecánica Insectos masticadores.	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la transmisión mecánica. - Utilización de semillas libres de virus. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa. - En cultivo de sustrato desinfección de los mismos, de las tuberías y estructuras en caso de detección de virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
CVVW (Cucumber Vein Yellowing Virus) Virus de las venas amarillas del pepino	-Amarilleamiento de las nerviaciones en hojas del brote. Según momento de la infección puede aparecer de forma generalizada por toda la planta. - Menor desarrollo de la planta.		Mosca blanca. <i>(Bemisia tabaci)</i>	- Control de Mosca Blanca. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes .
CABVY (Cucurbit aphid-borne yellows virus) Virus del amarilleo de las cucurbitáceas transmitidos por pulgones.	-Amarilleamiento en las hojas basales y más viejas, clorosis en general, incluso pueden llegar a confundirse con síntomas de fitotoxidad)		Pulgones	- Control de pulgones. -Protección de semilleros para evitar contaminaciones precoces. - Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. - Eliminación de plantas afectadas.
ToLCNDV (Tomato Leaf Curl New Delhi Virus) Virus del rizado amarillo del tomate de Nueva Delhi	-Clorosis -Deformación de hojas -Entrenudos cortos -Punteaduras cloróticas -Mosaico con cierto abullonado.	-Rajado -Estrías necróticas.	Mosca blanca <i>(Bemisia tabaci)</i>	- Control de Mosca blanca. - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes cuando existan.
CGMMV (Cucumber Green Mottle Virus) Virus del mosaico del moteado verde de las cucurbitáceas	Moteado, abullonado, distorsión y reducción del tamaño de las hojas.	- Mosaicos - Deformaciones	Semillas. Mecánica	- Evitar la transmisión mecánica. - Eliminación de plantas afectadas. - En caso de virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo antes y después de realizar las labores de cultivo y lavar la ropa con agua caliente después de cada visita al invernadero. - En cultivo de sustrato, desinfección de los mismos y de las tuberías y estructuras en caso de haberse detectado virus transmitidos por contacto. - Eliminación de sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido afectado por virus transmitidos por contacto. - Realizar las labores de cultivo siguiendo siempre el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero. Dividir el invernadero por zonas de trabajo.

ANEXO VIII.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo decultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO VIII.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:

1. Acreditados con nº de Registro otorgado por el IMARM.
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB.

ANEXO IX
ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO SANDÍA

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CULTURALES
<p>Araña Roja <i>Tetranychus spp.</i></p>	<p>El inicio de las "sueltas" de OCB se comienza al detectar la primera presencia de araña roja. En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se podrán hacer sueltas preventivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Amblyseius californicus.</i> <i>Amblyseius swirskii.</i> <i>Phytoseiulus persimilis.</i> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) - Abamectina: Tratamiento generalizado 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. - Azadiractin. - Azufre. - Ebexad - Hexitiazox. - Oxamilo: Después de las "sueltas" sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. - Spiromesifen: Toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. - Tebufenpirad: 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evitar dispersión mediante operaciones culturales. - En parcelas con problemas anteriores de esta plaga se tendrá un especial cuidado en su detección. - Es una plaga que se desarrolla en focos, por lo cual es importante realizar una detección precoz.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CULTURALES
<p>Trips <i>(Frankliniella occidentalis)</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos biológicos se realizarán desde el principio del cultivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico Amblyseius swirskii: Se introducirá desde el principio del cultivo. Hypoaspis miles. Se recomienda en el momento del trasplante o bien previo a este, aplicándolo en las líneas de cultivo. Nesidiocoris tenuis. Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Azadiractin. -Lufenuron: Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinélidos. -Oxamilo: Después de las "sueltas" sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueltas" de OCBs. 	<p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Azules de Monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Azules de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB al n° de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.
<p>Trips Mosca blanca <i>Bemisia tabaci</i> <i>Trialeurodes vaporariorum</i></p>	<p>Debido al riesgo de contagio de virosis, se podrán utilizar los "productos fitosanitarios de posible uso por su compatibilidad con los OCB o por su efecto conocido sobre los mismos" que se indican en los "Métodos de Control" en caso de presencia de larvas o adultos al principio de la plantación, con objeto de no retrasar la introducción de OCB para controlar eficazmente la plaga.</p> <p>Distribuir la "sueltas" en todo el cultivo, concentrando la misma en las zonas más propensas a entradas o de mayor riesgo.</p> <p>Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona o se produzcan entradas puntuales, se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de control Biológico Amblyseius swirskii: Control de <i>Bemisia tabaci</i>. Encarsia formosa: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. Eretmocerus eremicus: Control de <i>Trialeurodes vaporariorum</i>. Eretmocerus mundus: Control de <i>Bemisia tabaci</i>, que se introduce al apreciar las primeras larvas de mosca. Nesidiocoris tenuis: Empleo de huevos de <i>Ephesia sp.</i> para favorecer su establecimiento. Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Azadiractin. -Beauveria bassiana: No aplicar con HR inferior a 50%. -Oxamilo: Después de las "sueltas" sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pimetozina: Esperar 2 semanas con anticóridos; miridos y coccinélidos. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueltas" de OCBs. -Spiromesifen: toxicidad reducida-media sobre fitoseidos. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseidos. -Tiacloprid. -Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de "sueltas" de <i>Ohius</i> aplicar 5 semanas antes de las "sueltas" y en el caso de <i>Nesidiocoris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las "sueltas". 	<p>Manta térmica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tunelillo o colocada directamente sobre las plantas, desde la plantación hasta que agrónomicamente sea recomendable. <p>Trampas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB al n° de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CULTURALES
<p>Pulgones <i>Aphis craccivora</i> <i>Aphis gossypii</i> <i>Myzus persicae</i></p>	<p>Las primeras sueltas de OCBs se realizarán, desde el principio del cultivo, colocando cubiertas vegetales de cereal para realizar sueltas preventivas de banker-plants y OCBs. Cuando el nivel de plaga sea muy alto y esté limitado a una zona (por focos), se podrán realizar tratamientos localizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Organismos de Control Biológico <i>Acalia bipunctata</i> <i>Aphelinus abdominalis</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidius colemani</i> <i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius ervi</i> (para pulgones de gran tamaño) <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Chrysoperla carnea</i> <i>Lysiphlebus testaceipes</i>: (<i>Aphis gossypii</i> y <i>Myzus persicae</i>). Plantas reservorio (PR) (Banker-plant): Se usarán solo las que figuran en el Registro Oficial del MARM, y siguiendo las indicaciones técnicas específicas. Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Acetamiprid: 3-4 semanas antes de sueltas con OCBs. -Azadiractin -Flonicamid -Oxamilo: Después de las "suestras" sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Pimetrozina -Piretrinas (Extracto de piretro): 2-3 días antes de las "suestras" de OCBs. Después de las "suestras" sólo aplicar por focos, reforzando con OCBs a los 2-3 días. -Pirimicarb: En caso de aparecer focos una vez iniciadas las "suestras", se realizarán tratamientos localizados. -Spirotetramat: Esperar 3-4 semanas tras suelta de ácaros fitoseídos. -Tiacloprid -Tiametoxam: Sólo se empleará en riego, un máximo de 2 aplicaciones espaciadas 14 días. En el caso de "suestras" de <i>Orius</i> aplicar 5 semanas antes de las "suestras" y en el caso de <i>Mesidiacaris</i> aplicar 3-4 semanas antes de las "suestras". 	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: <ul style="list-style-type: none"> Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela. </p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CULTURALES
<p>Orugas <i>Autographa gamma</i> <i>Chrysodeixis chalcites</i> <i>Helicoverpa armigera</i> <i>Heliothis peltigera</i> <i>Spodoptera exigua</i> <i>Spodoptera littoralis</i> <i>Trichoplusia ni</i></p>	<p>Se observará en cada una de las plantas muestreadas la presencia de huevos, larvas y daños recientes. Las primeras medidas de control se aplicarán al detectar la presencia de la plaga en el cultivo.</p>	<p>Organismos de Control Biológico <i>Steinernema carpocapsae</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Azadiractin. -<i>Bacillus thuringiensis Alzawai</i>: Empleo en estados larvarios L1-L2. -<i>Bacillus thuringiensis Kurstaki</i>: Empleo en estados larvarios L1-L2. -Clorantniliprol -Emamectina (benzoato): 1 aplicación por ciclo de cultivo. Aplicar 3-4 días antes de "sueltas" de OCBs. No usar con presencia de OCBs. -Flubendiamida. -Lufenuron: (<i>Heliothis, Spodoptera</i>) Esperar 2 semanas con anticóridos, miridos y coccinelidos. -Indoxacarb: Efecto moderado sobre adultos de <i>Aphis colemani</i> y adultos de <i>Chrysopa</i>, e inocuo para larvas y huevos de <i>Chrysopa</i>. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueltas" de OCBs. -Spinosad: Aplicar siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs. 	<p>Colocación de trampas con feromonas, específicas para cada especie en el interior o en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules. Eliminación de frutos dañados.</p>
<p>Liriomyza <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Las primeras sueltas de organismos de control biológicos se realizarán al aparecer los primeros daños en las plantas, (picaduras de alimentación y puestas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos de Control Biológico <i>Diglyphus isaea</i>. • Productos fitosanitarios (sustancias activas) -Abamectina: Solo se empleará cuando el nivel de plaga sea muy alto y siempre 1-2 semanas antes de comenzar las "sueltas" de OCBs o en focos tras comenzarlas. Se recomienda reforzar con OCBs en 2 semanas. -Azadiractina. -Ciromazina. -Oxamilo: Después de las "sueltas" sólo aplicar en focos, reforzando con OCBs en 2 semanas, en caso de ser necesario. -Piretrinas (Extracto de pelitre): 2-3 días antes de las "sueltas" de OCBs. 	<p>Trampas: -Cromotrópicas Amarillas de monitoreo: ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo y en los puntos críticos. ■ Mantenerlas en todo el ciclo. -Cromotrópicas Amarillas de Control: ■ Colocarlas antes de implantar el cultivo con una densidad elevada. ■ Con la introducción de OCB el nº de éstas se limitará a los puntos críticos de la parcela.</p>
<p>Oídio <i>Sphaerotheca fusca</i></p>	<p>Hojas con síntomas de esporulación. Presencia de síntomas cuando las condiciones ambientales sea favorables para su desarrollo: - HR: 70% - 10°<T°(C)<35° con un óptimo de 26° En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta, y solo con azufre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Ampeformices <i>quisqualis</i> -Azoxistrobin. -Azufre. -Boscalida + Kresoxim-metil. -Bupirirato. -Ciproconazol. -Ciflufenamid. -Ciflufenamid+ Difenconazol. -Clortalonil+ Tetraconazol -Fluopiram+ Triadimenol -Kresoxim-metil. -Metrafenona -Micllobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. 	<p>- Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. - Manejo adecuado de la ventilación</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Oidio <i>Sphaerotheca fusca</i></p>	<p>Hojas con síntomas de esporulación. Presencia de síntomas cuando las condiciones ambientales sea favorables para su desarrollo: - HR: 70% - 10<sup>°</sup><math><T^{\circ}</math><math><35^{\circ}</math> con un óptimo de 26° En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta, y solo con azufre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -<i>Amelomices quisqualis</i> -Azoxistrobin. -Azufre. -Azufre+Micllobutanil. -Boscalida + Kresoxim-metil. -Bupirirato. -Ciproconazol. -Ciflufenamid. -Ciflufenamid+Difenoconazol. -Clortalonil+Tetraconazol -Fluopirram+Triadimenol -Kresoxim-metil. -Metrafenona -Micllobutanil. -Penconazol. -Tetraconazol. -Triadimenol. -Penciclorom (<i>Rhizoctonia</i>). -Procloraz. -Propamocarb. -Fosetil+Propamocarb 	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo. - Manejo adecuado de la ventilación
<p>Podredumbre de cuello y raíces <i>Fusarium sp.</i> <i>Phytophthora sp.</i> <i>Pythium sp.</i> <i>Rhizoctonia solani</i></p>	<p>Plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: - Alta humedad en suelo En cultivos en sustrato o hidropónicos, en parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable, basados en condiciones climáticas y estado de desarrollo de la planta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Azoxistrobin. -Benalaxil+Cimoxanilo+Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Benalaxil-M + Mancozeb. -Clazofamida -Cimoxanilo+Mancozeb. -Cimoxanilo+Metiram. -Clortalonil. -Fluopicolida+Propamocarb. -Fosetil-AI -Mancozeb. -Mancozeb+Metalaxil. -Mancozeb+Oxicloruro de cobre. -Mancozeb+Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Cubrir balsas y conducciones. -Identificar el agente causal en un laboratorio especializado. -Tratamientos localizados al cuello de las plantas. - Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas. - Abonado nitrogenado equilibrado. - Manejo adecuado de la ventilación y riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento del trasplante. - Solarización. - Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos.
<p>Midiu <i>Pseudoperonospora cubensis</i></p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: noches húmedas seguidas de días soleados. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Azoxistrobin. -Benalaxil+Cimoxanilo+Mancozeb. -Benalaxil + Mancozeb. -Benalaxil-M + Mancozeb. -Clazofamida -Cimoxanilo+Mancozeb. -Cimoxanilo+Metiram. -Clortalonil. -Fluopicolida+Propamocarb. -Fosetil-AI -Mancozeb. -Mancozeb+Metalaxil. -Mancozeb+Oxicloruro de cobre. -Mancozeb+Sulfato cuprocálcico. -Maneb. -Metiram. -Oxicloruro de cobre. -Oxicloruro de cobre + Propineb. -Oxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre. <p>Los productos formulados con Mancozeb se emplearán teniendo en cuenta el efecto tóxico sobre fitoseídos. No realizar más de 1 aplicación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Empleo de plántulas sanas. - Eliminación y retirada de la parcela de los frutos y otras parte de la planta con síntomas de la enfermedad. - Manejo adecuado de la ventilación y riego.

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Podredumbre gris (<i>Botrytis cinerea</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inoculo), fungicidas específicos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas jóvenes y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación.
<p>Podredumbre blanca (<i>Sclerotinia sclerotiorum</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y las condiciones ambientales favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de esta enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos a criterio del técnico responsable.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Aplicación de pastas fungicidas en tallos. - Manejo adecuado de la ventilación y riego. - Eliminación de plantas jóvenes y frutos enfermos de la parcela. - Cuidado especial con podas, deshojados (realizar a ras del tallo y con HR no elevada) y amarre de rafia. - Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. - Solarización tras el cultivo afectado. - Biofumigación - Retirar inmediatamente de las parcelas plantas, órganos y frutos enfermos y destruirlos.
<p>Chancro gomoso del tallo</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo: - Alta humedad - Humedad libre sobre la planta.</p>	<p>-Azoxystrobin. - Ciflufenamid + difenoconazol</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar semillas sanas. - Retirar y destruir los órganos dañados. - Usar variedades resistentes o tolerantes, cuando existan. - Manejar de forma adecuada la ventilación y el riego con objeto de reducir la humedad. - Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. - Abonar de forma equilibrada para evitar exceso de vigor. - Evitar exceso de abono nitrogenado. - Evitar las heridas de poda, con una poda precoz y equilibrada. - Eliminar los brotes vegetativos excesivos (chupones) lo antes posible. - En caso de que utilizar semillas para ensayos, éstas deben estar perfectamente identificadas y conservar la documentación durante un año.
<p>Fusariosis vascular de la sandía</p>			<p>Combinación de las siguientes medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biofumigación - Solarización - Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo - Empleo de portainjertos - Empleo de variedades resistentes (Con <i>Fusarium solani</i> f. sp. cucurbitae no se recomienda inyectar sobre calabaza por ser sensible) - Rotación de cultivos

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p>Bacteriosis (<i>Pseudomonas syringae</i> <i>Erwinia carotovora subsp. carotovora</i>)</p>	<p>Detección de plantas con síntomas. Presencia de plantas con síntomas y condiciones favorables para su desarrollo. En parcelas con antecedentes de la enfermedad, podrán realizarse tratamientos preventivos en época de riesgo a criterio del técnico responsable.</p>	<p>-Hidróxido cúprico. -Oxicloruro de cobre. -Óxido cuproso. -Sulfato cuprocálcico. -Sulfato tribásico de cobre.</p>	<p>-Uso de pastas con cobre en heridas y daños en tallo. -Manejo adecuado de la ventilación y riego. -Reducir al máximo la humedad ambiental e impedir que sobre las plantas exista la presencia de agua libre. -Desinfección de herramientas. -Eliminar órganos enfermos. -Evitar heridas de poda. -Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno. -Cuidado especial en podas (realizar a ras del tallo y con HR no elevada).</p>

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTO	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
ZYMV (Zucchini Yellow Mosaic Virus) Virus del Mosaico Amarillo del Calabacín	- Mosaico con abollonaduras. - Filiformismo. - Amarilleo con necrosis en el limbo y peciolo.	- Abollonaduras. - Reducción del crecimiento. - Grietas externas.	Pulgones	Control de pulgones: - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas
WMV-2 (Watermelon Mosaic Virus-2) Virus del Mosaico de la Sandía-2	- Mosaico. - Deformaciones en el limbo.		Pulgones	Control de pulgones: - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas
MNSV (Melon Necrotic Spot Virus) Virus del Cribado del Melón.	- Pequeñas lesiones cloróticas. - Necrosis de nervios. - Enrejado. - Estrías necróticas en el tallo sobre todo en el cuello, que pueden provocar la muerte por desecación.	- Raramente necrosis.	Hongos de suelo (<i>Ophiidum sp</i>) Semillas(solo con presencia de <i>Ophiidum sp</i>)	-Eliminación de plantas afectadas. -Utilizar plantas injertadas. -Usar variedades resistentes (cuando sea posible). -Utilización de semillas sanas y garantizadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) Virus del Mosaico del Pepino	- Mosaico fuerte. - Reducción del crecimiento. - Aborto de flores.	- Moteado.	Pulgones.	Control de pulgones: - Eliminación de malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas - Protección de semilleros para evitar contaminaciones prececes.
CVYV (Cucumber Vein Yellowing Virus) Virus de las venas amarillas del pepino	- Clorosis muy suave. - Plantas asintomáticas.		Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>)	Control de Mosca Blanca: - Eliminación malas hierbas. - Eliminación de plantas afectadas. - Usar variedades resistentes o tolerantes (cuando sea posible)
CABVY (Cucurbit aphid-borne yellows virus) Virus del amarilleo de las cucurbitáceas transmitidos por pulgones	- Amarilleo en las hojas basales y mas viejas - Clorosis en general, pudiéndose confundir con síntomas de fitotoxicidad		Pulgones	Control de pulgones: -Protección de semilleros para evitar contaminaciones prececes - Eliminación de malas hierbas - Eliminación de plantas afectadas

ANEXO IX.1

En caso de no ser efectiva la "estrategia de control integrado" para el control de alguna plaga por razones ocasionales de tipo climático u otra situación excepcional, se podrán utilizar como elemento de control otras sustancias activas fitosanitarias autorizadas para esa plaga y cultivo, requiriéndose previamente un informe del Servicio Técnico competente que justifique que la estrategia de control aplicada no ha sido eficaz y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal. Su uso estará condicionado a que se garantice el control de la plaga hasta el fin del ciclo de cultivo y que no impida la instalación de OCBs en los siguientes ciclos de cultivo. El informe del Servicio Técnico y la autorización del Departamento de Sanidad Vegetal permanecerán adjuntos al cuaderno de explotación de la parcela de referencia.

ANEXO IX.2

Se podrán utilizar los productos registrados como Otros Medios de Defensa Fitosanitaria (OMDF) (excluidos los Organismos de Control Biológico) que cumplan los requisitos:

1. Acreditados con n° de Registro otorgado por el MARM
2. El Servicio Técnico competente del operador vigilará junto con el proveedor del OMDF la compatibilidad con los OCB

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 30 de septiembre de 2014 se publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que estableció, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas estableciéndose límites cuantitativos para cada país y para cada uno de los 4 grupos de productos, incluidos en el reglamento.

Las ayudas contempladas en el mencionado reglamento se referían a actividades llevadas a cabo en el período comprendido desde el 30 de septiembre de 2014 hasta la fecha en que se hayan agotado en cada Estado miembro las cantidades asignadas de cada producto o grupo de ellos o hasta el 31 de diciembre de 2014, si esta fecha es anterior.

Con fecha 1 de octubre de 2014 se dictaron por la Dirección General de Fondos Agrarios instrucciones provisionales para hacer posible la presentación por parte de los posibles interesados de las notificaciones de las operaciones de gestión de crisis necesarias, en espera de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (MAGRAMA) adoptara las decisiones correspondientes en esta materia.

Posteriormente se publicó la Circular núm. 21 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), mediante la cual se establecieron normas de coordinación para la gestión, control y pago de las nuevas medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 para el sector de las frutas y hortalizas.

La mencionada circular desarrollaba los mecanismos de gestión de los cupos asignados a España para cada uno de los grupos de productos establecidos mediante el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, determinaba la posibilidad de que los agricultores individuales puedan presentar notificaciones directamente sin la necesidad de celebrar contrato con una organización de productores y establecía los distintos tipos de operaciones que podían realizarse al amparo del mencionado reglamento.

Con fecha 20 de octubre de 2014, por parte de la Dirección General de Fondos Agrarios, se dictaron las instrucciones definitivas, mediante la publicación en el BOJA núm. 213, de 31 de octubre, de la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 20 de diciembre de 2014, la Comisión Europea publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014 de la Comisión de 19 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Por todo ello, resultó necesario modificar la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para adaptarla a lo establecido en el nuevo Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014. Por este motivo, la Dirección General de Fondos Agrarios dictó la Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que fue publicada en el BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2015.

En la Resolución de 30 de diciembre de 2014, por error no se modificaron las referencias al año del programa operativo que debían haberse actualizado a la anualidad 2015, dado que el nuevo periodo de ejecución de las operaciones sería desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2015.

Con esta misma fecha, el FEGA publicó la 3.ª modificación de la Circular 21/2014, por la publicación del Reglamento Delegado (UE) núm. 1371/2014, en la que además de la inclusión del producto limón entre los autorizados y de la apertura del nuevo plazo para la ejecución de operaciones, se introducen los importes de pago y los rendimientos para este nuevo producto, y se establece un nuevo calendario de envío de las comunicaciones

al FEGA, siendo necesaria la adaptación de la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, con la introducción de estos parámetros. Asimismo resultó necesario la actualización del listado de centros autorizados para la gestión de residuos de las operaciones ejecutadas. En este sentido se dictó la Resolución de 20 de enero de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2015).

Con fecha 2 de julio de 2015 se publicó en el BOJA núm. 127, una nueva modificación de la resolución referida, mediante la Resolución de 29 de junio de 2015.

Con fecha 8 de agosto de 2015, la Comisión Europea publicó el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015 de la Comisión de 7 de agosto de 2015, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, en el que se establece un nuevo periodo de ejecución para las operaciones de gestión de crisis, al mismo tiempo que se introducen como objeto de operación, los productos melocotones y nectarinas.

Por ello, con fecha 10 de agosto el FEGA publica la Circular 29/2015, sobre normas de coordinación para la gestión, control y pago de las medidas excepcionales establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015.

Con fecha de 18 de agosto de 2015, se publica la Resolución de 11 de agosto de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la Resolución de 11 de agosto, por error no se modificaron las referencias al año del programa operativo que debían haberse actualizado a la anualidad 2015, o 2016, dado que el nuevo periodo de ejecución de las operaciones sería desde el 8 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016, por ello se publicó la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adecuando la anualidad del Programa Operativo a la anualidad del periodo de ejecución de las operaciones.

No obstante lo anterior, dada la multitud de modificaciones referidas, en aras de la simplificación, homogenización y adecuación del procedimiento a seguir por parte de los productores para la presentación y ejecución de operaciones de gestión de crisis, puestas en marcha como consecuencia de última modificación del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, es decir, a tenor el Reglamento Delegado (UE) núm. 1369/2015, procede la unificación de todas las instrucciones mediante la aprobación de una nueva resolución que deja sin efectos a las anteriores.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar y dar publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las operaciones notificadas en relación con las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución, para su general conocimiento y vinculación a los interesados.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación, dejando sin efecto a la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus modificaciones.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

A N E X O

INSTRUCCIONES DICTADAS PARA LA AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN DE CRISIS ESTABLECIDAS POR EL REGLAMENTO DELEGADO (UE) NÚM. 1031/2014 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Ámbito de actuación.

Estas instrucciones establecen las actuaciones a seguir para la autorización de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1.031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Productos y límites cuantitativos.

Los productos que pueden ser objeto de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas en el Reglamento de Delegado (UE) núm. 1031/2014, son los productos del sector de las frutas y hortalizas destinados al consumo en fresco siguientes:

- Tomates del código NC 0702 00 00 (nunca para transformación).
- Zanahorias del código NC 0706 10 00.
- Pimientos del código NC 0709 60 10.
- Pepinos del código NC 0707 00 05.
- Pepinillos del código NC 0707 00 90.
- Manzanas del código NC 0808 10.
- Peras del código NC 0808 30.
- Ciruelas del código NC 0809 40 05.
- Uvas de mesa del código NC 0806 10 10.
- Kiwis del código NC 0810 50 00.
- Naranja dulces del código NC 0805 10 20.
- Clementinas del código NC 0805 20 10.
- Mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilking y otros híbridos similares de cítricos de códigos NC 0805 20 30, 0805 20 50, 0805 20 70 y 0805 20 90.
- Limones del código NC 0805 50 10.
- Melocotones y nectarinas del código NC 0809 30.

Los anteriores productos se agruparán, a los efectos de la determinación de los límites cuantitativos que se podrán beneficiar de las medidas de gestión de crisis, primer párrafo del artículo 2.1.c) del Reglamento Delegado (UE) núm 1031/2014, en los siguientes grupos:

- Manzanas y peras.
- Frutas (Kiwis, ciruelas y uvas de mesa).
- Hortalizas (Tomates, zanahorias, pimientos dulces, pepinos y pepinillos).
- Cítricos (Naranjas, clementinas, mandarinas y limones).
- Melocotones y nectarinas.

Los límites cuantitativos fijados normativamente son:

GRUPO DE PRODUCTOS	CUPO ASIGNADO
Cítricos*	55.450
Frutas**	5.000
Hortalizas***	22.900
Manzanas/Peras	7.600
Melocotones y nectarinas	38.400
Otros****(1)	3.000

* Naranjas, clementinas y mandarinas. Incluye limones a partir del segundo periodo.

** Ciruelas, uvas de mesa y kiwis.

*** Tomate, pepino y pepinillo, pimienta y zanahoria.

**** Coles, coliflores y brécoles, champiñones y bayas.

1 La cantidad adicional de 3.000 toneladas fijada en el segundo párrafo del artículo 2.1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 se podrá utilizar para cualquiera de los productos del artículo 1.2 del citado reglamento. En el caso de productos que tienen cupo asignado conforme al Anexo I de dicho reglamento, solo podrán acceder a la cantidad adicional cuando hayan superado su cupo y tras decisión del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente consultado el sector.

3. Operaciones de gestión de crisis subvencionables.

Las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas sobre los productos indicados en el anterior apartado incluyen las siguientes operaciones:

- Retiradas del mercado con destino:

- Distribución gratuita a los centros benéficos y organizaciones caritativas autorizadas.
- Alimentación animal.
- Biodegradación en parcela mediante esparcimiento.
- Compostaje en centro de gestión de residuos autorizados.

- Cosecha en verde/renuncia a efectuar la cosecha.

Solo serán posible estas operaciones en cultivos herbáceos que lleven establecidos en campo más de 30 días y en cultivos leñosos que estén en producción y tengan al menos 4 años de edad.

- Sólo para productores que sean OP:

Se podrán autorizar operaciones de renuncia a efectuar cosecha aún cuando la producción comercial se haya iniciado. A estas operaciones se las denominará renuncia a efectuar cosecha parcial.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrá aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en cultivos cuya temporada de recolección sea inferior a un mes.

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha podrá aplicarse simultáneamente al mismo producto y en la misma superficie en cultivos cuya temporada de recolección sea superior a un mes. En estos casos la operación conllevará la destrucción del cultivo, siendo sólo compensable la producción potencial de las siguientes 6 semanas a la fecha de ejecución de la operación. La producción potencial se calculará según lo establecido en la Orden APA AAA/897.

- Para productores individuales:

La cosecha en verde y la renuncia a efectuar cosecha no podrá aplicarse en la misma superficie. La cosecha en verde, que conlleva la destrucción del cultivo, no se podrá realizar cuando la cosecha haya comenzado y/o cuando haya producción comercial en la planta. La ayuda cubrirá únicamente los productos (que serán verdes, no comercializables) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de realizar la operación.

La renuncia a efectuar cosecha no se podrá realizar cuando se haya recogido producción comercial de esa superficie. La ayuda cubrirá únicamente los productos de calidad comercial (no verdes) que se encuentren físicamente en los campos en el momento de la operación.

4. Período de aplicación.

El período de aplicación de estas medidas excepcionales de apoyo para estos productos es el comprendido entre el 8 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016, ambos incluidos, siempre y cuando no se haya comunicado por parte del FEGA la finalización anticipada del período por rebasamiento de la asignación establecida en el Anexo I ter, del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 para España.

Para poder beneficiarse de las medidas excepcionales de apoyo, las operaciones deben estar autorizadas, validadas y efectivamente ejecutadas dentro de este plazo o en el que establezca el FEGA en el caso de que se agoten en España las cantidades indicadas en el mencionado Anexo I ter.

El resto de disposiciones del Reglamento (UE) núm. 543/2011 siguen siendo de aplicación en todo aquello que el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 no regule. Por ejemplo, es subvencionable el transporte y la selección y envasado en caso de la distribución gratuita, aspecto que también aplica a los productores individuales. Así como son aplicables las disposiciones sobre controles o sanciones.

5. Beneficiarios de las medidas excepcionales de gestión de crisis de mercados.

Se podrán beneficiar de las medidas excepcionales de gestión de crisis de mercados:

- Las Organizaciones de Productores, reconocidas de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 1308/2013, que dispongan de un programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de la operación de que se trate.

No obstante, si una organización de productores desea efectuar alguna de las operaciones de gestión de crisis previstas en el Reglamento (UE) núm. 543/2011, sin acogerse a las medidas excepcionales establecidas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, podrá hacerlo. En este caso, esas operaciones sólo se beneficiarán del apoyo financiero establecido en el Reglamento (UE) núm. 543/2011 y deberán cumplirse los requisitos establecidos en el citado reglamento, utilizando los modelos y procedimientos habilitados para ello y no los que se establecen en esta instrucción.

Las medidas excepcionales de apoyo que se ejecuten en virtud del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014, no tendrán que estar recogidas en los programas operativos para poder ser ejecutadas. Se aplicarán de manera independiente al programa. No obstante, para las operaciones realizadas sobre las producciones de sus asociados, sí se deberá utilizar el Fondo Operativo y por tanto, se deberán hacer aportaciones al Fondo

por un valor tal que, entre la ayuda financiera de la UE y las aportaciones se cubra el 100% de los importes establecidos para cada operación en los citados reglamentos.

- Los productores individuales no socios de una OP, en adelante productor individual.

Para las operaciones de retirada, podrán bien formalizar un contrato con una OP, al objeto de realizar las operaciones de retirada a través de la misma y por tanto ser ésta la que notifique y ejecute la operación, manteniendo su condición de beneficiario, o bien podrán notificar y ejecutar la operación directamente.

En el caso de formalizar un contrato con una OP, y de conformidad al artículo 5.3 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 ésta quedará obligada a tramitar todas las operaciones de retirada de dicho productor, pudiendo deducir del pago de la ayuda de la UE los costes de su gestión. Estos costes deberán demostrarse mediante facturas, cuya tarifa debería quedar establecida en los contratos.

Para el caso de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde, los productores individuales serán en todo caso, los responsables de notificar y ejecutar directamente las operaciones.

Tendrán también la consideración de productor individual:

- Aquellos asociados a una organización de productores que:

Estén en situación de suspensión del reconocimiento, según el artículo 114.2 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 543/2011.

Aún estando debidamente reconocida, no tenga un programa operativo aprobado en la fecha en la que se ejecuta la operación. No obstante, en estos casos, las notificaciones de los socios de estas organizaciones se deberán hacer a través de la propia organización, para cumplir con el requisito de reconocimiento que obliga a comercializar toda la producción de los socios.

Aún estando debidamente reconocidas y con programa operativo aprobado en el periodo de ejecución de las operaciones, no estén reconocidas para uno de estos productos en concreto. En estos casos, las operaciones sobre estas producciones podrán ser ejecutadas directamente por los asociados o por la OP.

• Aquellas entidades que estén legalmente establecidas y agrupen a un conjunto de productores individuales, pero no cumplan con los requisitos del tipo OP. En estos casos la entidad será considerada como un único productor individual, en la aplicación de estas medidas, y por tanto, será la beneficiaria de las medidas excepcionales de gestión de crisis, en virtud del artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

6. Ejecución de las operaciones.

Las actuaciones para la ejecución de las operaciones de retiradas, operaciones de cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha, incluidas en las medidas de apoyo excepcionales de gestión de crisis, conllevan las siguientes fases:

6.1. Notificación previa por parte del productor individual/OP a la administración competente, que en la Comunidad Autónoma de Andalucía será la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en adelante CAPDER.

6.2. Comunicación al FEGA de las notificaciones recibidas.

6.3. Validación de la operación por parte de la administración competente: Conlleva la verificación de disponibilidad de cupo en aplicación del artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) núm 1031/2014, y del control de primer nivel en virtud el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014.

a) Ejecución de la operación por parte del productor individual/OP.

6.1. Notificación previa.

La notificación previa se dirigirá a la Delegación Territorial (en adelante D.T.) de la provincia donde tenga su sede social la OP, o su residencia o domicilio social, el productor individual.

Los modelos de notificación previa son distintos dependiendo del tipo de operación, retiradas o renuncia a efectuar cosecha y cosecha verde y el tipo de productor OP o productor individual.

- Notificaciones previas de Operaciones de Retiradas efectuadas por OP: Anexo I y Anexo I.I.
- Notificaciones previas de Operaciones de Retiradas efectuadas por productores individuales, sin contrato con OP: Anexo II y Anexo II.I.
- Notificaciones previas de Operaciones de Renuncia a efectuar Cosecha o Cosecha en Verde realizadas por OP: Anexo III y Anexo III.I.
- Notificaciones previas de Operaciones de Renuncia a efectuar Cosecha o Cosecha en Verde realizadas por Productores individuales, Anexo IV y Anexo IV.I.

La notificación previa, se podrá presentar en el registro de la D.T., o mediante fax:

Provincia	Fax
Almería	950004174
Cádiz	956034432
Córdoba	957110046

Provincia	Fax
Granada	958025113
Huelva	959005102
Jaén	953001084
Málaga	951038459
Sevilla	954231586

6.1.1. Documentación anexa a la notificación previa.

Será imprescindible que las notificaciones previas estén cumplimentadas en todos sus apartados en función del tipo de productor/tipo de operación/producto y acompañada de la documentación relacionada en los apartados 6.1.1.1, 6.1.1.2 y 6.1.2, de acuerdo al tipo de operación de que se trate. En caso de operaciones de retiradas, se cumplimentará un modelo de notificación por destino del producto a retirar, y en caso de cosecha en verde o renuncia a efectuar cosecha, un modelo por fecha de ejecución de las operaciones.

6.1.1.1. Operaciones de retiradas.

1. Todas las operaciones de retirada donde esté involucrado el producto tomate requerirán la presentación de certificado emitido por persona habilitada en el que se recojan las variedades del producto tomate objeto de la operación y que las mismas son para consumo en fresco.

2. Además, para todos los tipos de productor (OP/Productor Individual), en función del destino del producto retirado se presentará la siguiente documentación:

a) Compostaje en Centro/Planta de gestión de residuos autorizado:

En caso de no encontrarse el centro/planta de tratamiento de residuos dentro del listado incluido como Anexo V se deberá aportar documentación que demuestre su autorización.

b) Alimentación animal.

Para este destino será necesario aportar:

1. Acuerdo con el centro ganadero según modelo que figura como Anexo VI o VII a esta instrucción, en función del tipo de productor OP/Productor Individual. La cantidad suscrita deberá respetar en todo caso, las dosis que se indican en el Anexo VII. En el supuesto de que el producto vaya a desnaturalizarse mediante coloración, debe especificarse en el acuerdo el lugar donde va a efectuarse la coloración, la parte obligada a realizar la misma, el productor (OP/individual), o el receptor (ganadero, parque zoológico, etc.), así como reflejar que las consecuencias del incumplimiento de la obligación de desnaturalizar el producto conllevará la pérdida del derecho a la ayuda por retirada.

2. En el caso de que el modo de suministro al ganado, sea mediante esparcimiento en parcela, será necesario detallar el procedimiento de esparcimiento y acompañar de la autorización medioambiental referida en el destino biodegradación en parcela mediante esparcimiento.

c) Destino biodegradación en parcela agrícola mediante esparcimiento.

1. Autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.

2. Se deberá actuar de conformidad con los compromisos recogidos en el Anexo XII, en el documento sobre «Normas para el respeto al medioambiente».

d) Destino distribución gratuita.

No será necesario aportar ninguna documentación en el momento de la notificación previa.

6.1.1.2. Operaciones de renuncia a cosecha o cosecha en verde.

Todas las notificaciones previas de este tipo de operaciones vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

1. En el caso de que la operación no afecte a la totalidad de un recinto SIGPAC, croquis en el que se delimite la superficie afecta.

2. En caso de cultivos cuyo período de recolección es superior a un mes, tomate, pimiento, pepinos y pepinillos: copia de los albaranes donde figure la fecha de siembra o transplante.

3. En caso de haberse producido cosecha parcial (Solo OP) en cultivos cuya temporada de recolección es inferior a un mes: Certificado del presidente de la OP o representante legal de la entidad en la que se especifique por parcela la cantidad de producto entregado a la OP en esa campaña.

4. En el caso de operaciones que afectan al tomate: Pruebas adicionales que acrediten que la variedad es de consumo en fresco y no para la transformación, como albaranes de siembra o plantación donde se especifique la fecha de trasplante y el nombre de la variedad. En caso de que por la variedad y/o fecha de trasplante existan dudas sobre el destino del producto, se solicitará informe del proveedor en el que se certifique la variedad y que su uso es para consumo en fresco.

5. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

6. Documentación que acredite el destino de los restos de cosecha según se detallan en el apartado de retiradas 6.1.1.1.

6.1.2. Otras especificidades, según destino del producto y/o los restos de cosecha.

a) Destino Distribución gratuita.

El centro de destino de la operación debe figurar en el listado de organizaciones caritativas y centros benéficos publicado en la página web del FEGA (https://www.fega.es/PwfGcp/es/regulacion_mercados/fondop/datos_de_campana_de_frutas_hortalizas.jsp) o estar autorizado mediante Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de acuerdo a lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

b) Destino alimentación animal.

Para este destino será necesario que:

i. Los establecimientos de los operadores que estén fuera del ámbito de la producción primaria, deberán estar inscritos en algunos de los Registros que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se regula el Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía y se desarrollan las normas para la Autorización y el Registro de los mismos:

- Registro de Establecimientos de Alimentación Animal.

- Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Notificación de Alimentos.

ii. Los establecimientos ganaderos, parque zoológicos, reservas de caza y demás empresas asimiladas, que vayan recibir los productos retirados, deberán estar previamente autorizados por la Dirección General de la Producción Agraria en base a una solicitud previamente presentada por sus titulares para participar en este régimen.

c) Destino biodegradación en parcela y alimentación animal mediante esparcimiento en parcela.

Se deberá actuar de conformidad con los compromisos recogidos en el Anexo XII, en el documento sobre «Normas para el respeto al medioambiente».

En el caso de operaciones de renuncia de cosecha y cosecha en verde, cuya finalidad sea la enmienda agrícola, y la parcela de destino de la operación sea la misma que la de origen, es decir la destrucción y enterrado de la cosecha y restos de cosecha en la misma parcela en la cual han sido recolectados, será suficiente la presentación de un certificado emitido por un técnico competente independiente de la organización de productores, o del productor individual, según se trate, en el que se indiquen las condiciones, forma y ubicación en las que se va a ejecutar la operación y que la misma no va a tener repercusiones medioambientales, o fitosanitarias, negativas. El certificado se deberá acompañar de declaración responsable del técnico firmante en la que se recoja que no forma parte de la plantilla de trabajadores de la Organización de Productores o productor individual.

6.2. Comunicación de la notificación por parte de la Administración al FEGA y asignación de cupo.

Una vez recibidas las notificaciones previas en la DT, éstas serán incluidas en las comunicaciones semanales que se deben hacer al Órgano de Coordinación a nivel Nacional FEGA, a los efectos de la comprobación de que con las cantidades notificadas no se supera el cupo asignado a nivel de grupo de productos para el Estado Español, en las siguientes fechas:

a) Cada martes, las notificaciones recibidas entre el viernes de la semana anterior y el lunes de la misma semana, ambos incluidos, y

b) Cada viernes, las notificaciones recibidas entre el martes y el jueves de la misma semana, ambos incluidos.

No obstante lo anterior, con el fin de asegurar que el cupo esté siempre disponible para quien lo vaya a necesitar de forma inmediata, solo serán incluidas en estas comunicaciones, las notificaciones que prevean ejecutar las operaciones de gestión de crisis en un periodo no superior a 7 días naturales tras su notificación.

Las operaciones cuya fecha de ejecución sea posterior a los 7 días desde su notificación, se incluirán en la comunicación al FEGA, el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. A los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA la fecha de presentación de la notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

El FEGA, en base a las notificaciones recibidas, comunicará:

a) La disponibilidad de cupo para todas las operaciones notificadas comunicadas.

b) La no disponibilidad de cupo para la totalidad o para parte de las operaciones notificadas.

Se podrán seguir presentando notificaciones hasta que el FEGA determine y comunique la finalización del cupo. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER), de acuerdo a las comunicaciones recibidas del FEGA, informará al productor de la asignación o de la no asignación de cuota a los productores.

6.3. Autorización de las operaciones por parte de la Administración: Control de primer nivel y solo para operaciones notificadas con disponibilidad de cupo.

Antes de ejecutar cualquier operación excepcional de gestión de crisis, es imprescindible que la misma disponga, de la autorización de la CAPDER. La autorización consiste en efectuar los controles de primer nivel previstos en el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 y de la verificación de la disponibilidad de cupo en virtud del artículo 2 del citado reglamento.

Con base en lo anterior, como norma general, los controles de primer de nivel se realizarán por parte de la CAPDER una vez recibida la comunicación por parte del FEGA de la disponibilidad de cupo para la operación notificada. No obstante lo anterior, si el productor lo solicita de forma expresa en su notificación previa, la CAPDER podrá autorizar anticipadamente estas operaciones para que puedan ser ejecutadas antes de conocer si existe disponibilidad de cupo para dicha operación. Con esta opción el productor asume el riesgo de efectuar la operación tras los controles de primer nivel sin conocer si existe financiación para ella. En estos casos, la CAPDER informará posteriormente al productor, de si dicha operación autorizada anticipadamente cuenta con cupo y por lo tanto con financiación, por la misma vía que haya indicado en su notificación previa.

Los controles de primer nivel consistirán en una comprobación documental y de identidad y otra física. En el caso de las retiradas, el control documental y de identidad consistirá en verificar que el producto que se presenta a la retirada se corresponde con el notificado, así como que se acompaña de la documentación exigida en función del destino, y en caso de corresponder, de la verificación de la posesión de las autorizaciones o inscripciones anteriormente mencionadas en el apartado 4.1.

El control físico, que podrá realizarse, en su caso, por muestreo, se referirá a:

a) Peso de los productos retirados del mercado.

b) Conformidad de dichos productos con las normas de comercialización recogidas en el Anexo 1, del Reglamento (UE) núm. 543/2011, con exclusión de las disposiciones relativas a la presentación y al marcado de los productos. Siempre que se cumplan los requisitos mínimos de la categoría II, especialmente los relativos a la calidad y al calibre, los productos podrán retirarse a granel y sin distinción de calibres.

No obstante, los productos minis que se definen en la norma correspondiente deberán ajustarse a la norma de comercialización aplicable, incluidas las disposiciones relativas a la presentación y al marcado de los productos. Si para un producto determinado retirado del mercado no existe ninguna norma de comercialización, ese producto deberá cumplir los requisitos mínimos previstos en el Anexo X del citado Reglamento, excepto las relativas a presentación y marcado, no obstante, los productos minis deberán ajustarse a las normas de presentación y marcado.

Los porcentajes de control a efectuar, son en virtud del artículo 8 del Reglamentos Delegado (UE) núm. 1031/2014, los siguientes:

a) Para notificaciones previas efectuadas por OP, el 10% de la cantidad de los productos retirados del mercado y el 10% de las OP.

b) En el caso de notificaciones previas efectuadas por productores individuales, el 100% de las cantidades retiradas.

Para las operaciones de retirada con destino distinto a distribución gratuita, estos controles serán realizados preferentemente en origen, una vez realizados, se deberá proceder a la desnaturalización de los productos en presencia del controlador, para ello se podrá emplear la destrucción mecánica (triturado, prensado, partido...), o el empleo de un colorante admitido por la Unión Europea. En el caso de retirada con destino centro o planta de gestión de residuos autorizado, se considerará el cumplimiento de la desnaturalización del producto con su entrega al mismo. En el caso de no procederse a la desnaturalización del producto en origen, se deberá realizar un control en destino que asegure dicha desnaturalización.

En el caso de retiradas con destino distribución gratuita, los controles se podrán realizar indistintamente en origen y/o en destino, no siendo aplicable lo indicado anteriormente con respecto a la desnaturalización del producto.

En el caso de operaciones de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde, el control de primer nivel consistirá en:

a) Verificar si la notificación viene acompañada de la documentación adecuada en función del destino de los restos de cosecha/cultivo, seleccionado por el productor. Así como, en caso de corresponder, de las autorizaciones e inscripciones especificadas en el apartado 3.1.

b) Cuantificar la superficie objeto de la operación de renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde.

c) En el caso de que se declare cosecha parcial (solo OP), en cultivos cuya temporada de recolección es inferior a un mes, se determinará la proporción de cultivo cosechado sobre la base del certificado aportado con la notificación, la cual será contrastada mediante las visitas de campo que correspondan y a través de la contabilidad material y financiera que estará a disposición durante el control de primer nivel y que deberá ser presentada junto con la solicitud de ayuda.

d) En caso de cultivos cuyo período de recolección sea superior a un mes, se determinará la fecha de plantación mediante visita de campo.

e) En caso de corresponder, se verificará que no han comenzado la recolección.

f) Verificar que la producción no cosechada no ha sufrido daños por patógenos, o climáticos, que tiene un desarrollo normal y que en el caso de herbáceos ha permanecido más de 30 días en campo y en el caso de cultivos leñosos, estos se encuentran en producción y tienen al menos cuatro años de edad.

Una vez verificados los puntos anteriores, el productor deberá proceder a la destrucción/desnaturalización de la cosecha en presencia del controlador. La destrucción de la cosecha deberá ser en caso de cultivos herbáceos, de toda la planta si el cultivo es anual, y la parte aérea si es plurianual, y en el caso de cultivos leñosos, derribo de todos los frutos para su posterior desnaturalización (mecánica o tintado).

Una vez destruido/desnaturalizado el cultivo, el productor deberá eliminar los restos de cosecha/cultivo según lo indicado en su notificación previa, y conservar los documentos que acrediten el destino de dichos restos que deberá presentar en todo caso en el momento de la solicitud de ayuda.

Los controles se realizarán siempre en origen y se realizarán con base en lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 sobre:

a) El 25% de las superficies notificadas, en caso de OP.

b) El 100% de las superficies notificadas, en caso de productor individual.

Todas las operaciones tanto de retirada como renuncia a efectuar cosecha o cosecha en verde que se lleven a cabo, deberán realizarse de forma que no haya repercusiones negativas para el medio ambiente, ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

6.4. Ejecución de la operación.

La ejecución de la operación en ningún caso podrá realizarse antes de ser autorizada por la administración tras la realización de los controles de primer nivel.

Solo podrá realizarse antes de la verificación de existencia de disponibilidad de cupo, en el caso de que a riesgo del solicitante este lo solicite expresamente en su notificación previa. En este caso la CAPDER informará al productor posteriormente de si la operación ejecutada anticipadamente cuenta con disponibilidad de cupo.

Una vez ejecutada la operación, los productores individuales/OP deberán conservar la documentación de valor probatorio que justifique su ejecución y la entrega de los productos desnaturalizados y/o los restos de cosecha a los destinos reflejados en su notificación y autorizados por la administración y que será en función de cada tipo de operación, la siguiente:

Documentos a conservar tras la ejecución de operación de Retiradas.

a) Retiradas a distribución gratuita:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en Anexo IX cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor, responsable del centro benéfico no asociado, organización caritativa, industria transformadora...

b) Retiradas a alimentación animal:

- Albarán de recepción firmado por responsable del centro ganadero conforme al modelo establecido en Anexo X.

- Tiques de pesada del vehículo de transporte utilizado, bien a la salida de la explotación/centro de retirada o a la entrada de la explotación ganadera (especificando la tara del transporte).

c) Retiradas en centros/plantas de compostaje autorizadas:

- Albarán de entrega firmado por el centro receptor con anexo emitido por el centro en el que se especifique el tipo de residuo entregado (producto o resto de cosecha), y tique de pesada del producto/residuo en el centro.

d) Retiradas con destino biodegradación mediante esparcimiento en parcela:

- Documento justificativo de entrega transporte y recepción (albarán de entrega) conforme se establece en Anexo XI cumplimentado en su cuerpo A y B y firmado por el receptor estas operaciones, en el caso de que las parcelas de destino no pertenezcan al productor.

Documentos a conservar tras la ejecución de operación de cosecha en verde y renuncia a cosechar:

Una vez ejecutada la operación, los productores individuales/OP deberán conservar la documentación de valor probatorio que justifique la eliminación de los restos de cosecha/cultivo generados tras la operación en

función del destino especificado en la notificación previa que sirvió de base para la autorización y que será la establecida para las retiradas con igual destino.

Además en el caso de:

- Operaciones de renuncia a cosechar parcial efectuadas por OP en cultivos cuyo temporada de recolección es inferior a un mes, documentación contable de existencias y financiera, que avale la producción entregada por el productor de la parcela objeto de la operación.

- Operaciones de renuncia a cosechar o cosecha en parcelas cuyo ciclo de recolección es superior a un mes, albarán que acredite la cantidad de planta adquirida, así como la fecha de adquisición de la superficie afectada o cuya producción ha sido afectada por alguna de las medidas de gestión de crisis. En el caso de que el albarán de adquisición de la planta sea de una agrupación de productores que posteriormente ha distribuido la planta entre los productores, será necesario aportar el libro de movimientos vegetales que acredite la fecha de entrega al productor.

Remisión de copia de los documentos generados tras la ejecución del control en caso de no haber sido seleccionados en la muestra de control sobre el terreno (sólo OP).

Tras la ejecución de las operaciones y en el plazo de una semana, tras la notificación de la no selección de la muestra de control, las Organizaciones de Productores deberán remitir copia de la documentación generada y relacionada en el apartado «Documentos a conservar tras la ejecución de operación de Retiradas», así como la que determine el destino de los restos de cosecha del apartado «Documentos a conservar tras la ejecución de operación de cosecha en verde y renuncia a cosechar» junto con un certificado del representante de la OP en el que se declare los kilogramos y las superficies finalmente ejecutadas en la notificación no controlada, a la Delegación Territorial en las que hayan remitido las notificaciones previas.

6.5. Cuantías de la ayuda y de las aportaciones.

La ayuda financiera y las aportaciones a realizar en el fondo operativo (solo OPFH), quedan determinadas en los reglamentos en función de los tipos de beneficiario, tipo de operación, tipología de los productos y de los porcentajes de subvención. En el Anexo XI se agrupan todos los datos de interés.

ANEXO I. NOTIFICACIÓN PREVIA DE RETIRADA OPFH MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 1031/2014

Datos de la Organización de Productores/as

Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D/Dña., con NIF, en calidad de, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) nº 1031/2014, comunica que esta organización de productores tiene previsto realizar la retirada del mercado cuyos datos a continuación se especifican y solicita la autorización para llevar a cabo la citada operación:

Datos de la retirada

Fecha y hora prevista Centro de retirada (domicilio social) (1)

Producto (2)	Variedad (6)	Categoría	Presentación	Cantidad estimada (Kg)

Destino de la operación de retirada (3): **Se cumplimentará un Anexo I de notificación para cada destino de la operación.**

- Biodegradación en parcela agrícola
- Compostaje en centro autorizado
- Alimentación ganadera
- Distribución gratuita para consumo en fresco
- Distribución gratuita para su posterior transformación

Lugar de la desnaturalización (3):

- Origen (Centro de retirada)
- Destino
- Otros (indicar localización): _____

Datos de la Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado. (En caso de distribución gratuita)

Nombre de la Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado

Número asignado en el registro o código (4)

Dirección

Municipio y provincia:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

En caso de solicitar los gastos de transporte establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 543/2011, la distancia recorrida entre el centro de retirada y el centro de destino de la operación, en kilómetros es.....

En caso afirmativo el medio de transporte es (3) Si No refrigerado.

¿Se seleccionará y envasará en envases de menos de 25 kg? (solo para distribución en fresco) (3) Si No

Dirección de centro de destino de la retirada en caso de no coincidir con el domicilio social:

Datos de la explotación o parcelas donde se realizará el esparcimiento del producto (en caso de biodegradación en parcela agrícola)

Nombre y apellidos del titular de la explotación

Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec

El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)

Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso

Dirección del centro autorizado

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)

Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (5)

Dirección de la explotación

Código REGA de la explotación

La partida a retirar incluye producto procedente de productores individuales (3)
 Si No
 En el caso afirmativo se deberá cumplimentar el Anexo I.I

Solicitud de ejecución anticipada: (3) (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad de cupo para la operación)

“Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente.”

“Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo”

Datos de la persona que asistirá a la operación de retirada, en caso de ser distinta a la que realiza la notificación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....

Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

SI NO (3) solicita que en caso de que la operación notificada no disponga de cupo, la misma sea considerada como una operación notificada dentro de las operaciones normales de gestión de crisis realizado dentro del marco del programa operativo aprobado a esta Organización de Productores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011. (En caso de no marcarse ninguna opción se entenderá que no se solicita).

Declara que:

- El producto retirado cumple con las normas de calidad vigentes en la reglamentación comunitaria o en su defecto, con los requisitos mínimos de calidad establecidos en el anexo X del Reglamento (UE) n° 543/2011.
- La totalidad del producto de la retirada procede de los socios de la OPFH o de no socios con los que ha firmado un contrato en base a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) n° 1.031/2014.

Se compromete:

- En todo caso, a que de las operaciones de retirada no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (3) FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta la siguiente documentación (3)

1. Dependiendo del destino de los productos objeto de la retirada:

- Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

- Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje
 - Autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
- 2. En el caso de que en alguna operación este involucrado el producto tomate:
 - Certificado de persona habilitada donde se relacionen las variedades de tomate objeto de la operación y que su consumo es para fresco.

Por la Organización de Productores/as:

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)
Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.
En a de de 201.....

- (1) Lugar en el que se va a efectuar la operación de retirada (Centro de manipulación de la OP, etc. Dicho centro debe disponer de báscula de pesada).
- (2) El producto objeto de la operación debe estar entre los recogidos en el R (UE) n° 1031/2014.
- (3) Marcar lo que proceda.
- (4) Se indicará el código asignado a la organización caritativa o centro benéfico no asociado que consta en la relación de entidades autorizadas en la Web oficial del FEAGA.
- (5) Tachar lo que no proceda.
- (6) Complimentar en caso de producto Tomate.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE.....

**ANEXO II. NOTIFICACIÓN PREVIA DE RETIRADA PRODUCTORES INDIVIDUALES NO SOCIOS OPFH
SIN CONTRATO MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 1031/2014**

Datos del Productor/a Individual

Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D/Dña., con NIF, en calidad de, de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) nº 1031/2014, comunica que esta organización de productores tiene previsto realizar la retirada del mercado cuyos datos a continuación se especifican y solicita la autorización para llevar a cabo la citada operación:

Datos de la retirada

Fecha y hora prevista Centro de retirada (domicilio social) (1)

Producto (2)	Variedad (6)	Categoría	Presentación	Cantidad estimada (Kg)

Siendo el origen del producto: (En caso de ser una entidad legal constituida por una agrupación de productores se cumplimentará el Anexo II.I)

PRODUCCIÓN			REFERENCIA EXPLOTACIÓN SIGPAC						
Producto (2)	Variedad (6)	Cantidad (Kg)	Prov	Mun	Polg	Parc	Rec	Supf. Recinto SIGPAC (ha)	Supf. Origen operación (ha)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

Destino de la operación de retirada (3): **Se cumplimentará un Anexo II.I de notificación para cada destino de la operación.**

- Biodegradación en parcela agrícola
- Distribución gratuita para consumo en fresco
- Compostaje en centro autorizado
- Distribución gratuita para su posterior transformación
- Alimentación ganadera

Lugar de la desnaturalización (3):

- Origen (Centro de retirada)
- Destino
- Otros (indicar localización): _____

Datos de la Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado (en caso de distribución gratuita)
Nombre de las Organización Caritativa/Centro Benéfico no asociado
Número asignado en el registro o código (4):
Dirección:
Municipio y provincia:
En caso de solicitar los gastos de transporte establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 543/2011, la distancia recorrida entre el centro de retirada y el centro de destino de la operación, en kilómetros es.....
En caso afirmativo el medio de transporte es (3) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> refrigerado.
¿Se seleccionará y envasará en envases de menos de 25 kg? (solo para distribución en fresco) (3) Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dirección de centro de destino de la retirada en caso de no coincidir con el domicilio social:

Datos de la explotación o parcelas donde se realizará el esparcimiento del producto (en caso de biodegradación en parcela agrícola)																								
Nombre y apellidos del titular de la explotación																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Producto</th> <th style="width: 10%;">Prov</th> <th style="width: 10%;">Mun</th> <th style="width: 10%;">Políg</th> <th style="width: 10%;">Parc</th> <th style="width: 10%;">Rec</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec																		
Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec																			
El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:																								

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)
Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso
Dirección del centro gestor de residuos

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)
Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (5)
Dirección de la explotación

Código REGA de la explotación

Solicitud de ejecución anticipada (3): (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad presupuestaria de la operación).

"Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente".

"Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo".

Datos de la persona que asistirá a dicha operación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....

Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

Declara que:

- El producto retirado cumple con las normas de calidad vigentes en la reglamentación comunitaria o en su defecto, con los requisitos mínimos de calidad establecidos en el Anexo X del Reglamento (UE) nº 543/2011.
- Que la totalidad del producto objeto de la retirada procede de su explotación o la de sus socios.

Se compromete:

- En todo caso, a que de las operaciones de retirada no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.

En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (3)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta la siguiente documentación (3):

1. Dependiendo del destino de los productos objeto de la retirada:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.
 - Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje
 - Autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
2. En el caso de que en alguna operación este involucrado el producto tomate:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

- Certificado de persona habilitada donde se relacionen las variedades de tomate objeto de la operación y que su consumo es para fresco.

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)
 Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.
 En a de de 201.....

- (1) Lugar en el que se va a efectuar la operación de retirada (Centro de manipulación de la OP, etc. Dicho centro debe disponer de báscula de pesada).
- (2) El producto objeto de la operación debe estar entre los recogidos en el R (UE) nº 1031/2014.
- (3) Marcar lo que proceda.
- (4) Se indicará el código asignado a la organización caritativa o el centro benéfico no asociado que consta en la relación de entidades autorizadas en la Web oficial del FEAGA.
- (5) Tachar lo que no proceda.
- (6) Complimentar en caso de producto Tomate.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO III. NOTIFICACIÓN PREVIA DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 1031/2014. OPFH

Datos de la Organización de Productores/as			
Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

D./Dña , con NIF , en calidad de , de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) nº 1031/2014, comunica que esta organización de productores en las fincas de sus socios que se relacionan en el impreso de identificación de parcela (Anexo III.I), tiene previsto realizar la siguiente medida de prevención y gestión: (1)

- Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es **inferior** a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (RCT)
- Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es **inferior** a un mes y cuya recolección **si** ha comenzado (RCP)
- Renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es **superior** a un mes (CVRC)
- Cosecha en verde en cultivos cuya temporada de recolección es **inferior** a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVT)

• Datos sobre la ejecución de la operación:

Fecha de ejecución de las operaciones: ___ / ___ / 201.... **(Las operaciones recogidas en la notificación deberán tener la misma fecha de ejecución)**

Método de destrucción (1):

Cultivos herbáceos (destrucción mecánica)	<input type="checkbox"/> Parte aérea	Cultivos leñosos (tirado de frutos y desnaturalización)	<input type="checkbox"/> Mecánica
	<input type="checkbox"/> Toda la planta		<input type="checkbox"/> Tintado

Destino de los restos de cultivo/producto (1):

- Biodegradación en parcela agrícola Compostaje en centro autorizado Alimentación ganadera

Observaciones:

En caso de no permanecer los restos de cultivos en la parcela objeto de la operación, se cumplimentará la información referente al destino de los mismos

Datos de la explotación o parcelas donde se llevarán los restos del cultivo para su esparcimiento (en caso de biodegradación en parcela agrícola)					
Nombre y apellidos del titular de la explotación					
Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec

El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)
Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso
Dirección del centro gestor de residuos

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)
Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (2)
Dirección de la explotación
Código REGA de la explotación

Solicitud de ejecución anticipada (1): (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad presupuestaria de la operación)
<input type="checkbox"/> “Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente.”
<input type="checkbox"/> “Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo“

Datos de la persona que asistirá a la operación de cosecha en verde o renuncia a efectuar la cosecha, en caso de ser distinta a la que realiza la notificación:

Nombre y Apellidos:.....NIF.....
 Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

SI NO (1)solicita que en caso de que la operación notificada no disponga de cupo, la misma sea considerada como una operación notificada dentro de las operaciones normales de gestión de crisis realizadas dentro del marco del programa operativo, aprobado a esta Organización de Productores de acuerdo al Reglamento (UE) nº 543/2011. En caso de no marcarse ninguna opción se entenderá que no se solicita.

Declara que:

- El producto está bien desarrollado, es sano, cabal y comercial, en caso de renuncias a efectuar cosecha.

Se compromete a que:

- En todo caso, a que de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde, no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.
- No se efectúe simultáneamente cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha para el mismo producto y la misma superficie en la misma anualidad (excepto en los casos de aplicación del segundo párrafo del artículo 85.3 del reglamento (UE) nº 543/2011)

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.
- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (1)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta (1):

1. Anexo III.I. "IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y PARCELAS EN OPERACIONES DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA OPFH R(UE) n° 1031/2014", acompañado de salidas sigpac delimitando la superficie objeto de la operación (croquis), en aquellas parcelas en las que la superficie de la operación no coincide con la totalidad del recinto.
2. En el caso de haberse iniciado la recolección, en cultivos cuya temporada de recolección es inferior a un mes:
 - Certificado del presidente en que se certifiquen los kilogramos de producto recolectado a nivel de parcela (los datos deberán estar avalados por documentos contables (contabilidad material y financiera) que podrán ser requeridos en cualquier momento).
3. En el caso de cultivos cuya temporada de recolección es superior a cuatro semanas:
 - Albarán donde figure la fecha de trasplante.
4. En el caso de que en alguna operación este involucrado el producto tomate:
 - Albarán de trasplante, donde se especifique la variedad de tomate plantado. En caso de no especificarse, certificado del proveedor en el que se certifique la variedad plantada y que su uso es para consumo en fresco.
5. En función del destino de los restos de cosecha:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.
 - Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje:
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en distinta parcela a la de origen de la operación o aunque el destino sea la misma parcela de origen, se vayan a biodegradar productos procedentes de otras parcelas, autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en la misma parcela de origen de la operación y solo por productos procedentes de dicha parcela, certificado emitido por un técnico competente independiente de la organización de productores, en el que se indiquen las condiciones, forma y ubicación en las que se va a ejecutar la operación y que la misma no va a tener repercusiones medioambientales, o fitosanitarias, negativas. El certificado se deberá acompañar de declaración responsable del técnico firmante en la que se recoja que no forma parte de la plantilla de trabajadores de la Organización de Productores.
6. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego.

Por la Organización de Productores/as:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.

En a de de 201.....

(1) Márquese lo que proceda

(2) Tachar lo que no proceda

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

- 2 Sólo para cultivos con fecha de recolección superior a un mes (tomate, pimiento, pepino y pepinillo).
- 3 La superficie del recinto se medirá en hectáreas, con dos decimales.
- 4 Renuncia a efectuar la cosecha, en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección no ha comenzado (RCP). Renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes. (CYRC) y Cosecha en verde en cultivos cuya temporada recolección no ha comenzado (CVT)
- 5 Porcentaje de cosecha pendiente de recoger, en caso de renuncia a efectuar cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes.
- 6 Especificar, si el resto de cultivo o cosecha se llevará a biodegradación en parcela (BP), planta de compostaje autorizada (PC), o a una explotación ganadera (EG)
- 7 En el caso de cultivos que permanecen en el terreno de asiento más de un año, indicar Si/No se procederá a eliminar la planta completa.
- 8 Numerar correlativamente comenzado por el número 1

La Organización de productores
 E//la

Fdo. En a de de 201.....

PROTECCIÓN DE DATOS:
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dicho datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Organiza, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO IV. NOTIFICACIÓN PREVIA DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA MEDIDAS EXCEPCIONALES R(UE) 1031/2014. PRODUCTOR INDIVIDUAL NO SOCIO OPFH

Datos del Productor/a Individual

Nombre o razón social	Nº de registro	Localidad	NIF
Dirección	Teléfono	Fax	Correo electrónico

Número de notificación.....(Se numerarán correlativamente todas las notificaciones efectuadas en el mismo día, comenzando desde el número 1 cada día).

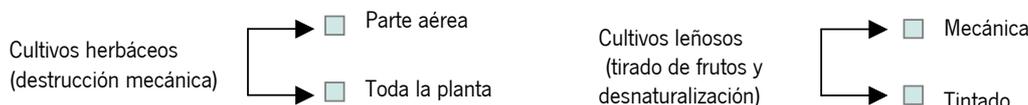
D/Dña., con NIF, en calidad de, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1031/2014, comunica que en las parcelas que se relacionan en el impreso de identificación de parcela (Anexo IV.I), se tiene previsto realizar la siguiente medida de prevención y gestión: (1)

- Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es **inferior** a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (RCT)
- Cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es **inferior** a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVT)
- Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es **superior** a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (RCTS)
- Cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es **superior** a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVTS)

• Datos sobre la ejecución de la operaciones:

Fecha de ejecución de las operaciones: ___/___/201___ **(Las operaciones recogidas en la notificación deberán tener la misma fecha de ejecución).**

Método de destrucción/ desnaturalización (1):



Destino de los restos de cultivo/producto (1):

- Biodegradación en parcela agrícola
- Compostaje en centro autorizado
- Alimentación ganadera

Observaciones:

En caso de no permanecer los restos de cultivos en la parcela objeto de la operación, se cumplimentará la información referente al destino de los mismos

Datos de la explotación o parcelas donde se llevarán los restos del cultivo para su esparcimiento (en caso de biodegradación en parcela agrícola)

Nombre y apellidos del titular de la explotación

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

Producto	Prov	Mun	Políg	Parc	Rec

El procedimiento y los métodos a utilizar para efectuar la biodegradación en parcela mediante esparcimiento serán los descritos a continuación:

Datos del gestor de residuos (en caso de compostaje en centro autorizado)
Nombre y apellidos del gestor y nombre del centro, en su caso
Dirección del centro gestor de residuos

Datos de la explotación ganadera (en caso de entrega a alimentación ganadera)
Nombre y apellidos del ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada (2)
Dirección de la explotación
Código REGA de la explotación

Solicitud de ejecución anticipada (1): (en caso de no marcar ninguna opción, la administración realizará los controles una vez validada la disponibilidad presupuestaria de la operación).
<input type="checkbox"/> "Solicito autorización para efectuar las operaciones de gestión de crisis incluidas en esta notificación, tras los controles de primer nivel, sin esperar a la validación de la disponibilidad de cupo, asumiendo el riesgo de que la operación no sea finalmente financiable. Solicitando, que la validación de la disponibilidad de cupo me sea comunicada posteriormente."
<input type="checkbox"/> "Solicito la autorización para efectuar las operaciones de gestión crisis incluidas en esta notificación, a través de los controles de primer nivel, una vez obtenida la validación de existencia de cupo".

Datos de la persona que asistirá a la operación de retirada, en caso de sea distinta a la que realiza la notificación:
 Nombre y Apellidos:.....NIF.....
 Teléfono.....Fax..... Correo electrónico.....

Declara que:

- El producto está bien desarrollado, es sano, cabal y comercial, en caso de renuncias a efectuar cosecha.

Se compromete a que:

- En todo caso, a que de las operaciones de renuncia a efectuar cosecha y/o cosecha en verde, no se derive ninguna repercusión negativa para el medio ambiente ni ninguna consecuencia fitosanitaria negativa.
- En el caso de que el destino sea la alimentación animal, a cumplir la normativa de higiene, comercialización y utilización de piensos.
- No se efectúe simultáneamente cosecha en verde y renuncia a efectuar la cosecha en la misma superficie.

Autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a:

- Ceder en el marco de la gestión y control a otras Administraciones Públicas, o entidades publicas o privadas a las que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural encargue trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta notificación.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

- Que le comunique la autorización y validación de las operaciones incluidas en esta notificación a través del (1)
 - FAX, indicado en el encabezamiento de esta notificación, en caso de no ser entregada en mano tras los controles de primer nivel.
- Que en el caso de que la fecha de ejecución de la operación sea posterior a los 7 días desde la presentación de esta notificación, esta se incluya en la comunicación al FEGA que se realice el primer día de envío en el que se cumpla que entre la fecha de ejecución y la fecha de comunicación haya menos de 7 días. En este caso, a los efectos de la asignación de cupo que realice el FEGA, la fecha de presentación de esta notificación será la resultante de restar 7 días a la fecha de ejecución de la operación notificada.

Adjunta (1):

1. Anexo IV.I. "IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS Y PARCELA EN OPERACIONES DE COSECHA EN VERDE O RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA. PRODUCTORES INDIVIDUALES. R (UE 1031/2014", acompañado de salidas sigpac en las que se delimite la superficie objeto de la operación (croquis), en aquellas parcelas en las que la superficie de la operación no coincide con la totalidad del recinto.
2. En caso de cultivos cuya temporada de recolección es superior a cuatro semanas:
 - Albarán donde figure la fecha de transplante.
3. En el caso de que en alguna operación este involucrado el producto tomate:
 - Albarán de transplante, donde se especifique la variedad de tomate plantado. En caso de no especificarse, certificado del proveedor en el que se certifique la variedad plantada y que su uso es para consumo en fresco.
4. En función del destino de los restos de cosecha:
 - Destino alimentación animal.
 - Acuerdo con el ganadero, parque zoológico, reserva de caza o empresa asimilada, según corresponda.
 - En el caso de esparcimiento en parcela, autorización emitida por la autoridad medioambiental en la que se recoja el cumplimiento, con el procedimiento para el esparcimiento comunicado en la notificación, de la legislación medioambiental vigente.
 - Destino biodegradación en parcela agrícola mediante compostaje:
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en distinta parcela a la de origen de la operación o aunque el destino sea la misma parcela de origen, se vayan a biodegradar productos procedentes de otras parcelas, autorización emitida por la autoridad medioambiental para realizar el esparcimiento o enterramiento comunicado en la notificación, o certificado de no necesidad de autorización.
 - En el caso en el que la biodegradación vaya a realizarse en la misma parcela de origen de la operación y solo por productos procedentes de dicha parcela, certificado emitido por un técnico competente independiente del productor individual, en el que se indiquen las condiciones, forma y ubicación en las que se va a ejecutar la operación y que la misma no va a tener repercusiones medioambientales, o fitosanitarias, negativas. El certificado se deberá acompañar de declaración responsable del técnico firmante en la que se recoja que no forma parte de la plantilla de trabajadores del Productor.
5. En el caso de que el sistema del cultivo del producto objeto de la operación sea el regadío, documentación que acredite la disponibilidad legal del uso del agua de riego

El/la (Cargo de la persona que realiza la notificación.)

Nombre y Apellidos.....NIF.....

Fdo.

En a de de 201.....

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

- (1) Márquese lo que proceda
- (2) Táchese lo que no proceda

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dicho datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

- 1 En el caso de producto tomate indicar el nombre de la variedad, así como si se corresponde con una variedad de ciclo corto (tomate cc) o de ciclo largo (tomate cl).
- 2 Indicar: S = Secano, RA = Regadío aire libre, RP = Regadío protegido
- 3 Solo para cultivos cuya fecha de recolección es superior a un mes.
- 4 La superficie del recinto se medirá en hectáreas, con dos decimales.
- 5 Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (RCT), Cosecha en verde en cultivos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVT), Renuncia a efectuar la cosecha en cultivos cuyo periodo de recolección es superior a un mes y cuya recolección **no** ha comenzado (CVTS)
- 6 Especificar, si el resto de cultivo o cosecha se llevará a biodegradación en parcela (BP), planta de compostaje autorizada (PC), o a una explotación ganadera (EG)
- 7 En el caso de cultivos que permanecen en el terreno de asiento más de un año, indicar Si/No se procederá a eliminar la planta completa.
- 8 Numerar correlativamente comenzado por el número 1

E//la

Fdo. En a de de 2.....

PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/imprreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dicho datos tienen como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO V. LISTADO DE CENTROS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ATORIZADOS. MEDIDAS DE EXCEPCIONALES R(U)E) 1031/2014

PROVINCIA	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
ALMERÍA	La Mojonera	Autovía del Mediterráneo (A7) Salida 420, Paraje Cueva del Algarrobo s/n (Rambla Carcauz), 04745 - La Mojonera
	Níjar	Paraje el Jabonero s/n, 04100 – Níjar
	El Ejido	Paraje Chozas de Redondo 04700 – El Ejido
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	Las Calandrias, UTE Las Calandrias, Finca Bolaños, ctra. CA-2015 Puerto Real - La Ina km. 13
	Medina Sidonia	Miramundo, Biorreciclajes de Cádiz, Camino del Contador, Ctra. Puerto Real - Medina km. 13,7
CÓRDOBA	Córdoba	Sadeco, Carretera Granada-Badajoz, km 282,5
	Montalbán	Vegaster, Ctra. La Rambla-Puente Genil, km 14, 14548 Montalbán
GRANADA	Alhendín	Complejo medioambiental "Loma de manzanares"
	Vélez de Benaudalla	Planta de recuperación y compostaje
	Darro	Planta de compostaje montes orientales" de biomasa del Guadalquivir"
	Vegas del Genil	Planta de compostaje biomasa del Guadalquivir
	Motril	Planta de residuos agrícolas de Motril
HUELVA	Bollullos Par del Condado	Planta de residuos hortofrutícola, José María Díaz Espina, Instalación en Finca Montañina, parcela 445, del Polígono 17, Bollullos Par del Condado
	Jaén	Residuos Solidos Urbanos Jaén, SA, Ctra. Jaén a Fuerte del Rey, km 4
JAÉN	Jaén	FCC Medio Ambiente, Ctra. Fuerte del Rey km 0,5
	Linares	Residuos Solidos Urbanos Jaén, SA, Ctra. Linares-Baños de la Encina
	Antequera	Complejo Medioambiental de Valsequillo, Carretera de Antequera a Bobadilla. P. K. 6.900
MÁLAGA	Casarabonela	Carretera de Casarabonela a Alozaina
	Alcalá de Guadaira	Vertedero de Don Rodrigo, Ctra. de la Estación de Don Rodrigo.
SEVILLA	Alcalá del Río	Planta de tratamiento de residuos de Guillena, Ctra. Guillena - Burguillos.

ANEXO VI ACUERDO DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL, OPFH

D/Dña. _____ con NIF _____
 como representante legal de la Organización de Productores/as _____ con
 NIF _____ y domicilio en _____ inscrita en el Registro Central
 del M.A.P.A. con el nº _____
 suscribe un acuerdo de suministro para el producto/productos _____ con
 destino a alimentación animal con el (*táchese lo que no proceda*) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada
 _____ con NIF _____
 domicilio en _____ y número de cartilla ganadera
 _____ y en su representación,
 D/Dña. _____
 con NIF _____ en calidad de _____.

El presente acuerdo se suscribe para los productos, cantidades retiradas, y censo ganadero, que se especifican en el cuadro siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

Mediante la firma del presente acuerdo, el (*táchese lo que no proceda*) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada o su representante arriba referenciado certifica que tiene suscritos los acuerdos que se relacionan en el cuadro siguiente, con otras organizaciones de productores y/o productores individuales para el mismo fin:

Organización de Productores/ Agricultor individual		Datos del acuerdo	
Razón social/ Nombre y Apellidos	NIF	Producto	Kg

El pago de los gastos de transporte de los productos objeto del presente Acuerdo le corresponderá a _____.

Mediante la firma de este Acuerdo, ambas partes se comprometen a

- No sobrepasar, con las cantidades retiradas, las dosis máximas diarias y medias establecidas en el Anexo VIII
- Someterse a facilitar cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno que corresponda a la CAPDER o a cualquier entidad público/privada sobre las que haya delegado dicha tarea.
- Cumplir con las condiciones medioambientales y fitosanitarias que pudieran corresponder.
- En caso de proceder al tintado, se utilizará un colorante homologado por la Unión Europea para alimentación animal.

Si el producto objeto del presente Acuerdo va a desnaturalizarse mediante su tintado:

- Lugar donde va a efectuarse la coloración: _____
- Parte obligada a realizar la coloración: _____

El incumplimiento de la obligación de desnaturalización del producto, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda de retirada que pudiera corresponder.

En _____, a _____ de _____ de _____.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE _____

La Organización de Productores/as El/la ganadero/a/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*Este acuerdo no tendrá validez para la subvencionabilidad de las operaciones realizadas en base al mismo, si no se acompaña, una vez realizadas las operaciones, de los correspondientes albaranes de entrega (Anexo X).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ANEXO VII ACUERDO DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL
PRODUCTOR INDIVIDUAL

D/Dña. _____ con NIF _____
 en calidad de _____ y domicilio en _____
 _____ suscribe un acuerdo de suministro para el/los producto/productos
 _____ con destino a alimentación animal con el (*táchese lo que no proceda*)
 ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada _____
 _____ con NIF _____
 domicilio en _____ y número de cartilla ganadera _____ y en
 su representación, D/Dña. _____
 con NIF _____ en calidad de _____.

El presente acuerdo se suscribe para los productos, cantidades retiradas, y censo ganadero, que se especifican en el cuadro siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

Mediante la firma del presente acuerdo, el (*táchese lo que no proceda*) ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada o su representante arriba referenciados certifica que tiene suscrito los acuerdos que se relacionan en el cuadro siguiente, con otras organizaciones de productores y/o productores individuales para el mismo fin:

Organización de Productores/ Agricultor individual		Datos del acuerdo	
Razón social/ Nombre y Apellidos	NIF	Producto	Kg

El pago de los gastos de transporte de los productos objeto del presente Acuerdo le corresponderá a _____.

Mediante la firma de este Acuerdo, ambas partes se comprometen a

- No sobrepasar, con las cantidades retiradas, las dosis máximas diarias y medias establecidas en el Anexo VIII.
- Someterse a facilitar cualesquier comprobación administrativa y sobre el terreno que corresponda a la CAPDER o a cualquier entidad publico/ privada sobre la que haya delegado dicha tarea.
- Cumplir con las condiciones medioambientales y fitosanitarias que pudieran corresponder.
- En caso de proceder al tintado, se utilizará un colorante homologado por la Unión Europea para alimentación animal.

Si el producto objeto del presente Acuerdo va a desnaturalizarse mediante su tintado:

- Lugar donde va a efectuarse la coloración: _____
- Parte obligada a realizar la coloración: _____

El incumplimiento de la obligación de desnaturalización del producto, supondrá la pérdida del derecho a la ayuda de retirada que pudiera corresponder.

En _____, a _____ de _____ de _____.

La Organización de Productores/as El/la ganadero/parque zoológico/reserva de caza/empresa asimilada

Fdo.: _____

Fdo.: _____

*

Este acuerdo no tendrá validez para la subvencionabilidad de las operaciones realizadas en base al mismo, si no se acompaña, una vez realizadas las operaciones, de los correspondientes albaranes de entrega (Anexo X).

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

ANEXO VIII
DOSIS DIARIAS DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS PARA ALIMENTACION DEL GANADO
Y DOSIS MEDIAS PARA CADA UNA DE LAS ESPECIES DE GANADO

PRODUCTOS	UF/Kg	Vacuno Kg/día	Vacuno de leche en pigo de lactación		Ovino y caprino Kg/día	Porcino					
			Kg-MS / 100	Kg/día		EB kcal/kg	ED = 0,5 EB	EM = 0,96 ED	EM f y h frescas	KCAL EM/ día	Kg/ día
Tomates	0,10	37	0,07	31	6	4.802,45	2.401,23	2.305,18	150,53	2916	19
Naranjas	0,22	17	0,16	13	3	4.326,70	2.163,35	2.076,82	332,08	2916	9
Coliflores	0,13	29	0,09	22	4	4.426,48	2.213,24	2.124,71	194,20	2916	15
Manzanas	0,23	17	0,16	12	3	4.383,81	2.191,90	2.104,23	340,46	2916	9
Peras	0,24	16	0,17	12	2	4.351,39	2.175,69	2.088,67	360,92	2916	8
Lechugas	0,09	44	0,06	35	7	4.645,44	2.322,72	2.229,81	127,10	2916	23
Alcachofas	0,31	12	0,18	11	2	5.609,81	2.804,91	2.692,71	472,03	2916	6
Melocotones	0,18	21	0,14	15	3	4.023,48	2.011,74	1.931,27	263,23	2916	11
Sandías	0,12	30	0,08	25	5	4.828,14	2.414,07	2.317,51	186,10	2916	16
Nisperos	0,30	13	0,19	11	2	4.894,90	2.447,45	2.349,55	447,12	2916	7
Mandarinas	0,23	17	0,16	12	3	4.280,47	2.140,23	2.054,62	335,52	2916	9
Limones	0,16	23	0,17	12	4	2.890,45	1.445,23	1.387,42	241,27	2916	12
Melones	0,13	29	0,09	23	5	4.471,57	2.235,79	2.146,36	189,52	2916	15
Ciruelas	0,25	15	0,19	11	2	4.027,01	2.013,50	1.932,96	367,84	2916	8
Berenjenas	0,10	38	0,08	25	6	3.777,58	1.888,79	1.813,24	145,60	2916	20
Cakis	0,30	13	0,21	9	2	4.409,42	2.204,71	2.116,52	449,34	2916	6
Repollos	0,19	20	0,10	20	3	5.751,16	2.875,58	2.760,56	274,12	2916	11
Pepinos	0,08	48	0,05	43	8	5.178,59	2.589,29	2.485,72	116,08	2916	25
MEDIA		24,33		18,85	3,80						12,68
Se ajusta a:		24		19	4						13

ANEXO IX. ALBARÁN DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN

CUERPO A	CUERPO B
<p>El/La Sr./Sra. _____ en calidad de _____</p> <p>con NIF _____ y en representación de _____</p> <p>con NIF _____ recibe una partida de _____ Kg brutos y _____ Kg brutos con las siguientes características:</p> <p><input type="checkbox"/> Envasado y calibrado en envases de < 25 Kg (caso de distribuciones gratuitas para consumo en fresco en organizaciones caritativas, centros benéficos, instituciones penitenciarias, colegios e instituciones de educación pública y hospitales, y asilos para ancianos, realizadas por OP con gastos de selección y calibrado por cuenta de la UE).</p> <p><input type="checkbox"/> A granel en envases o en vehículos de transporte, sin gasto de envasado en cualquier otro caso, con destino a la industria de transformación (de alimentos para ganado, biocombustible, abono orgánico y alcohol), alimentación ganadera en fresco, como enmienda agrícola y biodegradación en parcela agrícola.</p> <p>Producto desnaturalizado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Dicha mercancía se carga en el vehículo matrícula _____ Tipo <input type="checkbox"/> FRIGO <input type="checkbox"/> LONA</p> <p>De la empresa de transporte _____</p> <p>Esta partida está incluida en el certificado de conformidad núm. _____ de fecha ____/____/____ extendido en el centro de retirada _____, tomándose la misma con plena aceptación en cantidades y calidad.</p> <p>La distancia del transporte es de _____ Km</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p>	<p>El/La Sr./Sra. _____ en calidad de _____</p> <p>representando a _____ con NIF _____ en calidad de _____</p> <p>certifico que se ha recibido la cantidad de _____ kg netos y Kg brutos (envases nuevos del tipo fondo perdido en caso de distribución gratuita), habiéndose producido la descarga y/o desnaturalización en _____</p> <p>El producto se recibe SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> de acuerdo con las características expuestas en el cuerpo A de este documento, dando conformidad al mismo y comprometiéndose a utilizarlo para los fines de la adjudicación.</p> <p>Alegaciones en caso de no conformidad (total o parcial): La cantidad recibida que cumple las características del cuerpo A ha sido de _____ cajas con un peso de _____ Kg. netos y _____ Kg. brutos.</p> <p>Manifiesta el destinatario, que no ha pagado transporte (sólo distribución gratuita) (6) _____</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: right;">E/(La destinatario/a, receptor/a _____</p> <p style="text-align: right;">(firma y sello de la entidad receptora)</p> <p style="text-align: right;">Fdo. _____</p> <p style="text-align: center;">CUMPLIMENTACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Mandatario, transportista, etc. 2 Adjudicatario o cesionario (industria, ganadero, etc.) o la OP en distribuciones gratuitas puestas en destino. 3 Táchese lo que no proceda. 4 Transportista, mandatario o el mismo adjudicatario o cesionario. 5 Nombre o razón social del destinatario (organización caritativa, centro benéfico, institución penitenciaria, colegio de educación pública, hospital y asilo para ancianos, industria de transformación, ganadero, etc.) 6 En el caso en el que el destinatario haya pagado el transporte táchese y hágase constar que si se ha pagado. <p>En entregas del producto en origen se expedirán 3 ejemplares, que una vez cumplimentado en destino el cuerpo B, se les dará el siguiente destino:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 -> Para el órgano gestor de la provincia de origen del producto que, en su caso, lo enviará al órgano gestor en la provincia en donde radica la sede de la organización. 2 -> Organización de productores expedidora. 3 -> Para el adjudicatario o cesionario, que lo unirá a su contabilidad documental obligatoria.

ANEXO X DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN DE SUMINISTRO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL

D/Dña. _____, con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad (1) _____ con NIF _____ y domicilio social en _____
 _____ declara haber recibido suministro del / de los productos y en las cantidades que se especifican en el cuadro cumplimentado más abajo, con destino a alimentación animal para el / la (2) ganadero/a / parque zoológico / reserva de caza / empresa asimilada en la explotación _____ con NIF _____, domicilio en _____ y (2) número de cartilla ganadera / código de explotación _____.

La presente declaración se suscribe para los siguientes, productos y cantidades y en las citadas explotaciones:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)	ESPECIE ANIMAL	Nº ANIMALES	CÓDIGO REGA

El receptor del producto/ restos de cultivo se compromete al cumplimiento de la normativa medioambiental, y fitosanitaria aplicable

En _____, a _____ de _____ de _____.

El/la receptor/a

El/la proveedor/a (2) Agricultor individual / OPFH

Nombre _____

NIF _____

Fdo.: _____

Fdo _____

- (1) Cumplimentar en el caso en que proceda
- (2) Tachar lo que no proceda

*Esta operación no será válida a los efectos de su subvencionabilidad, si no se aporta debidamente cumplimentado el Anexo VI, para Opfh, o Anexo VII, para agricultores individuales.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el control, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE

ANEXO XI. IMPORTES DE AYUDA Y RENDIMIENTOS**AYUDA POR PRODUCTO RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

Producto	Compensación UE por 100 kg
Ciruelas	34,00
Clementinas	22,16
Kiwis	29,69
Limonos	23,99
Melocotones	26,90
Nectarinas	26,90
Mandarinas	19,50
Manzanas	16,98
Naranjas	21,00
Pepinillos y Pepinos	20,43
Peras	23,85
Pimientos	33,00
Satsumas y otros	19,50
Tomates	27,45
Uvas de mesa	39,16
Zanahorias	12,81

AYUDA POR TRANSPORTE. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Distancias	Importes (Euros/t)
No	0
<25 km	18,2
25-200 km	41,4
200-350 km	54,3
350-500 km	72,6
500-750 km	95,3
>750 km	108,3

A estos importes se le sumará 8,5 euros/t en caso de que sea transporte frigorífico

AYUDA POR GASTOS DE SELECCIÓN Y EMBALAJE EN ENVASES DE MENOS DE 25 KILOGRAMOS. RETIRADAS CON DESTINO DISTRIBUCIÓN GRATUITA (SÓLO APLICA SI EL PRODUCTO SE VA A DISTRIBUIR AL CONSUMIDOR FINAL EN FRESCO)

Producto	Selección y embalaje (Euros/t)
Manzanas	187,7
Peras	159,6
Naranjas	240,8
Clementinas	296,6
Melocotones	175,1
Nectarinas	205,8
Resto de productos	201,1

AYUDA POR RETIRADAS CON OTROS DESTINOS DISTINTOS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA, EN FUNCIÓN DEL TIPO DE PRODUCTOR Y PRODUCTO

Producto	Importe al 100% Euros/100 kg	Organización de productores* Euros/100kg	Productores individuales* Euros/100 kg
Ciruelas	20,40	15,30	10,20
Clementinas	19,50	14,625	9,75
Kiwis	19,79	14,8425	9,895
Limonos	19,50	14,625	9,75
Melocotones	26,90	20,175	13,45
Nectarinas	26,90	20,175	13,45
Mandarinas	19,50	14,625	9,75
Manzanas	13,22	9,915	6,61
Naranjas	21,00	15,75	10,50
Pepinos y Pepinillos	16,00	12,00	8,00
Peras	15,90	11,925	7,95
Pimientos	26,31	19,7325	13,155
Satsumas y otros	19,50	14,625	9,75
Tomates	18,30	13,725	9,15
Uvas de mesa	26,11	19,5825	13,055
Zanahorias	8,54	6,405	4,27

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención

APORTACIONES DE LAS OPs AL FONDO OPERATIVO EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS POR OPERACIONES DE RETIRADAS CON DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA

producto	Aportaciones de la organización de productores * Euros/100kg
Ciruelas	5,100
Clementinas	4,875
Kiwis	4,9475
Limonos	4,875
Melocotones	6,725
Nectarinas	6,725
Mandarinas	4,875
Manzanas	3,305
Naranjas	5,250
Pepinos y Pepinillos	4,000
Peras	3,975
Pimientos	6,5775
Satsumas y otros	4,875
Tomates	4,575
Uvas de mesa	6,5275
Zanahorias	2,135

*Los importes son el resultado de aplicar el porcentaje de subvención.

AYUDA A OPERACIONES DE RENUNCIA A EFECTUAR COSECHA O COSECHA EN VERDE

La ayuda a las operaciones de cosecha en verde y de renuncia a efectuar la cosecha se determinará en función de los regimientos medios de cada cultivo siendo éstos los establecidos en la tabla "RENDIMIENTOS MEDIOS DE CULTIVOS".

En el caso de que el solicitante sea una Organizaciones de Productores, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo), se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la orden ministerial AAA/897, de forma que se compensa solo la producción que podría obtenerse en las seis semanas siguientes a la ejecución de la operación tabla "PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL".

En el caso de que el solicitante sea un productor individual, para aquellos productos cuyo periodo de recolección es superior a un mes (tomate, pimiento y pepino y pepinillo) la ayuda será el resultado de multiplicar la producción presente en la planta por un coeficiente de 0,9 y por el importe unitario que se aplica a las retiradas con destinos distintos de la distribución gratuita.

Para productos cuyo periodo de recolección es inferior a un mes el importe de la ayuda de la Unión será el resultado de aplicar al rendimiento medio, un coeficiente de 0,9, multiplicado por el importe unitario de ayuda que aplica a las retiradas con destinos diferentes a la distribución gratuita, y multiplicado por el porcentaje de cosecha pendiente de cosechar.

El importe de las aportaciones al fondo operativo se calculará de manera análoga.

RENDIMIENTOS MEDIOS (en kg/ha)

Producto	Secano	Regadío aire libre	Regadío protegido
Manzanas	7.414	26.098	0
Peras	6.867	19.266	0
Tomates	13.330	68.494	99.346
Zanahorias	10.747	56.528	21.250
Pimientos	9.084	33.634	68.152
Pepinos	9.178	28.961	92.616
Pepinillos	2.000	12.045	0
Ciruelas	2.971	14.967	0
Uvas de mesa	3.849	19.883	0
Kiwis	12.563	16.479	0
Naranjas	0	22.238	0
Mandarinas	0	18.770	0
Clementinas	0	16.861	0
Satsumas y otros	0	22.659	0
Limonos	0	24.232	0
Melocotones	3.993	18.709	0
Nectarinas	1.781	19.050	0

PORCENTAJE DE RECOLECCIÓN SEMANAL

Semana después de la plantación	Tomate ciclo corto	Tomate ciclo largo	Pepino	Pimiento
1	0	0	0	0
2	0	0	0	0
3	0	0	0	0

4	0	0	0	0
5	0	0	1,25	0
6	0	0	1,25	0
7	0	0	1,25	0
8	0	0	1,25	0
9	0	0	5	0
10	0	0	5	0
11	0	0	5	0
12	0	0	5	0
13	7,5	0	7,5	2,5
14	7,5	5	7,5	2,5
15	7,5	5	7,5	2,5
16	7,5	5	7,5	2,5
17	10	5	7,5	5
18	10	5	7,5	5
19	10	5	7,5	5
20	10	5	7,5	3,75
21	7,5	2,5	3,75	3,75
22	7,5	2,5	3,75	3,75
23	7,5	2,5	3,75	3,75
24	7,5	2,5	3,75	3,75
25	-	2,75	-	3,75
26	-	2,75	-	3,75
27	-	2,75	-	3,75
28	-	2,75	-	3,75
29	-	2,75	-	3,75
30	-	2,75	-	3,75
31	-	2,75	-	3,75
32	-	2,75	-	3,75
33	-	2,75	-	3,75
34	-	2,75	-	3,75
35	-	2,75	-	3,75
36	-	2,75	-	3,75
37	-	2,75	-	3,75
38	-	2,75	-	2,5
39	-	2,75	-	2,5
40	-	2,75	-	2,5
41	-	2,75	-	-
42	-	2,75	-	-
43	-	2,75	-	-
44	-	2,75	-	-
45	-	-	-	-

ANEXO XII NORMAS PARA EL RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Las presentes directrices medioambientales se aplicarán a los productos retirados del mercado y que tengan los siguientes destinos:

- Biodegradación en parcela agrícola mediante esparcimiento sobre la misma, con la finalidad de destrucción del producto exclusivamente, o bien como enmienda agrícola.
- Utilización para la alimentación animal mediante el esparcimiento del producto sobre parcela agrícola,

No se incluyen en el ámbito de aplicación de estas directrices los productos retirados del mercado cuyos destinos sean:

- Distribución gratuita.
- Utilización para alimentación animal en estado fresco y sobre comedero.
- Biodegradación en planta de gestión de residuos o planta de compostaje. En estos casos, la retirada de los productos estará sujeta al cumplimiento de las normas que la autoridad medioambiental establezca para tales instalaciones.
- Utilización en la industria de transformación: de alimentos para el ganado; de alcohol; y de abono orgánico que por la misma razón anterior, la industria estará sujeta al cumplimiento de las normas que por la autoridad medioambiental se establezcan para dichas industrias.
- Utilización en la industria alimentaria para transformación en zumos.
- Utilización en fines no alimentarios, ya sean biocombustibles, fabricación de esencias, etc, para los que sería de aplicación las normas según lo indicado en los puntos anteriores.

- NORMAS MEDIOAMBIENTALES PARA BIODEGRADACION EN PARCELA

Normas generales para biodegradación en parcela

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas se comprometerán a evitar los posibles riesgos ambientales que afecten a la contaminación del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, así como los problemas sanitarios o de malos olores, de impacto visual que puedan producir las retiradas. Asimismo, se comprometerán a que las parcelas elegidas para biodegradación cumplen las siguientes condiciones:

Contaminación del suelo

- a) Preferiblemente, la parcela estará formada por un terreno compactado, con baja capacidad de filtración (presencia de rocas arcillosas o roca madre próxima a la superficie).

- b) En caso de que no se encuentre compactado, un contenido mínimo de un 20% de arcilla garantiza una baja capacidad de filtración.

Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas

- a) Terreno llano, o debidamente nivelado, de manera que no puedan formarse escorrentías o corrientes de lixiviados; en cualquier caso, siempre pendientes no superiores al 3%, excepto cuando la autoridad medioambiental de la comunidad autónoma autorice una pendiente mayor.
- b) Alejamiento de los cursos de agua superficiales y de cualquier tipo de pozo, fuente, etc., en, al menos, 50 m.
- c) Prohibición de realizar estos procesos en las denominadas zonas vulnerables de cada comunidad autónoma (se definen como vulnerables aquellas áreas susceptibles de sufrir una contaminación por nitratos tanto por escorrentía como por filtración debido a las actividades agrícolas desarrolladas), salvo que tenga autorización de la autoridad medioambiental de la comunidad autónoma dentro de las condiciones establecidas por la misma.

Problemas sanitarios o de malos olores, impacto visual y otros

- a) Realización de la retirada en una zona apartada, en la que no exista tránsito de personas.
- b) Zona suficientemente alejada de viviendas, núcleos habitados, zonas urbanas, vías de comunicación, para evitar los malos olores.
- c) Prohibición de verter cualquier otro tipo de residuo que no sean las frutas y hortalizas.
- d) Compromiso de establecer las medidas higiénico sanitarias que correspondan (mediante enterramiento de los productos), en caso de que apareciesen molestias a las personas o cualquier otro tipo de imprevisto.
- e) Se vigilará que el vertido no afecte a la flora y fauna locales y siempre se lleve a cabo fuera de lugares de interés natural (parques naturales, nacionales o bajo cualquier otro tipo de protección) o interés especial (lugares declarados como de interés nacional, monumentos naturales, etc.).
- f) Evitar la realización de retiradas sobre parcela en el caso de lluvias que encharquen el terreno.
- g) En general, debe existir un compromiso permanente para realizar un seguimiento continuo y un control de la evolución tanto de los terrenos como de los propios residuos gestionados.

Modo general de distribuir las retiradas en la parcela

Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que procedan a la realización de retiradas se comprometerán, en su distribución en la parcela, a lo siguiente:

- a) Una vez desnaturalizados los productos mediante destrucción mecánica, y tras ser distribuidos en la parcela, no deben superar las siguientes alturas:
- 20 cm de espesor en terrenos que faciliten la filtración (es decir, de textura predominantemente arenosa).
 - 30 cm de espesor en terrenos donde no se facilite la filtración (de textura predominantemente franca).
 - 40 cm de espesor en terrenos que no permitan la filtración (de textura predominantemente arcillosa o con presencia de roca madre próxima a la superficie).
- b) En caso de que los productos se hayan desnaturalizado, sin utilización de destrucción mecánica, mediante el empleo de un colorante no perjudicial para los suelos y aguas y admitido por la U.E., se permitirá que alcancen unas mayores alturas, pues al no estar destruidos previamente, las cantidades a distribuir ocuparían un mayor volumen. En este caso, al distribuirlos por la parcela no se deberán superar las siguientes alturas:
- 30 cm de espesor en terrenos que faciliten la filtración (es decir, de textura predominantemente arenosa).
 - 40 cm de espesor en terrenos donde no se facilite la filtración (de textura predominantemente franca).
 - 50 cm de espesor en terrenos que no permitan la filtración (de textura predominantemente arcillosa o con presencia de roca madre próxima a la superficie).
- c) Asimismo, se deberá poder demostrar que el colorante está autorizado para uso alimentario animal por la U.E.
- d) Dosis recomendadas: Hasta un máximo de 500 t/ha y año de residuos haciendo los aportes teniendo en cuenta que la textura del suelo sea predominantemente arenosa o predominantemente arcillosa, realizándose varias aportaciones a lo largo del año, y como máximo de una tercera parte de la dosis recomendada en cada aportación, dejando una separación entre una y otra de al menos tres meses.
- e) Establecimiento de un tiempo máximo de permanencia de los residuos en la parcela, tras el cual serán enterrados o debidamente eliminados, de acuerdo con las directrices medioambientales de la comunidad autónoma.
- f) Las parcelas deben ser lo suficientemente amplias como para no tener que acumular dos retiradas consecutivas en la misma zona de la parcela hasta que los restos de la primera no hayan desaparecido o hayan sido enterrados.

2. NORMAS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS RETIRADOS A LOS ANIMALES MEDIANTE ESPARCIMIENTO

Los ganaderos que procedan a la alimentación del ganado directamente sobre parcela mediante productos procedentes de retiradas, se comprometerán, por el procedimiento que establezca el órgano competente de la comunidad autónoma, a evitar los posibles riesgos medioambientales que afecten a la contaminación del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, y otros impactos como los problemas sanitarios o de

malos olores, impacto visual y, en particular se comprometerán a cumplir las normas establecidas en el punto 1 con respecto a dichos aspectos, así como:

- a) Tener en cuenta, a efectos de las cantidades y tiempo a permanecer en la parcela, las dosis recomendadas en función del número de cabezas, producto y tipo de ganado, y que son las siguientes¹:

ESPECIE	Kg de frutas y hortalizas por cabeza y día
Vacuno	24
Ovino/caprino	4
Porcino	13
Vacuno de leche en el pico de lactación	19
Aves de corral	0,5 - 1

Estas cantidades pueden utilizarse como referencia cuando el producto retirado se distribuya a los animales mediante otro procedimiento distinto al de esparcimiento en parcela.

- b) Establecimiento de un tiempo máximo de permanencia de los residuos en la parcela, de acuerdo con las directrices medioambientales de la comunidad autónoma, tras el cual serán enterrados o eliminados adecuadamente por el ganadero.
- c) Las parcelas deben ser lo suficientemente amplias como para no tener que acumular dos retiradas consecutivas en la misma zona de la parcela hasta que los restos de la primera hayan sido consumidos por los animales o retirados sus restos.

Finalidad de la fijación de las dosis alimentarias

La importancia de las dosis alimentarias del ganado en kilogramos de frutas y hortalizas por cabeza y día, que teóricamente pueden consumir las principales especies ganaderas receptoras de dichos productos, objeto de retiradas, se corresponde con el tiempo de permanencia del producto en la parcela desde su distribución en la misma hasta que sea consumido íntegramente por el ganado, para evitar que se produzcan impactos de tipo medioambiental sobre el terreno.

3. NORMAS MEDIOAMBIENTALES PARA BIODEGRADACION EN PARCELA COMO ENMIENDA AGRÍCOLA

Para esta aplicación, deberá ser controlada la cantidad de producto retirado esparcido en la parcela agrícola debiendo valorarse en función del aprovechamiento de su poder fertilizante y de mejora de las características estructurales del suelo agrícola.

Como en el caso general de la biodegradación en parcela del punto 1, las organizaciones de productores de frutas y hortalizas se comprometerán a evitar los posibles riesgos ambientales que afecten a la contaminación

del suelo, la contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, así como los problemas sanitarios o de malos olores, de impacto visual que puedan producir las retiradas y se comprometerán a que las parcelas elegidas cumplan las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones y situación de las parcelas

- a) Terreno plano, o debidamente nivelado, de forma que no puedan formarse derramamientos o corrientes de lixiviados; en cualquier caso, siempre pendientes inferiores al 3%, salvo que la autoridad medioambiental de la comunidad autónoma autorice una pendiente mayor. Para el cálculo de la pendiente de los recintos se utilizará la referencia SIGPAC.
- b) Alejamiento de los cursos de agua superficiales y de cualquier tipo de pozo o fuente en, al menos, 50 m, salvo aquellos casos de captaciones de agua destinada a consumo doméstico sobre las que actualmente o en un futuro se establezcan perímetros de protección o estén dentro de una zona en la que se definan medidas o programas de protección. En estos casos el organismo de cuenca establecerá, si procede, los ámbitos de protección en función de la magnitud de la presión de la naturaleza del medio y del estado de las aguas a proteger.
- c) Zona alejada al menos 500 m de núcleos habitados y zonas urbanas y 50 m, como mínimo, de vías de comunicación, para evitar los malos olores.
- d) En caso de que no se prevea fertilizar la parcela agrícola en su totalidad con fruta de retirada, se entiende que las condiciones explicitadas deben cumplirse en la parte de la parcela receptora de fruta.

3.2 Criterios para la aplicación agraria

Cantidades máximas admisibles

Las aplicaciones directas de la fruta y las hortalizas retiradas del mercado en los suelos agrícolas deberán tener en cuenta los nutrientes aportados y las necesidades del cultivo receptor y, en el caso de zonas vulnerables, la normativa específica vigente aplicable.

El cálculo de la cantidad máxima de producto procedente de retiradas del mercado que se puede aplicar a una parcela agrícola se efectuará en base a los datos siguientes:

Cantidades máximas trienales admisibles de Kg. N/ha

Cultivo	Cantidad máxima kg. N /ha.
Cereales de primavera y gramíneas forrajeras	210
Cereales de invierno	170
Otros cultivos herbáceos y Cultivos leñosos	130

Las aplicaciones agrarias de la fruta y las hortalizas retiradas del mercado no podrán realizarse en cultivos de huerta.

Las dosis anteriores son válidas cuando las aplicaciones en la misma parcela se efectúen espaciadas al menos cada tres años. Cuando se realicen aplicaciones anualmente en una misma parcela agrícola las cantidades anteriores se deben reducir a 1/3 de la dosis máxima.

En todo caso, cuando la aplicación se realice en zonas vulnerables por nitratos, las cantidades máximas anuales de nitrógeno aplicables por hectárea serán las descritas en los programas de medidas agronómicas en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias aprobados por las administraciones competentes de las comunidades autónomas.

Para el cálculo de las cantidades máximas de fruta y hortalizas que pueden aplicarse por hectárea se utilizará siguiente composición estimada:

Composición estimada en Kg. N en la fruta	
Producto	kg N/t
Albaricoques	4,60
Melocotones	0,85
Nectarinas	1,40
Peras	0,65
Manzanas	0,65
Sandías	2,18
Naranjas	1,18
Clementinas	1,75
Mandarinas	1,84
Tomates	1,31
Coliflores	4,08

Toneladas de fruta equivalentes a 210 kg N/ha; 170 kg N/ha y a 130 kg N/ha					
Producto	Kg.N/ ha	Toneladas	Producto	Kg N/ha	Tonela das
Albaricoques	210	45,7	Sandías	210	96,3
	170	37,0		170	78,0
	130	28,3		130	59,6
Melocotones	210	247,1	Naranjas dulces	210	178,0
	170	200,0		170	144,1
	130	153,0		130	110,1
Nectarinas	210	150,0	Clementinas	210	120,0
	170	121,4		170	97,1
	130	92,8		130	74,3
Peras	210	323,1	Mandarinas	210	114,1
	170	261,5		170	92,4
	130	200,0		130	70,6
Manzanas	210	323,1	Tomates	210	160,3
	170	261,5		170	129,8
	130	200,0		130	99,2
Coliflores	210	51,5			
	170	41,7			
	130	31,8			

Procedimiento para la aplicación agraria

El producto retirado se esparcirá de forma homogénea en la parcela agrícola con la maquinaria adecuada y se procederá a su desnaturalización por procedimientos mecánicos o mediante colorante no perjudicial para los suelos y aguas y que haya sido autorizado por la Unión Europea para uso en alimentario animal. Posteriormente, este material deberá incorporarse al suelo en un plazo máximo de cinco días desde su esparcimiento.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de octubre de 2015 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26484811-N.

Primer apellido: Chavernas.

Segundo apellido: Garvi.

Nombre: Adolfo.

Código puesto de trabajo: 2341410.

Puesto T. Adjudicado: Sv. Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 1 de octubre de 2015 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI:27491064-S.

Primer apellido: Aliaga.

Segundo apellido: Mateos.

Nombre: José Antonio.

Código puesto de trabajo: 319010.

Puesto T. Adjudicado: Secretario General Provincial.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de septiembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 198, de 9 de octubre), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.576.168-W.
Primer apellido: Nieto.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Andrés.
C.P.T.: 11008810.
Denominación puesto trabajo: Consejero Técnico.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 197, de 8 de octubre) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.623.867-E.

Primer apellido: Cabello.

Segundo apellido: García.

Nombre: María de los Reyes.

C.P.T.: 9692910.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Patrimonio.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 198, de 9 de octubre) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52.253.674-C.

Primer apellido: Morales.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: M.^a José.

C.P.T.: 9692810.

Denominación puesto trabajo: Auxiliar Gestión-Secretario/a.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 24 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 200, de 14 de octubre) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.770.070-Z.

Primer apellido: Pozo.

Segundo apellido: Galán.

Nombre: Sonia.

C.P.T.: 2410.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a del Secretario/a General Técnico/a.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 200, de 14 de octubre) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 07.000.741-R.

Primer apellido: Agúndez.

Segundo apellido: Rebollo.

Nombre: Antonio.

C.P.T.: 1495610.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a General Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Galindo del Pozo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Galindo del Pozo, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ramón Antonio Pico Valimaña.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Ramón Antonio Pico Valimaña, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Sierra Caballero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Sierra Caballero, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2015.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Carrasco Páez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Luis Carrasco Páez, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva, adscrita al Departamento de Educación Física y Deporte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2015.- El Rector en funciones, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Matrón/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Matrón/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 72, de 16 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatra de Atención Primaria, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pediatra de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El respectivo Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ESTA ES INFERIOR AL 33%.
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO.
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA.
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica y Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3. a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

A N E X O I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ÉSTA ES INFERIOR AL 33%
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL"

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se relacionan a continuación, con expresión, en su caso, de las causas de denegación:

- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Anatomía Patológica.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neumología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Pediatría.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría.
- Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.ssa.es).

juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen Técnico Facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, entre otras, corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evalúadas por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Administrativo/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I	
CAUSAS DE DENEGACIÓN	
01.	ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ESTA ES INFERIOR AL 33%
02.	SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO
03.	NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
04.	NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O RESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería, entre otra, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar de Enfermería, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ESTA ES INFERIOR AL 33%.
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO.
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA.
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Telefonista, Celador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Telefonista, Celador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, entre otras, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El respectivo Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Auxiliar Administrativo/a, Telefonista, Celador/a, y Personal de Lavandería y Planchado, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ESTA ES INFERIOR AL 33%
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O RESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El respectivo Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior en Alojamiento, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El respectivo Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Auxiliar de Enfermería y Técnico/a en Farmacia, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Técnico/a Especialista en Laboratorio, Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico/a Especialista en Radioterapia, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

El respectivo Tribunal Calificador, en colaboración con la Administración asistencial y en aras del principio de igualdad de oportunidades, ha entendido procedente reconocer con carácter general a las personas opositoras que participen por el sistema por cupo reservado a discapacidad intelectual, la adaptación de tiempo en sesenta minutos por cada hora de la prueba, y las adaptaciones de medios consistentes en letra tamaño 16, lectura fácil y personal de apoyo.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ÉSTA ES INFERIOR AL 33%.
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO.
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA.
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O RESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Farmacéutico/a de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Farmacéutico/a de Atención Primaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA, Y/O ESTA ES INFERIOR AL 33%.
02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN FUERA DE PLAZO.
03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA.
04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 18 de marzo de 2015 (BOJA núm. 57, de 24 de marzo) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, corregida por Resolución de 7 de abril de 2015 (BOJA núm. 68, de 10 de abril) y por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 73, de 17 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo), establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La base 4.5 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, entre otras, establece que aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran y sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad.

Evaluada por el respectivo Tribunal Calificador las solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios presentadas por las personas aspirantes para la realización de las pruebas selectivas, en uso de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, con expresión, en su caso, de las causas de denegación.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de denegación.

Tercero. Anunciar que la citada lista provisional de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas se encontrará expuesta al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para formular alegaciones contra la misma, que podrán presentarse por alguno de los medios establecidos en la base 5.3.a) y b) del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Las alegaciones presentadas serán evaluadas por el respectivo Tribunal Calificador y estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada la lista definitiva de solicitudes de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE DENEGACIÓN

01. Adaptación no procede conforme a la Orden PRE/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada, y/o esta es inferior al 33%.
02. Solicitud de adaptación fuera de plazo.
03. No especifica adaptación de la prueba o no supone una adaptación de la misma.
04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114, de 13 de junio), en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- La Viceconsejera, Antonia Jesús Moro Cárdeno.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Centro de destino: Dirección General de Comercio.

Código P.T.: 440610.

Denominación del puesto: Sv. Reg. Sanción., Cam. Comerc. y Comer. Ambu.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Comercio.

Área relacional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 19.972,80 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se autoriza una guardia de permanencia continuada de doce horas para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2012, de la extinta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, se autorizó una guardia semanal de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, adscrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla. Con esta guardia se pretendía garantizar la suficiente atención a los órganos judiciales, el apoyo administrativo y la atención a la ciudadanía fuera de la jornada de trabajo.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor de la guardia autorizada ha puesto de manifiesto que la permanencia prevista no es suficiente para atender las labores de salida de cadáveres, labores que frecuentemente se desarrollan durante el periodo de disponibilidad, especialmente durante los sábados, domingos y festivos, en los que se requiere la permanencia del personal tras las 14,00 horas. Es por ello necesario adecuar la parte presencial de la guardia a las necesidades derivadas del funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal en el artículo 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero. Autorizar una guardia de permanencia de doce horas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla.

Autorizar una guardia de permanencia de doce horas en horario de 10,00 horas a 22,00 horas al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, que será desempeñada por una persona funcionaria de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa o de Auxilio Judicial adscrita al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla de forma rotatoria.

Segundo. Funciones de guardia.

Son funciones propias a realizar durante el servicio de guardia:

- a) Tareas administrativas generales propias del Servicio de Patología Forense.
- b) Atención al público.
- c) Entrega de enseres personales a los familiares.
- d) Diligencias de recepción y entrega de cadáveres.
- e) Envío y entrega de muestras al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- f) Atención a los órganos judiciales y fiscales, así como a los registros civiles.
- g) Cualquier otra tarea administrativa que resulte necesarias para el cumplimiento y buen desarrollo de las anteriores funciones.

Tercero. Retribuciones por servicio de guardia.

Por la realización del servicio de guardia en régimen de presencia de 10,00 horas a 22,00 horas, se abonarán 90,59 euros diarios y 52,61 euros diarios adicionales cuando dicho servicio se preste en sábado, domingo o festivo. Estas cuantías deberán actualizarse anualmente conforme a la regulación vigente de retribuciones.

Cuarto. Régimen de descanso.

La duración media del trabajo no excederá de 48 horas presenciales por cada periodo de siete días en cómputo cuatrimestral. A todos los efectos, se entenderá por permanencia la presencia física en la sede

habilitada o en lugar donde se realiza el trabajo, computándose cada guardia de permanencia de doce horas como doce horas de trabajo efectivo.

De conformidad con la Directiva 2003/88/CE de 4 de noviembre, se garantizará al personal de guardia el derecho a:

- 11 horas consecutivas de descanso ininterrumpido por cada periodo de 24 horas.
- 24 horas consecutivas de descanso ininterrumpido por cada periodo de 7 días a las que se añadirán 11 horas de descanso diario.

Quinto. Coordinación.

La organización de los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan serán coordinados por la Dirección y por la Secretaría del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos el día 1 de enero de 2016.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario General Provincial.

Código: 1500910.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Esp.Pref.: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Urb. y Ordenación del Territorio/Medio Ambiente.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal Docente e Investigador vinculado al Servicio Andaluz de Salud para el año 2015.

Por Resolución de 4 de junio de 2015, de la Universidad de Cádiz, se publicó la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2015 (BOJA, número 112, de 12 de junio).

En el punto segundo de dicha Resolución se indicaba que en el Anexo de plazas que conformaban la Oferta de Empleo Público faltaba por «reseñar las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito Docente e Investigador con plazas vinculadas a servicios asistenciales de Instituciones Sanitarias con asignación presupuestaria, aprobadas con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud para la Universidad de Cádiz».

El artículo 12.1 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, establece que «la tasa de reposición correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios contenidos en el párrafo anterior podrá acumularse en otro u otros de los citados sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales».

En este sentido, el Servicio Andaluz de Salud ha puesto a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del año 2015 del propio Servicio Andaluz de Salud y para la provisión de plazas vinculadas en Centros del mencionado Servicio, un total de veintiuna plazas.

Con fecha de 10 de diciembre de 2015, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la Docencia, acordó la creación y convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad Vinculado y tres de Profesor Contratado Doctor Vinculado, con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud para el año 2015.

Por todo lo anterior, conforme establece el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, así como en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 4 de mayo de 2015 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Complementaria del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz vinculado al Servicio Andaluz de Salud para el año 2015,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público Complementaria del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz vinculado al Servicio Andaluz de Salud para el año 2015.

Segundo. Las convocatorias de los concursos de acceso derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según corresponda, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cádiz, 18 de diciembre de 2015.- El Rector, Eduardo González Mazo.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ VINCULADO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA EL AÑO 2015 (*)

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad Vinculado	1
1	Profesor Contratado Doctor Vinculado	3

(*) Con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud del año 2015.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de traslado del personal laboral de administración y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía y previo acuerdo entre la Gerencia de la Universidad y el Comité de Empresa, oídas e informadas las Secciones Sindicales, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

R E S U E L V E

Convocar concurso de traslado de puestos de trabajo vacantes, presupuestariamente dotados, y por el que el personal laboral de administración y servicios fijo de la Universidad de Huelva ejerce su derecho a la movilidad para ocupar un puesto de la misma categoría profesional conforme a lo reseñado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva, y que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria y requisitos de los candidatos.

El concurso de traslado tiene como objeto posibilitar al personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad de Huelva acceder a destinos diferentes dentro de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.

Podrá participar en el presente proceso el personal laboral fijo de la Universidad de Huelva que al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes ostente la misma categoría de las plazas convocadas y reúna los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segunda. Solicitudes.

Las personas interesadas dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Dicho modelo se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Huelva, en las dependencias de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios y en la siguiente dirección electrónica: http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/.

Las solicitudes contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. De no figurar, se entenderá el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Las personas participantes presentarán las solicitudes en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el Campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, radicado en el Campus de El Carmen, o a través del Registro Telemático. Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el/la aspirante mediante telegrama/telefax/correo electrónico dirigido a la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán presentar documentación acreditativa de los méritos que quieran hacer valer, o bien, en los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No podrá ser valorada ninguna documentación presentada con posterioridad a dicho plazo.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

La Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios expedirá certificación acreditativa de las diversas circunstancias que deben constar en el expediente personal del interesado y que serán valoradas según la base quinta.

Tercera. Relación de plazas.

Las plazas que podrán solicitarse son las que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para las personas participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso.

En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes, tanto definitiva como provisionalmente, a resultas de los mismos a las personas aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base cuarta.

Cuarta. Baremo.

La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los participantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo.

El baremo que regirá el presente concurso será el siguiente:

1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa con un máximo de 6 puntos.
3. 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos. El máximo de puntuación de este apartado es de 2 puntos.
4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
5. En caso de igualdad se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

Para aquellos puestos de trabajos en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a las personas candidatas la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

Las personas solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

Quinta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Rector o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros de la Administración Universitaria, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros nombrados por el Rector a propuesta del Comité de Empresa.
- d) Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, un miembro del Personal de Administración y Servicios, adscrito al Servicio de Recursos Humanos.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros titulares de la Comisión. Su composición es la que figura en el Anexo III.

Sexta. Relación Provisional.

En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y página Web de la Unidad de Gestión del PAS de la Universidad http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/, la relación provisional de personas candidatas admitidas por orden de mayor a menor puntuación obtenida en aplicación del baremo a los méritos presentados, indicando apellidos, nombre, puntuación y destinos solicitados por orden de preferencia, así como las personas aspirantes excluidas, con expresión de la causa de la no admisión. Al igual, se publicará la adjudicación provisional de la plaza obtenida.

Las personas interesadas tendrán un plazo de diez días naturales desde la publicación, para la presentación de posibles alegaciones.

Séptima. Relación definitiva.

Transcurrido dicho plazo y verificadas las alegaciones presentadas, se procederá en el plazo de siete días naturales a la publicación de la relación definitiva de personas seleccionada sindicando las plazas adjudicadas.

A dicha adjudicación, que se realizará en todos los casos atendiendo al orden obtenido por las personas solicitantes, así como a la prioridad de plazas indicadas en su solicitud, podrán las personas interesadas formular alegaciones en el plazo de diez días naturales.

El plazo máximo para resolver el concurso será de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava. Resolución del concurso de traslado.

Finalizado el proceso, se elevará la propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

Desde la Unidad de Gestión de Personal de Administración y Servicios se comunicará a las personas adjudicatarias la fecha de incorporación a su nuevo destino. Los destinos adjudicados en virtud del concurso tendrán carácter irrenunciable.

Novena. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 17 de diciembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir a la convocatoria de concurso de traslados:

a) Todo el personal de la Universidad convocante, acogido a este Convenio con relación jurídico- laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.

b) El personal laboral que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.

c) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubiera solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.

d) El personal laboral de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO

Código Unidad	Código Subunidad	Código Plaza	Denominación del Puesto	Grupo
UHU.18	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN			
	UHU.18.05	ÁREA CIDERTA		
		UHU.18.05.03	Técnico Especialista de Laboratorio	III
UHU.26	UNIDADES DEPARTAMENTALES			
	UHU.26.17	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA		
		UHU.26.17.03	Técnico Especialista de Laboratorio	III
	UHU.26.22	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIAS DE LOS MATERIALES		
		UHU.26.22.04	Técnico Especialista de Laboratorio	III

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plaza de Profesor Contratado Doctor.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2. e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en su Estatutos, así como en lo dispuesto en la Orden de 3 de noviembre de 2015, de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía por la que se autoriza la convocatoria de plazas de Personal Docente e Investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público, derivada de la tasa de reposición correspondiente al año 2015, publicada en BOJA de 30 de septiembre, y corregida por Resolución de 5 de octubre de 2015, (BOJA de 9 de octubre), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de la plaza de Profesor Contratado Doctor que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (LOMLOU), que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (LOU); el art. 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA de 11 de enero de 2013), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero); el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOMLOU y por la referida LAU se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

2. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma y tendrán carácter indefinido.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente concurso quienes reúnan los requisitos siguientes:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que

los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. No haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

6. Estar en posesión del título de Doctor.

7. Contar con la acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

2.2. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que obtendrán los interesados en la página web http://www.uhu.wa/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar.

El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza a la que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al concurso (apartado 3.3) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza a las que concursen.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieran aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

3.3. Documentación que deberán aportar los candidatos.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título de Doctor o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación.

c) Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

d) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución del Sr. Rector Magfco. en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad, http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación (art. 7 del Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva).

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la C.O.A. y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Área de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

La vigencia de la propuesta de la Comisión de Contratación en cuanto a la sustitución en caso de cese o renuncia será de 1 mes a contar desde la fecha del primer contrato.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar en el área de Gestión de Personal Docente la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia

a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en el Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad de Huelva.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 18 de diciembre de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. Orden:

Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.

Área de Ingeniería Química (555).

1. 1 Contratado Doctor TC.

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Seguridad de las Instalaciones Industriales», «Tratamiento de Residuos Industriales», «Optimización y Control de Procesos Químicos» e «Ingeniería de Alimentos» de la titulación del Grado en Ingeniería Química Industrial.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería) y se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Alicún, Íllar y Terque (Almería).

ANTECEDENTES

I. Los Ayuntamientos de Alicún, Íllar y Terque (Almería), mediante acuerdos plenarios adoptados en sesiones de 2 de julio de 2015, 2 de septiembre de 2015 y 12 de agosto de 2015, respectivamente, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Íllar y Terque y la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Ayuntamientos de Alicún, Íllar y Terque, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

II. La Excm. Diputación Provincial de Almería, con fecha 23 de octubre de 2015, informa favorablemente tanto la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería), como la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de Alicún, Íllar y Terque (Almería).

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 12.2 d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Acordar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de Íllar y Terque (Almería).

Segundo. Acordar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Alicún, Íllar y Terque (Almería) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional denominado Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la modificación de la clasificación del puesto de Oficial Mayor de esa Corporación, actualmente de clase primera, y su reclasificación en clase segunda, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Modificar la clasificación del puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), quedando clasificado como de clase segunda, para su desempeño por funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado núm. 521/2015).

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 521/2015).

En fecha 18 de diciembre de 2015 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado núm. 521/2015), se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 521/2015)

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 521/2015, interpuesto por la Comunidad de Propietarios Edif. El Abanico-Avda. Andalucía, 28, contra la Resolución de 21 de agosto de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de incentivo acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (expediente de subvención núm. 1071031), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Comunidad de Propietarios Edif. El Abanico-Avda. Andalucía, 28, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 521/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de diciembre de 2015, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO QUE SE CITA.

En fecha 18 de diciembre de 2015 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO 1.134/15.

Que mediante Oficio remitido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada, en el procedimiento 1.134/15, interpuesto por New Plants Motril, S.A., contra la Resolución de 8 de abril de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de inadmisión por extemporaneidad del recurso de reposición de 9 de octubre de 2012, interpuesto por dicha entidad contra la Resolución de fecha 21 de mayo de 2012 por la que se declara la pérdida de derecho al cobro de la subvención que fue concedida por Resolución de 29 de septiembre de 2009, al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, derogada por la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 106963-GP), se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad New Plants Motril, S.A., a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento 1.134/2015, Sección 2.ª/12, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 15 de septiembre de 2015, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del archivo y biblioteca personal de don Antonio Arribas Palau ofrecida por doña Gloria Trías Rubés.

Con fecha 25 de abril de 2015, doña Gloria Trías Rubés, presentó escrito en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera en el que expresaba su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía el archivo personal y la colección bibliográfica del profesor don Antonio Arribas Palau.

La colección bibliográfica y archivo personal objeto de la presente donación es propiedad de doña Gloria Trías Rubés, viuda de don Antonio Arribas Palau (1926-2002), y comprende doscientos cuarenta y dos libros, veintiocho separatas y setenta y siete números de publicaciones periódicas, así como quinientos sesenta y siete documentos, cuatro mil noventa y tres fotografías y ocho reproducciones de objetos arqueológicos, material utilizado para el desarrollo de la labor académica e investigadora del profesor Arribas como catedrático y director de numerosas excavaciones.

El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera informa sobre el interés de los bienes ofertados y de la idoneidad de los mencionados bienes para el Centro de Documentación y Biblioteca de la Prehistoria de Andalucía constituido en dicho Conjunto Arqueológico y denominado como homenaje al donante «Antonio Arribas».

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que esta aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma Ley, se hace constar expresamente que la colección bibliográfica y documental donada revela un interés histórico, bibliográfico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por todo lo expuesto, y visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de conformidad con la normativa vigente, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del archivo personal y la colección bibliográfica del profesor Don Antonio Arribas Palau, ofrecida por doña Gloria Trías Rubés, de la que toma posesión por este acto la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido archivo y colección bibliográfica al Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Conjunto Arqueológico, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente Orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Centro.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y

siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2011 interpuesto por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).

La Sentencia de 12 de septiembre de 2013 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 167/2011 interpuesto por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife) contra el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, anulando el citado Decreto. Dicha sentencia ha sido confirmada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por Sentencia de 3 de julio de 2015.

El artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, por lo que, de conformidad con dicho precepto y en virtud de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación, por la presente Resolución se publica la parte dispositiva de la citada sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando el recurso interpuesto por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife) contra el Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos, debemos declarar y declaramos su nulidad por entender dicha disposición no ajustada a derecho; y ello, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 53/2015.

NIG: 0401342C20150000342.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 53/2015. Negociado: MM.

De: Danute Valerija Jakubcioniene.

Procuradora: Sra. Esperanza Hurtado Marín.

Letrado: Sr. José Luis Godoy Ramírez.

Contra: Aleksas Jakubcionis.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 53/2015 seguido a instancia de Danute Valerija Jakubcioniene frente a Aleksas Jakubcionis se ha dictado Sentencia núm. 1028/2015, de 1 de diciembre de 2015, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrán interponer en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Y encontrándose dicho demandado, Aleksas Jakubcionis, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a uno de diciembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 202/2015.

NIG: 2906742C20150004293.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 202/2015. Negociado: IA.

De: Don José Antonio del Castillo Cobos.

Procurador: Sr. Jesús Raúl Pérez Segura.

Letrada: Sra. Carmen Domínguez Aguilar.

Contra: Don/Doña Rie Aoki.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 202/2015, seguido a instancia de don José Antonio del Castillo Cobos frente a don/doña Rie Aoki se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don José Antonio del Castillo Cobos contra don/doña Rie Aoki, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Rie Aoki, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 900/2015.

NIG: 2906742C20150020763.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 900/2015. Negociado: C.

De: Doña Isabel Triviño Muñoz.

Procuradora: Doña M.^a Inmaculada Trevilla Vives.

Letrado/a: Clisol García, Julia María.

Contra: Don Lahouari Ben M'Hamed.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 900/2015 seguido a instancia de doña Isabel Triviño Muñoz frente a don Lahouari Ben M'Hamed se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 1.068/15

En Málaga, a diez de diciembre de dos mil quince.

Vistos por la Il^{ta}.m. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 900/15 promovidos por la Procuradora doña Inmaculada Trevilla Vives, en nombre y representación de doña Isabel Triviño Muñoz, asistida por la Letrada doña Julia M.^a Clisol García, contra don Lahouari Ben M'Hamed, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Lahouari Ben M'Hamed y doña Isabel Triviño Muñoz, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il^{ta}.m. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, don Lahouari Ben M'hamed, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a once de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 989/2014.

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss. 989/2014. Negociado: 5.
NIG: 4109144S20140010674.
De: Don Fidel Fraidas Borroso.
Contra: Servicios de Vigilancia y Protección.

E D I C T O

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 989/2014, sobre Procedimiento impugnación sanciones arts. 114 y ss., a instancia de Fidel Fraidas Borroso contra Servicios de Vigilancia y Protección, en la que con fecha 4.12.15, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Fidel Fraidas Barroso contra Servicios de Vigilancia y Protección, S.A., en reclamación por sanción, en cuya virtud:

- I. Debo desestimar y desestimo la nulidad de la sanción.
- II. Debo declarar y declaro la misma improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por dicha declaración, debiendo abonar los salarios que hubieran dejado de abonarse.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios de Vigilancia y Protección, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil quince.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 85/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 85/2015. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20150000844.

De: Tatiana Medina Bolaños.

Contra: Agrupación de Tostadores de Café, S.L., y Francisco José Manzano Balas.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2015 a instancia de la parte actora doña Tatiana Medina Bolaños contra Agrupación de Tostadores de Café, S.L., y Francisco José Manzano Balas sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto de fecha 27.1.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veintisiete de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Tatiana Medina Bolaños presentó demanda de despido nulo y subsidiariamente improcedente y reclamación de salarios, frente a Agrupación de Tostadores de Café, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 85/152i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 18 de enero de 2016 a las 11,30 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de garantía Salarial y al Ministerio Fiscal con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Se requiere a la actora a fin de que desglose el salario, día a efectos de despido por conceptos y aporte original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC una vez se celebre la misma.

- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el veintisiete de enero de dos mil quince.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Agrupación de Tostadores de Café, S.L., y Francisco José Manzano Balas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 817/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 817/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120009055.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sondeos Sierra Nevada, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 817/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sondeos Sierra Nevada, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de mayo de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Sondeos Sierra Nevada, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 134,20 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sondeos Sierra Nevada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 773/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 773/2012. Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20120008606.
De: Doña Flor Edilia García Gómez.
Contra: Asociación Clínica Unión Dental Europea, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 773/2012, a instancia de la parte actora doña Flor Edilia García Gómez contra Asociación Clínica Unión Dental Europea, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 28 de octubre de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Flor Edilia García Gómez contra la demandada Asociación Clínica Unión Dental Europea, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 8.919,48 euros así como el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación Clínica Unión Dental Europea, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 820/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 820/2012. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120009120.

De: Don José Miguel González Delgado, Carlos Miguel Benítez Prieto y Cristina Domínguez Cornejo.

Contra: Websanitaria 01, S.L., Mibox Technology, S.L., Websanitaria 01, S.L. y Mibox Technology, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 820/2012 a instancia de la parte actora don José Miguel González Delgado, Carlos Miguel Benítez Prieto y Cristina Domínguez Cornejo contra Websanitaria 01, S.L., Mibox Technology, S.L., Websanitaria 01, S.L. y Mibox Technology, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 870/15

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a quince de diciembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Miguel González Delgado, Carlos Miguel Benítez Prieto y Cristina Domínguez Cornejo ha presentado demanda de ejecución frente a Mibox Technology, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 28 de julio de 2015 por un total de 41.158,24 euros de principal más la cantidad de 600 euros de costas de la sala y 862,54 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Mibox Technology, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 41.158,24 euros de principal más la cantidad de 600 euros de costas de la sala y 862,54 euros presupuestados para intereses y costaseuros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la

misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, no debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Mibox Technology, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3127/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Oficina Jurídica y de Contratación.
 - c) Número de expediente: CA-26/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de las licencias del software Datawarehouse de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - e) Admisión de Prórroga: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72267100-0 Mantenimiento de software de Tecnologías de la Información.
3. Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto total: 114.882 €, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 24.125,22 €. El precio total del contrato, IVA incluido, es de 139.007,22 €.
5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Oficina Jurídica y de Contratación de la Secretaría General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de Hytasa núm. 14, 41006 Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 048 740.
 - d) Fax: 955 048 801.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, si el último día fuera sábado o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.
 - f) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos de licitación.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio; si el último día fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar y modalidad: Dos sobres firmados y cerrados, a presentar en el lugar indicado en el apartado siguiente, conteniendo respectivamente la documentación exigida en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Sobre núm. 1: Documentación General, Sobre núm. 3: Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas. En el caso de enviarse por correo la oferta, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
 - 2.ª Domicilio: Avenida de Hytasa, núm. 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida Hytasa, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.

d) Fecha: La fecha de la apertura del sobre número 3 se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones: Los Pliegos y toda la información relacionada con la valoración de las ofertas, tales como fechas de celebración de mesas de contratación, subsanaciones, etc, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos a los interesados que se citan.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación del presente anuncio.

Interesado: Antonio Cornejo Romero.

Acto notificado: Requerimiento de 29.6.2015 presente contrato de mantenimiento en vigor y acta última inspección de OCA de centro de transformación, en el t.m. de Cortés y Graena (Granada).

Interesado: Fajisa Automóviles Granada, S.A.

Acto notificado: Requerimiento de 29.6.2015 presente contrato de mantenimiento en vigor y acta última inspección de OCA de centro de transformación, en el t.m. de Granada.

Interesado: Viveros Cambil, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de 29.6.2015 presente contrato de mantenimiento en vigor y acta última inspección de OCA de centro de transformación, en el t.m. de Granada.

Interesado: Aguas de Lanjarón, S.A.

Acto notificado: Requerimiento de 29.6.2015 presente contrato de mantenimiento en vigor y acta última inspección de OCA de centro de transformación, en el t.m. de Lanjarón (Granada).

Granada, 18 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución del procedimiento sancionador en materia de industria.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador al interesado que a continuación se relaciona, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-94/2015.

Interesado: Gestiones Químicas Andaluzas, S.L.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Fecha: 1 de diciembre de 2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Granada, 18 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para Subsana la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
CARMEN CRUZ SALAZAR	551-2015-42882
EMILIO MÁRQUEZ AGUILAR	551-2015-43486
ELENA JIMÉNEZ VÁZQUEZ	551-2015-44600

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido (Archivo) de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE NM
ALEJANDRA RODRÍGUEZ GATÓN	551-2015-14576
MIGUEL REBOLLO ARRECIADO	551-2015-18132

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE NM
GUADALUPE SANTOS SOUSA	551-2014-45136
ANSELMO ARENAS PICHARDO	551-2014-59501
LUCILA ATORRASAGASTI BORRERO	551-2015-44896

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
VANESA ROCIO CARRASCAL LIAÑEZ	551-2015-8636
MARIA CINTA ROMERO PAEZ	551-2015-10585
ANA SALAZAR MONTE	551-2015-11943
M. ^a AUXILIADORA EXPOSITO GOMEZ	551-2015-12010
M. ^a CARMEN POZO ANGULO	551-2015-12020
REMEDIOS VAZQUEZ RAMOS	551-2015-12051
ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ	551-2015-12122
CONSUELO LOPEZ PEREZ	551-2015-13155
M. ^a CELESTINA RAMIREZ MENDES	551-2015-13827
ANGEL BLANCO CABALLO	551-2015-13832
RAQUEL GONZALEZ PAVO	551-2015-14070
JOSE MARIA SORIANO CAMACHO	551-2015-14850
CONCEPCION ALVAREZ TINOCO	551-2015-15067
MANUEL ROSA VIÑAS	551-2015-15286
ALFONSO TRISAC LEÑA	551-2015-15293
JUAN MANUEL FARIÑA RUIZ	551-2015-16855
M. ^a CUSTODIA FERNANDEZ CASTRO	551-2015-17486
ANTONIA CARDENAS MARTINEZ	551-2015-17835
ROCIO DACOSTA SUAREZ	551-2015-17843
LUZ ARELY LOPEZ BUITRAGO	551-2015-18199
MANUEL REYES LOPEZ	551-2015-18223
JOSE TOMAS SANTIZO CARRASCO	551-2015-18906
M. ^a DOLORES NUÑEZ VEGA	551-2015-21148
ESPERANZA LIMON GUTIERREZ	551-2015-21804
ROCIO PELAEZ CABRERA	551-2015-22625
M. ^a ROCIO VAZQUEZ BARRAGAS	551-2015-24105
M. ^a SANTOS NAVARRO VAZQUEZ	551-2015-24247
ANDRES GARCIA VILLARAN	551-2015-34418

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
GUILLERMO ÁLVAREZ MÁRQUEZ	551-2015-37194
JUAN LUIS SOSA FURTADO	551-2015-38422
RKIA ZAHDALI	551-2015-41849

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la

adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. 5. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad , Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
JUAN ANTONIO ALONSO ROSENDO	551-2014-59516

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don El Mustapha Ahmed y doña Saadia Mohamed Boulaich, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 10 de diciembre de 2015, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00004322-1, por el que se Acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.B., nacido el día 15 de septiembre de 1999.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja. Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Ramzane Mohammed.

Expediente: SL 12/2015.

Último domicilio: C/ Al-Ándalus, 18-3 E. 29620-Torremolinos-Málaga

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 15 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Usermobile, S.L.

Expediente: 13/15.

Último domicilio: C/ Goleta, 7, casa 17, C.P. 18015, Granada.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..

Interesado: Bawarchi 2012, S.L.

Expediente: 8/15.

Último domicilio: C/ Tomás Echevarría, 9, bajo, local 1, C.P. 29002, Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Miguel Pérez Martínez, S.L.

Expediente: 12/15.

Último domicilio: C/ Atilano de Acevedo, 43, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: O.P.T. 95, S.L.

Expediente: 25/15

Último domicilio: Polígono El Pino, parcelas 16-32, C.P. 41016 Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Abertur, S.L.

Expediente: 20/15

Último domicilio: Paseo de Almería, 37, piso 7, pta. 4, C.P. 04001 Almería

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Amycopan, S.L.

Expediente: 5/15.

Último domicilio: C/ Luis Vélez de Guevara, 15, C.P. 2906 Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado..

Interesado: Zacorac Group, S.L.

Expediente: 6/15.

Último domicilio: Urbanización Lomas Río Real, 17 bis, bloq. 7, bajo B, C.P. 29603, Marbella (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimientos sancionadores por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0058/SC/15.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 19 de diciembre de 2015, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Odilup, S.L. (NIF B-14703607).

Establecimiento comercial: Moda Smart.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave, normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i.)¹² del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

Último domicilio: Calle San Álvaro, núm. 6 (Córdoba).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015.- El Titular de la Dirección General de Comercio, P.V. (Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Innovación, Industria y Energía, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 17 de diciembre de 2015, fue presentada solicitud de depósito de los estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación Empresarial Innovadora de la Ingeniería, Diseño y Fabricación de Equipos y Componentes de Climatización y Refrigeración, Frío Industrial y Comercial» (AEI Frío y Clima). El ámbito territorial es autonómico y su ámbito funcional tiene relación con entidades (personas físicas o jurídicas) relacionadas con el sector del frío y clima.

Como firmantes del acta de constitución figuran don José María Raya Portero en representación de la empresa Intarcón; don Aurelio García Álvarez en representación de la empresa Keyter Technologies; don Manuel Pastor Iglesias en representación de la empresa Efficold; don Joaquín Alberto Peñalver López en representación de la empresa Coreco; y don José Torres Tenllado en representación de la empresa Infrico.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Lucena (Córdoba), el día 16.12.2015.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Disolución de la organización empresarial que se cita.

En fecha 30 de julio de 2014, se celebró en la ciudad de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) la Asamblea General Extraordinaria de la Organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Constructores de los Palacios», en la que se acordó por unanimidad la Disolución de la citada organización por voluntad de los asociados en los términos regulados en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/2002, y en el art. 34.1 y siguientes de los estatutos de la organización, acordándose la simultánea liquidación de la organización. Con fecha 30 de octubre de 2015, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 18 de diciembre de 2015.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado y del acta de disolución de la citada organización, constan don José Manuel Tejero Jurado (Presidente), don José Sánchez Gómez (Tesorero), don Manuel Murube Mares (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 18 de diciembre de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: AL-01244/2015 Matrícula: 2919CBX Titular: CUBAS H. VILCHEZ SL Domicilio: VICTORIA EUGENIA 12 Co Postal: 18170 Municipio: ALFACAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VIATOR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA AGLOMERADO. CONDUCTOR: MANUEL VILCHEZ SORIA Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001
Expediente: AL-01633/2015 Matrícula: AL006815AF Titular: LAS PEDRIZAS ABDERITANAS, S.L. Domicilio: CTRA. DE ALMERIA, 71 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: HERMANOS MACHADO, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 82/2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN LA CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN O DE DATOS REGISTRADOS EN LAS TARJETAS DE LOS CONDUCTORES QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR EN LA SEDE DE LA EMPRESA A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 14.2 DEL REGLAMENTO CE 3821/85 Y EN EL ART. 141.13 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.e), DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: AL-01634/2015 Matrícula: 6036CHS Titular: LAS PEDRIZAS ABDERITANAS, S.L. Domicilio: CTRA. DE ALMERIA, 71 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: HERMANOS MACHADO, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 83/2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN LA CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN O DE DATOS REGISTRADOS EN LAS TARJETAS DE LOS CONDUCTORES QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR EN LA SEDE DE LA EMPRESA A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 14.02 DEL REGLAMENTO CE 3821/85 Y EN EL ART. 141.13 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.e), DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: AL-01635/2015 Matrícula: 4457DTK Titular: LAS PEDRIZAS ABDERITANAS, S.L. Domicilio: CTRA. DE ALMERIA, 71 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: HERMANOS MACHADO, 4 Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA N° 84/2015, INFRACCIÓN DE NATURALEZA GRAVE, CONSISTENTE EN LA CARENCIA NO SIGNIFICATIVA DE HOJAS DE REGISTRO, DE DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN O DE DATOS REGISTRADOS EN LAS TARJETAS DE LOS CONDUCTORES QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE CONSERVAR EN LA SEDE DE LA EMPRESA A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, INFRINGIENDO LO DISPUESTO EN EL ART. 14.2 DEL REGLAMENTO Y EN EL ART. 141.13 DE LA LEY 16/1987 DE 30 DE JULIO DE ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, MODIFICADA POR LA LEY 9/2013 DE 4 DE JULIO Y SANCIONADA MEDIANTE EL ART. 143.1.e), DE DICHA LEY. Normas Infringidas: 141.13 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: AL-01778/2015 Matrícula: 9261FGJ Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL MISMO, POSEYÉNDOLO. PRESENTA FOTOCOPIA SIN COMPULSAR. TRANSPORTA YOGURES Y QUESO FRESCO. CONDUCTOR: PEDRO JOSE MOLERO ALCALA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201
Expediente: AL-01926/2015 Matrícula: 1823BMJ Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HORMIGON.SE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA. CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

<p>Expediente: AL-01927/2015 Matrícula: 1823BMJ Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/01/2011. CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01928/2015 Matrícula: 1823BMJ Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ROQUETAS DE MAR INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CARECE DE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD . CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01971/2015 Matrícula: 0418DCT Titular: MASTERTRANS SL Domicilio: AVDA AMERICA Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 550 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA MADRID EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 42800 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2800 KGS. 7% PESAJE EFECTUADO EN BASCULA MOVIL NUM DE PLANCHAS 3195 Y 3194.TRANSPORTA ARIDOS.SE ADJUNTA TICKET DE PESAJE . CONDUCTOR: LUIS PASTOR MARMOL CONCHILLO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 366</p>
<p>Expediente: AL-02018/2015 Matrícula: 6203HMV Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 05:00 HORAS DE FECHA 12/05/15 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 13/05/15 DESCANSO REALIZADO 2:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:40 HORAS DE FECHA 13/05/15 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 13/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. CONDUCTOR: ALFONSO JOSE DELGADO MARTINEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 600</p>
<p>Expediente: AL-02019/2015 Matrícula: 6203HMV Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:45 HORAS DE FECHA 11/05/15 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 12/05/15 DESCANSO REALIZADO 8:12 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:48 HORAS DE FECHA 11/05/15 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 12/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: ALFONSO JOSE DELGADO MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02020/2015 Matrícula: 6203HMV Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:47 HORAS, ENTRE LAS 13:27 HORAS DE FECHA 07/05/15 Y LAS 19:25 HORAS DE FECHA 07/05/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR: ALFONSO JOSE DELGADO MARTINEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02034/2015 Matrícula: 1288FWK Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA HUERCAL DE ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:27 HORAS DE FECHA 05/06/15 Y LAS 03:27 HORAS DE FECHA 06/06/15 DESCANSO REALIZADO 7:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:12 HORAS DE FECHA 05/06/15 Y LAS 03:27 HORAS DE FECHA 06/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR: FLAVIO VILLARAN GARCIA. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02035/2015 Matrícula: 1288FWK Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA HUERCAL DE ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:28 HORAS DE FECHA 03/06/15 Y LAS 06:28 HORAS DE FECHA 04/06/15 DESCANSO REALIZADO 8:14 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:16 HORAS DE FECHA 03/06/15 Y LAS 03:30 HORAS DE FECHA 04/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: FLAVIO VILLARAN GARCIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

<p>Expediente: AL-02058/2015 Matrícula: 0172DZB Titular: ALUPVC CARPINTERIA S.L. Domicilio: URB. PUERTA DE VERA 63 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2015 Vía: A370 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VERA HASTA MOJACAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. INCUMPLE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS AL NO ACREDITAR SU CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TIULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA VENTANAS Y CRISTALES. CONDUCTOR: FCO. JOSE MARTINEZ MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02066/2015 Matrícula: 1823BMJ Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: C/ LA MOLINA, 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS 28 JORNADAS ANTERIORES AL MOMENTO DE LA INSPECCION.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA . CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02087/2015 Matrícula: 6203HMV Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 20-05-15 HASTA EL DIA 03-06-15 INCLUSIVE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: ALFONSO JOSE DELGADO MARTINEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02088/2015 Matrícula: 6203HMV Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN DISPONIBILIDAD COMO SEGUNDO CONDUCTOR. SE ADJUNTA IMPRESIÓN ACTIVIDADES DIARIAS DEL PRIMER CONDUCTOR. MANIFIESTA ENCONTRARSE ENFERMO, NO HABIENDO INSERTADO LA TARJETA POR NO ESTAR EN CONDICIONES EJERCER LA ACTIVIDAD DE CONDUCCION. DIRIGIENDOSE A SU LLEGADA A DESTINO A UN CENTRO MEDICO, SEGÚN SU MANIFESTACION. NO RECIBE COPIA, QUEDANDO ENTERADO. CONDUCTOR: SALUSTIANO OCHOA ORTEGA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-02170/2015 Matrícula: 1894DWZ Titular: HERMANOS LOPEZ TORRES, C.B. Domicilio: C/ BARCO, 2 Co Postal: 04540 Municipio: NACIMIENTO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 330 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUENEJA HASTA NACIMIENTO NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO JUSTIFICAR LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHÍCULO. CONDUCTOR: ANTONIO LOPEZ TORRES. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: AL-02198/2015 Matrícula: Titular: KADDOUR LAARAJ Domicilio: C/ SIERRA CARRASCOY, 40 6º PTA. 2 Co Postal: 30740 Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2015 Vía: ZONA SALIDA DEL MUELLE DE Punto kilométrico: Hechos: SEGÚN ACTA Nº 12/2015 DE LA POLICIA PORTUARIA, POR LA OFERTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN DISPONER DEL TÍTULO HABILITANTE EXIGIBLE PARA REALIZARLOS O PARA INTERMEDIAR EN SU CONTRATACIÓN, TANTO SI SE REALIZA DE FORMA INDIVIDUAL A UN ÚNICO DESTINATARIO O SE HACE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO GENERAL A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, TODO ELLO SEGÚN SE DETALLA EN EL ACTA DE DENUNCIA. CONDUCTOR: KADDOUR LAARAJ. Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02314/2015 Matrícula: 5331JBS Titular: PEMISATRANS SL Domicilio: CL. URCI, BLQ. 12 2º C Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 529 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 00:34 HORAS DE FECHA 10/06/15 Y LAS 00:34 HORAS DE FECHA 11/06/15 DESCANSO REALIZADO 8:07 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:29 HORAS DE FECHA 10/06/15 Y LAS 17:36 HORAS DE FECHA 10/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. CONDUCTOR: JUAN DOMINGUEZ VELASCO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: AL-02315/2015 Matrícula: 3777FSB Titular: PROCOAL LOGISTICA SL Domicilio: PG. IND. DE ALBOX S/N, APTDO. CORREOS Nº 56 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA VIATOR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:18 HORAS DE FECHA 03/06/15 Y LAS 06:18 HORAS DE FECHA 04/06/15 DESCANSO REALIZADO 10:01 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:17 HORAS DE FECHA 03/06/15 Y LAS 06:18 HORAS DE FECHA 04/06/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CONDUCTOR: EMILIANO CAPEL CAPEL. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

<p>Expediente: AL-02341/2015 Matrícula: 9920CKW Titular: TRANS ORVECA SL Domicilio: C/ ALBERCA, 3 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 352 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDIVIA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO 561/2006, ENTRE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE LAS 00 HORAS DEL DIA 26 DE MAYO HASTA LAS 19:15 HORAS DEL 10 DE JUNIO. OTRO PERIODO, DESDE LAS 01:10 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO HASTA LAS 08:52 HORAS DEL DIA 15 DE JUNIO. OTRO PERIODO DESDE LAS 09:22 HORAS DEL DIA 15 HASTA LAS 18:10 HORAS DEL DIA 21 DE JUNIO. NO PRESENTA ACTIVIDADES EN TARJETA DE TACOGRFAO DIGITAL NI DISCODIAGRAMAS ENTRE LOS PERIODOS DESCRITOS.EL CONDUCTOR DICE NO HABER TRABAJADO. CONDUCTOR: FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-02342/2015 Matrícula: 9920CKW Titular: TRANS ORVECA SL Domicilio: C/ ALBERCA, 3 Co Postal: 29014 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 352 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDIVIA HASTA ALMERIA UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. DISCODIAGRAMA NO COMPATIBLE CON TACOGRFAO INSTALADO.DATOS TACOGRFAO: MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, N° SERIE 02210497, E1-83. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CONDUCTOR: FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: AL-02356/2015 Matrícula: 2051HNX Titular: JOSE MANUEL BRANDARIZ PAN Domicilio: C/ MIKONOS, 14 Co Postal: 28230 Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS) Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TABERNAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MATERIAL DE OBRA Y CONSTRUCCION. SE CONSIDERA TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES AL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TRANSPORTISTA ARRENDATARIA. JOSE ANTONIO SOLA AGUILAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: AL-02429/2015 Matrícula: 3543BRF Titular: EUROFRAN 2020 SL Domicilio: MURILLO, 14 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 411 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA ROZAS DE MADRID (LAS) UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. UTILIZA DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE ANGEL MATEO (SU JEFE, SEGÚN CONDUCTOR). SE ADJUNTA DISCO RELATIVO AL DIA DE LA FECHA. CONDUCTOR: JOSE MIGUEL GALDEANO ROMERA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-02552/2015 Matrícula: 5331JBS Titular: PEMISATRANS SL Domicilio: CL. URCL, BLQ. 12 2º C Co Postal: 30880 Municipio: AGUILAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 549 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA HUERCAL-OVERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:25 HORAS, ENTRE LAS 16:12 HORAS DE FECHA 28/06/15 Y LAS 07:32 HORAS DE FECHA 29/06/15. EXCESO 0:25 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. EN ESA SEMANA QUE COMENZO EL LUNES 22 DE JUNIO DE 2015 REALIZA DOS JORNADAS DE CONDUCCION SUPERIORES A 9 HORAS SIENDO LA TERCERA MOTIVO DE INFRACCION. CONDUCTOR: JUAN DOMINGUEZ VELASCO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071, Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 17 de diciembre de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador AL-010/15, incoado por esta Delegación Territorial a don Kim Adele Gillespie, titular/explotador del alojamiento rural «Casa El Escondite», que tuvo su último domicilio conocido en La Losilla, Vélez Rubio (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución dictada por la que se impone una sanción de dos mil un euros (2.001 €), por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta el día 20 del mes posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15, o hasta el día 5 del segundo mes posterior si la notificación se practica entre los días 16 y último del mes, debiendo personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18, (Almería), para conocer el contenido íntegro de la Resolución y liquidación correspondiente, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Almería, 9 de octubre de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/070/2015, incoado contra Pedro Miguel Soares do Amaral Pinheiro, con NIF 229401465, titular del establecimiento denominado Alojamiento Turístico Granada Friends and Travel, sito en C/ Camino de Ronda, núm. 81, 8.º A, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho Acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 18 de diciembre de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Deporte, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-30/2015, incoado por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Expte.: HU-30/15.

Interesado: Manuel Ruiz Ramírez.

Último domicilio conocido: C/ Retama, núm. 112, Matalascañas-Almonte (Huelva) (C.P. 21760).

DNI: 28506894G.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 17 de diciembre de 2015.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se notifica a la Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES), resolución de procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, C.P. 41001, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: 2014/40 (Proyecto «Feria anti-rumores en el Día Internacional del Migrante»).

Entidad: Fundación Asistencial para la Formación, Investigación y Estudio (AFIES).

Acto notificado: Resolución de procedimiento de reintegro de la subvención concedida.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE.

Interesado: Rodrigo Soto Reina.
Expte.: 11/8701/2014/AP/99.
Fecha: 10.6.2015.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: María Jesús Tejón Canales.
Expte.: 11/9624/2015/AP/99.
Fecha: 20.11.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Alex Geovanny Toaponto Tipanquiza.
Expte.: 18/9544/2015/AP/99.
Fecha: 10.11.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Carlos Alaniz Ruiz.
Expte.: 41/9502/2015/AP/99.
Fecha: 6.11.2015.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente Resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2015, al amparo de la Orden que se cita.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Convocatoria: 2015

Finalidad. Contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria y pesquera o relacionadas con el desarrollo rural.

Aplicación presupuestaria: 1600010000 G/71A/48500/00

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
ARA	G-41659244	194.560,00
ASAJA-A	G-41462995	557.200,00
COOP.AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G-41754904	429.354,00
UAGA-COAG	G-41386020	557.200,00
UPA-A	G-41296138	557.200,00

Aplicación presupuestaria: 16000100 G/71P/48300/00

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FAAPE	G-11281516	102.852,50
ANAMAR	G-21013164	63.250,00
ASEMA	G-11220589	93.500,00
Asoc. And. Salazones	V-21313184	15.597,50

Aplicación presupuestaria: 16000100 G/71P/44300/00

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FACOPE	V-11410016	140.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	NIF
2013	GUADALCITRUS S.L.	1006564	B73669533
2013	JOSE MARIA SANZ GOMEZ	3035956	30446314H
2013	FRANCISCO GARCIA CAMINO	3036280	80133291A
2013	SONSOLES VELARDE DIAZ PACHE	3036834	27315518M
2013	CELESTINO REDONDO FERNANDEZ	3040135	75629549Y
2013	DONATRANS, S.L.	4011761	B18329946
2013	CAMILOJA, S.L.	4034969	B18380519
2013	MIGUEL PUENTE QUIROS	4044155	24108129N
2013	MARIA LUISA EXPLOTACION AGRICOLA S.A.	5008530	A21000120
2013	JUAN MARTINEZ SOLA	6025057	26433578T
2013	FRANCISCO MANUEL RUIZ JAEN	6052484	26015361S
2013	ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ	7000533	24842784R
2013	GONZALA ZAFRA OSTIO	7000974	24698123X
2013	RAFAEL GUERRERO SOTO	7007178	74897510B
2013	MARGARITA JULIA GIL RUIZ	7005528	25592607R
2013	ANTONIO GAJETE ALVAREZ	7014755	24816293Y

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPTE.	NIF
2013	JOSE ANTONIO LOPEZ OLIVEROS	8003849	31638103Q
2013	MARIA TRUJILLO GUTIERREZ	8013609	28856095L
2014	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	1007818	23176587Q
2014	BEJARANO LOPEZ, JUAN	2004956	34008530V
2014	JORGE MONTERO GARCIA	3011713	11315924Q
2014	JOSEFA ROJAS ZAFRA	3036417	30768455K
2014	ANTONIO GARCIA GALLARDO	3044850	34014796G
2014	MILAGROS FAZ ROCA	4004790	22899013Y
2014	HERMANOS NIETO SANCHEZ C.B.	4008121	E18468181
2014	TOMAS GAMEZ PEREZ	4026873	23609222K
2014	JOSE LUIS NUÑEZ CUESTA	4034811	24226864K
2014	CONSUELO MARTIN ORTEGA	4035280	74615041M
2014	MARIA PURIFICACION GARCIA ROPERO	4037040	74630491E
2014	JOSE PARDO MARTINEZ	4043738	23603929H
2014	JESUS MORATA MARTINEZ	6038237	26676826T
2014	JAIME ESCORIHUELA LINARES	6065899	38222345W
2014	JOSE GARCIA ALCALA	6061022	25975386Z
2014	FRANCISCA LUCENA VAÑO	6083191	26131068D
2014	ANTONIO MATEO ROA JUSTICIA	6100406	26016750R
2014	GARCIA FERNANDEZ, DIEGO	7000252	33394362H
2014	CAMPOS RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	7002275	74860873J
2014	RUIZ ALCAIDE, AGUSTIN	7006432	33356411V
2014	MUÑOZ DURAN, PEDRO	7007578	25582685S
2014	ALONSO BECERRA GAMARRO	7010366	25551931N
2014	ANTONIO GASPAS MARTIN	7011321	25260645K
2014	ISABEL AGUILAR RAMIREZ	7014235	24685824Q
2014	JOSE LOPEZ FERNANDEZ	8000588	28087073W
2014	CONCEPCION LORENZO ROMERO	8002369	75327244J
2014	ROSA MARIA ORTIZ MADROÑAL	8014972	33972066P
2014	LOREÑA DE INVERSIONES, S.L.U.	8018895	B91474981
2014	ANGEL ZARATE DURAN	8021331	52286234N
2014	EL PIQUILLO, S.C.	8022904	J91219485
2014	CASTILLEJO DE PUEBLA S.L.	8024654	B83383885
2014	HERMANOS CANTERO S.C.	8027588	J91601120
2014	MARIA TERESA DE LOS DOLOR BRENES CASTRO	8029262	28057423E
2014	CAYETANO ESPINOLA RODRIGUEZ	8031886	28559648L

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Manuel Fco. Cabello Linares.

NIF/CIF: 74904944-Q.

Domicilio: C/Granada, 84, BJ-E 29310. V. Algaidas-Málaga.

Procedimiento: Sancionador expediente núm. S.A GR/559/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo Inicio de fecha 14.12.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 18 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en los términos municipales de Puerto Real y Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2987/2015).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Parque Solar Fotovoltaico Puerto Real de 110 MW», promovido por Fénix Renovable, S.L., en los términos municipales de Puerto Real y Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (Expte. AAU/CA/010/15).

Para llevar a cabo este proyecto es necesario la ocupación de las siguientes vías pecuarias:

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS

Términos municipales afectados:

- Puerto Real.
- Jerez de la Frontera.

Vías Pecuaria:

- Cañada Real de Gibraltar, término municipal de Puerto Real.
- Cañada o Cordel del Cerro del Viento, término municipal de Jerez de la Frontera.
- Colada o Cordel de Bocanegra, término municipal de Jerez de la Frontera.

Superficie de ocupación: 12, 88 metros cuadrados.

Con destino a: Cruce aéreo.

Tasa de ocupación: 7, 84 euros el metro cuadrado y año.

Canon resultante: 100, 98 euros al año.

Período de ocupación: Diez (10) años.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Cádiz de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 1 de diciembre de 2015.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Huéneja (Granada). (PP. 3037/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Unión Eólica Andaluza, S.L., para Proyecto del Parque Eólico San José, en el término municipal de Huéneja (Granada). (EXPTE. AAU/GR/0007/15). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 4 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2015, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases para la selección de una plaza de Policía Local. (PP. 3038/2015).

Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatorres (Jaén),

Hace saber: Que esta Alcaldía mediante resolución de 12 noviembre de 2015 ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del año 2015.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 231, de 1 de diciembre de 2015, aparecen publicadas íntegramente las citadas bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local. Dichas bases pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://bop.dipujaen.es>.

Esta plaza tiene las siguientes características: Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Villatorres, 3 de diciembre de dos mil quince.- El Secretario, Virgilio Fernando Anguita Quesada.